



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 23

28 DE ABRIL DE 2010

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
23ª. REUNIÓN – 22ª SESIÓN DE TABLAS**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ALBERTO SÁNCHEZ	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (EP)

CASSIA, Eduardo Daniel (JFDC)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mireya (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

MORENO, Norma M. (PJ)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SÁNCHEZ, Gabriela (PJ)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SERRANO, Jorge A. (UCR)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

MARTÍNEZ, Nélica (EP)

MONTENEGRO, Humberto (CF)

TOYAMA, Carlos E. (EP)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Diego Arenas y Mario Blanco. Pág. 6

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 - Actas. Pág. 6

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 6

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

4 - Despachos de Comisión. Pág. 11

5 – Comunicaciones Particulares. Pág. 12

Proyectos del Poder Ejecutivo:

6 - Expte. 55520 del 14-4-10 –Ratificando el Decreto Nº 22 de fecha 6-1-10, aprobando el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22-12-09, suscripta por los representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y su jefe de Gabinete, por la Subsecretaría de Hacienda, por representantes de ATE y UPCN, referido a la creación del Adicional por Función Registral, el que entrara en vigencia desde el 1 de enero de 2010. Pág. 13

7 - Expte. 55521 del 14-4-10 –Ratificando el Decreto Nº 407 de fecha 17-3-10, homologando el Acta Acuerdo celebrada el 15-12-09, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMEN, Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE. Pág. 14

H. Senado de la Provincia

Remite en revisión:

8 - Expte. 55481 del 12-4-10 (H.S. 56084 – Maradona- 30-3-10) –Modificando el Art. 18 de la Ley 6444 –diversión nocturna de jóvenes – condiciones de admisión al público-. Pág. 14

9 - Expte. 55482 del 12-4-10 (H.S. 55229 –Serralta-30-3-10) –Estableciendo normas para la venta de vehículos que se encuentran en depósitos judiciales y que posean una antigüedad superior a los 10 años o que no tienen posibilidad de volver a ser utilizados como vehículos, ya sea por su deterioro o inutilidad. Pág. 15

10 - Expte. 55483 del 12-4-10 (H.S. 56701 – Giordano- 30-3-10) –Adhiriendo a los alcances de la Ley Nacional 26378 –aprobación de la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad y

su Protocolo Facultativo (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Diciembre de 2006). Pág. 15

11 - Expte. 55484 del 12-4-10 (H.S. 55058 –Serralta-30-3-10) –Creando el Registro Provincial de Agresores para la Prevención de la Violencia Familiar. Pág. 15

12 - Expte. 55485 del 12-4-10 (H.S. 57968 –Naman-30-3-10) –Instituyendo el 19 de noviembre de cada año como “Día para la prevención del Abuso de Niños, Niñas y Adolescentes”. Pág. 16

13 - Expte. 55486 del 12-4-10 (H.S. 55143 – Fonzalida- 30-3-10) –Estableciendo que la parte técnica de los deportes profesionales para los cuales su preparación y entrenamiento se requiera de técnicos, especializados deberá estar a cargo y ser dirigida por un director técnico con título habilitante, otorgado por una Universidad, instituto estatal o privado de la especialidad, reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Pág. 17

14 - Expte. 55524 del 14-4-10 (H.S. 56116 –Ruzo- 6-4-10) –Enunciando los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud públicos y privados de la Provincia especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía. Pág. 17

15 - Expte. 55525 del 14-4-10 (H.S. 57858 –Poder Ejecutivo-06-4-10) –Modificando artículos de la Ley 4970 –Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios-. Pág. 24

16 - Expte. 55526 del 14-4-10 (H.S. 57670 –Félix- 6-4-10) –Creando las licencias habilitantes para propietarios de lugares de diversión nocturna. Pág. 27

17 - Expte. 55572 del 21-4-10 (H.S. 55276 – Amstutz-13-4-10) –Aprobando la modalidad de pasaje con Tránsito, por el cual todos los servicios de transporte público de pasajeros de los Departamento del Gran Mendoza tendrán conexión con la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 28

18 - Expte. 55573 del 21-4-10 (H.S. 54447 –Serralta-6-4-10) –Regulando y promoviendo el Voluntariado Social en la Provincia. Pág. 29

Proyectos presentados:

19 - Expte. 55534 del 15-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cardozo, estableciendo la regulación de las actividades que implican modificaciones corporales o tratamientos de índole cosmético o estético a los fines de preservar la salud de la población. Pág. 30

20 - Expte. 55536 del 15-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Vicchi, Ortiz y de la diputada Vietti, estableciendo la Ley de Partidos Políticos. Pág. 32

21 - Expte. 55554 del 19-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Orbelli, autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar permisos de uso de inmuebles fiscales a favor de jóvenes rurales. Pág. 48

22 - Expte. 55557 del 19-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Piedrafito, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 26199 que declara el 24 de abril “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”. Pág. 49

23 - Expte. 55564 del 20-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane y del diputado Soria, imponiendo el nombre de “Gobernador Francisco José Gabrielli” al puente existente sobre el río Tunuyán, en la calle Jorge Stern, Colonia San Jorge, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa. Pág. 50

24 - Expte. 55565 del 20-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane y del diputado Soria, imponiendo el nombre de “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la variante de ingreso a Las Catitas existente desde la Ruta Nacional 7, hasta las dos salidas a la Ruta Provincial Nº 50, costado este y oeste del Monumento a la Bandera, en el Distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa. Pág. 50

25 - Expte. 55566 del 20-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane y del diputado Soria, imponiendo el nombre de “Presidente Juan Domingo Perón” a la ciclovía existente en el costado sur de la Ruta Provincial Nº 50, entre calles Catalán y Bodega Fantelli de la Costa, Departamento Santa Rosa. Pág. 51

26 - Expte. 55595 del 22-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Maza, Infante, Puga, Arenas y de la diputada Vietti, creando el Programa Provincial de construcción, refacción y/o mejoramiento de la Vivienda Rural. Pág. 51

27 - Expte. 55604 del 23-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Molero, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos ganaderos de engorde intensivo a corral (Feed Lots). Pág. 52

28 - Expte. 55504 del 13-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Molero, solicitando al Ministro de Seguridad informe respecto al helicóptero policial en encontrarse en San Rafael el 4-4-10. Pág. 58

29 - Expte. 55528 del 14-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado

Montenegro y de la diputada Castellano, declarando de interés de esta H. Cámara el VII Festival Mendoza Flamenca, a realizarse en la Provincia del 1 al 31 de mayo de 2010. Pág. 60

30 - Expte. 55544 del 16-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ficarra, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos vinculados al Sistema Automático de Identificación de Huellas Digitales (AFIS) en la Provincia. Pág. 61

31 - Expte. 55545 del 16-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la trayectoria artística y cultural del Ballet Folklórico Lirios Negros, oriundos del Departamento Lavalle. Pág. 61

32 - Expte. 55546 del 16-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la obra de teatro Javiera que desarrolla el grupo teatral “La Rueda de los Deseos” en su centro cultural del Departamento Guaymallén. Pág. 62

33 - Expte. 55547 del 16-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa “Educar para Vivir Mejor”, organizado por la Empresa WAL MART Argentina. Pág. 64

34 - Expte. 55551 del 19-4-10 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el “2º Encuentro Regional de Escritores de La Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza”, a realizarse en el Departamento Lavalle entre los días 4 y 5 de junio de 2010. Pág. 64

35 - Expte. 55555 del 19-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la participación del grupo mendocino la Rueda de los Deseos en el “Segundo Encuentro del Barranco-Teatro Urgente”, a realizarse entre los días 21 y 25 de julio de 2010 en la Ciudad de Lima, Perú. Pág. 65

36 - Expte. 55558 del 19-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Maza, solicitando al Poder Ejecutivo proceda a poner una protección de un guardarrail o tele metálica en todo el perímetro a orillas del canal Constitución, desde el compartó el Martillo hasta la conexión con el canal Retamo, Departamento Junín. Pág. 66

37 - Expte. 55567 del 20-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dalla Cia, declarando de interés de esta H. Cámara la 1ª Fiesta de la Vendimia Gaucha”, a realizarse en la Cabaña Tulumaya, Departamento Rivadavia entre los días 24 y 25 de abril de 2010. Pág. 67

38 - Expte. 55568 del 20-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo provea los registros en libros de Vuelos o complementarios del Cuerpo de Aviación Policial, relacionado al caso donde un helicóptero policial trasladó hasta la ciudad de Mendoza a uno de los protagonista de un accidente en Uspallata, el asesor Alejandro Pravata. Pág. 67

39 - Expte. 55569 del 20-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Molero, solicitando al Ministerio de Seguridad investigue las amenazas y agresión sufrida por la periodista alvearense María Rosa Leico, acaecido el 16 de abril de 2010, en la búsqueda de detectar el o los grupos antidemocráticos que están atentando contra la libertad de expresión. Pág. 68

40 - Expte. 55571 del 20-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Monserrat, declarando de interés de esta H. Cámara al personaje “Cuyún”, como mascota oficial del Medio Ambiente de la Provincia. Pág. 69

41 - Expte. 55579 del 21-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Casteller, solicitando al Poder Ejecutivo de respuesta a los productores de la zona Sur que sufrieron inclemencias climáticas. Pág. 69

42 - Expte. 55580 del 22-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Marín, Puga, Petri, Montenegro, Blanco y de la diputada Seoane, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la realización de gestiones con la Consultora Arcadia en cuestiones vinculadas con la renegociación de la deuda pública estatal o bien con la toma de un nuevo endeudamiento del estado provincial. Pág. 70

43 - Expte. 55581 del 22-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando a la Intervención de la empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A. informe sobre la supuesta contaminación con mercurio del agua que esa empresa abastece a los usuarios del Gran Mendoza. Pág. 70

44 - Expte. 55582 del 22-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando a la Secretaría de Ambiente informe sobre la supuesta contaminación con mercurio del agua que esa empresa abastece a los usuarios del Gran Mendoza. Pág. 71

45 - Expte. 55583 del 22-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre la supuesta contaminación con mercurio del agua que esa empresa abastece a los usuarios del Gran Mendoza. Pág. 72

46 - Expte. 55584 del 22-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti,

solicitando al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, informe sobre la supuesta contaminación con mercurio del agua que esa empresa abastece a los usuarios del Gran Mendoza. Pág. 72

47 - Expte. 55602 del 23-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, expresando su rechazo a las pegatinas y carteles anónimos realizados en zonas de la Ciudad de Buenos Aires que intentan deshonrar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación. Pág. 73

48 - Expte. 55608 del 26-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la creación de un multiespacio cultural denominado “La Quinta Maipú”, en el Departamento Maipú. Pág. 74

49 - Expte. 55553 del 19-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Orbelli, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia promueva la creación del cargo de “Perito Intérprete de Lengua de Señas”. Pág. 75

50 - Expte. 55563 del 20-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad realice las obras de restauración para la normal circulación en la Ruta Provincial 160 (La Llave Gouge) Ruta Provincial 150 (Villa 25 de Mayo) y Ruta Provincial N° 179, Departamento San Rafael. Pág. 76

51 - Expte. 55570 del 20-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Molero, expresando el deseo que el Congreso de la Nación de pronto tratamiento al proyecto de ley que crea el Fondo Nacional de Protección para los Pequeños y Medianos Productores Vitivinícolas, para que sus explotaciones queden bajo la cobertura de malla antigranizo, garantizando sus cosechas. Pág. 76

52 - Expte. 55577 del 21-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que el H. Congreso de la Nación no modifique el Art. 172 del Código Civil. Pág. 77

53 - Expte. 55578 del 21-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo modifique el presupuesto 2011 y ejercicios futuros en el Capítulo III “De las Normas sobre los Recursos” que hace transferencia del Instituto de Juegos y Casinos estableciendo determine en porcentajes a cada uno de los programas que se financian. Pág. 78

54 – Orden del día. Pág. 79

III – Pedidos de licencia. Pág. 6

IV – Período de Homenajes. Pág. 82

V – APÉNDICE

I - (Resoluciones). Pág. 101

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 28 de abril de 2010, siendo las 12.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Arenas y Blanco, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

(ACTAS)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Actas: Nº 21 de la 20ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 169º Período Legislativo Anual de fecha 14/4/2010.

Nº 22 de la 21ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual de fecha 21/4/2010. (Fracasa).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 1)

III

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerán las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Licencias del diputado Ficarra para justificar su inasistencia, para ausentarse de la Provincia, a la Sesión del 27 y a la del día de la fecha.

Del diputado Montenegro, para faltar la sesión del 28 del corriente, por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Nélide Martínez, para en el día de hoy y el 1º de Mayo, también la del diputado Toyama que no se encuentra en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Montenegro a la sesión de la fecha y del 1º de Mayo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.

- Se votan y conceden con goce de dieta.

- (Ver Apéndice Nº 2)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 28 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del territorio provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, Roberto Infante, a partir del 14 de abril de 2010, a las 13.00 y hasta el 15 de abril de 2010, a las 13.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN
MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del
año dos mil diez.

Jorge Manzitti Jorge Tanus
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCION Nº 29 SL

VISTO:

La necesidad de realizar la Sesión Preparatoria y la 21º Sesión de Tablas de la H. Cámara, previstas para el día de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de no poder contar con la asistencia a dichas sesiones de los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura;

Que sin embargo, y pese a lo expuesto, resulta imprescindible, a fin de cumplir con el recaudo constitucional y reglamentario de publicitar los actos de gobierno, en este caso a través de impresión del Diario de Sesiones de la H. Cámara, proveer los medios idóneos a tal finalidad;

Que a dicho evento resulta aconsejable la utilización de las herramientas electrónicas disponibles, tales como grabaciones, videos, etc.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar el uso de medios electrónicos, tales como grabaciones, videos, etc., a fin de registrar lo acontecido en la 21ª Sesión de Tablas y en la Sesión Preparatoria prevista para el día de la fecha.

Art. 2º - Certificar por Secretaría Legislativa el contenido final de tales medios, a fin que, a través de los mismos, puedan confeccionarse las versiones taquigráficas y posterior impresión de los Diarios de Sesiones de las reuniones mencionadas.

Art. 3º - Convocar a los director y subdirector del Diario de Sesiones: Dn. Walter Alberto Gómez y Dn. Jorge Zingaretti, respectivamente, a fin de que asistan y controlen el funcionamiento de los medios a que hace mención el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

Jorge Manzitti Jorge Tanus
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: solicito la omisión de los Asuntos Entrados y se pase a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción formulada.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 55520 del 14-4-10 –Ratificando el Decreto Nº 22 de fecha 6-1-10, aprobando el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22-12-09, suscripta por los representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y su Jefe de Gabinete, por la Subsecretaría de Hacienda, por representantes de ATE y UPCN, referido a la creación del Adicional por Función Registral, el que entrara en vigencia desde el 1 de enero de 2010.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 55521 del 14-4-10 –Ratificando el Decreto Nº 407 de fecha 17-3-10, homologando el Acta Acuerdo celebrada el 15-12-09, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMEN, Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación definitiva de la siguiente sanción:

Nº 8161 - Modificando varios artículos de la Ley 7798 –Programa Provincial de Obesidad Mórbida-.
AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1733/10 (Expte. 55517/10) –Sobre varios puntos relacionados con la venta de entradas de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55068 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1770/10 (Expte. 55519/10) –Sobre varios puntos relacionados con la transmisión televisiva de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55150 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1567/09 (Expte. 55516/10) –Solicitando se realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, para incluir la Fiesta Nacional de la Vendimia, en el calendario de celebraciones oficiales del Bicentenario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54721 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 1726/10 (Expte. 55518/10) –Sobre varios puntos relacionados a los internos alojados en los establecimientos del Sistema Penitenciario Provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55074 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

Nº 1693/10 (Expte. 55538/10) –Solicitando se declare de interés provincial los actos de Conmemoración del 28º Aniversario de la Gloriosa y Justa Gesta de Malvinas, en el Campo Histórico El Plumerillo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55007 EN EL ARCHIVO (Dip. Negri)

Nº 1328/09 (Expte. 55539/10) –Solicitando se evalúe la posibilidad de financiar un pasaje Mendoza-Kiev-Mendoza, para garantizar la serie de recitales, conferencias y conciertos que realizará el “Quinteto de Vientos Aconcagua”, dependiente de la UNC, durante el mes de mayo de 2.010, en la ciudad de Kiev, Ucrania.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54445 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 147/06 (Expte. 55540/10) –Sobre los avances realizados con respecto a la construcción de la red cloacal en el Barrio Constitución, ubicado en el Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42139 EN COMISIONES (Dip. Morales)

Nros. 1884/08 y 2458/09 (Expte. 55527/10) – Solicitando se incluyera en el Presupuesto 2009, las partidas para crear una subse de nivel secundario de la Escuela Nº 4-207, modalidad “No Albergue”, en el Distrito Laguna del Rosario, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51274 Y 45062 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1648/10 (Expte. 55574/10) –Solicitando se declare el desastre agropecuario y habitacional en las zonas afectadas por el meteoro producido los días 1, 2 y 3 de febrero de 2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54908 EN EL ARCHIVO (Dip. Soria)

Nº 1699/10 (Expte. 55601/10) –Sobre varios puntos con relación a la Lucha Antigranizo 2009/2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55020 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1618/09 (Expte. 55596/10) –Solicitando se declare de interés provincial la “Reunión Anual de la

Confederación Argentina de Círculos de Legisladores Provinciales”, a llevarse a cabo en noviembre de 2010 en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54788 EN EL ARCHIVO (Dip. Piedrafita)

Nº 1631/10 (Expte. 55597/10) –Solicitando se incorpore en el Plan de Obras Públicas 2010, la creación de una Planta de Separación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, ubicada en el Distrito Ciudad, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54209 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 1248/09 (Expte. 55598/10) –Solicitando se declare de interés provincial la Resolución Nº 15-DT y T-09, que aprueba el Diseño de Cursos de Capacitación para el Trabajo de la Dirección General de Escuelas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53908 EN EL ARCHIVO (Dip. Castellano)

Nº 1762/10 (Expte. 55599/10) –Solicitando se traslade a la ciudad de General Alvear, para convocar a todas las entidades y actores sociales interesados y damnificados por las sucesivas tormentas y se adopten las medidas acorde a la situación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55022 EN EL ARCHIVO (Dip. Martínez)

Nº 1210/09 (Expte. 55600/10) –Sobre diversos puntos en relación a las solicitudes entregadas por los productores del Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54307 EN COMISIONES (Dip. Casteller)

Nº 334/09 (Expte.55589/10) –Solicitando se declare de interés provincial la labor desarrollada por la “1ª Agrupación de Minibomberos de la Provincia”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52846 EN EL ARCHIVO (Dip. Pérez M.)

Nº 1769/10 (Expte. 55590/10) –Sobre varios puntos en relación al tratamiento diferenciado de pilas y baterías.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55149 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 724/09 (Expte. 55591/10) –Solicitando se declare de interés provincial la “Feria Agro Industrial Rivadavia 2010: el lugar para el agro, la producción, el trabajo y los servicios del oeste argentino”, que se llevó a cabo entre los días 6 al 11 de octubre de 2009, en el Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53441 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

Nº 733/09 (Expte. 55592/10) –Solicitando se declare de interés provincial el “1er. Encuentro Nacional en Mendoza de Jóvenes con Diabetes”, que se llevó a

cabo los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2009 en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53503 EN EL ARCHIVO (Dip. Marín)

Nº 1370/09 (Expte. 55593/10) –Solicitando se declare de interés provincia el Programa “Todos pueden aprender”, el cual es implementado en la Provincia por la Dirección General de Escuelas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54401 EN EL ARCHIVO (Dip. Castellano)

Nº 1174/09 (Expte. 55594/10) –Solicitando se declare de interés provincial el “4º Encuentro y 1er. Certamen de Danzas Folklóricas Argentinas Patria y Tierra”, que se realizó en el Polideportivo Nº 1 del Departamento Junín, el 14 de noviembre de 2.009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54245 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 1659/10 (Expte. 55588/10) –Solicitando se remita copia de los informes de Auditoría practicados desde la fecha de inicio de la intervención a la Empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54909 EN COMISIONES (Dip. Sánchez A.)

Nº 2027/09 (Expte. 55603/10) –Sobre puntos relacionados con la Empresa Petro Andina Resource (Sucursal Argentina).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51590 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1953, 2055, 1929, 2051, 1895, 1932, 1943, 1896, 1936, 1955, 1914, 2044, 2043, 1913, 2041, 1912, 1945, 1916, 1928, 1931, 1930, 2052, 1933, 2045, 1926y 1910.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones Nros. 1817, 1873 Y 1867.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 55531/10 –Remite Decreto Nº 524 de fecha 7-4-10, disponiendo modificaciones presupuestarias para la Secretaría de Cultura, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Expte. 55515/10 –Remite Decreto Nº 239 de fecha 22-2-10, disponiendo modificaciones presupuestarias a través del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6 - Expte. 55531/10 –Remite Decretos Nros. 580 y 581 de fecha 12-4-10, disponiendo modificaciones presupuestarias para el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 55481 del 12-4-10 (H.S. 56084 –Maradona- 30-3-10) –Modificando el Art. 18 de la Ley 6444 – Diversión Nocturna de Jóvenes – condiciones de admisión al público-.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOCIAL

Expte. 55482 del 12-4-10 (H.S. 55229 –Serralta- 30-3-10) –Estableciendo normas para la venta de vehículos que se encuentran en depósitos judiciales y que posean una antigüedad superior a los 10 años o que no tienen posibilidad de volver a ser utilizados como vehículos, ya sea por su deterioro o inutilidad.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55483 del 12-4-10 (H.S. 56701 –Giordano- 30-3-10) –Adhiriendo a los alcances de la Ley Nacional 26378 –aprobación de la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Diciembre de 2.006).

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55484 del 12-4-10 (H.S. 55058 –Serralta- 30-3-10) –Creando el Registro Provincial de Agresores para la Prevención de la Violencia Familiar.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 55485 del 12-4-10 (H.S. 57968 –Naman- 30-3-10) –Instituyendo el 19 de noviembre de cada año como “Día para la prevención del Abuso de Niños, Niñas y Adolescentes”.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55486 del 12-4-10 (H.S. 55143 –Fonzalida- 30-3-10) –Estableciendo que la parte técnica de los deportes profesionales para los cuales su preparación y entrenamiento se requiera de técnicos, especializados deberá estar a cargo y ser dirigida por un director técnico con título habilitante, otorgado por una Universidad, Instituto estatal o

privado de la especialidad, reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55524 del 14-4-10 (H.S. 56116 –Ruzo- 6-4-10) –Enunciando los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud públicos y privados de la Provincia especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55525 del 14-4-10 (H.S. 57858 –Poder Ejecutivo- 6-4-10) –Modificando artículos de la Ley 4970 –Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55526 del 14-4-10 (H.S. 57670 –Félix- 6-4-10) –Creando las licencias habilitantes para propietarios de lugares de diversión nocturna.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55572 del 21-4-10 (H.S. 55276 –Amstutz-13-4-10) –Aprobando la modalidad de pasaje con Tránsito, por el cual todos los servicios de transporte público de pasajeros de los Departamentos del Gran Mendoza tendrán conexión con la Universidad Nacional de Cuyo.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Expte. 55573 del 21-4-10 (H.S. 54447 –Serralta- 6-4-10) –Regulando y promoviendo el Voluntariado Social en la Provincia.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8165 - Revocando la donación efectuadas por Decreto Ley 2263 de fecha 19-9-75 por el Interventor Federal de la Provincia al Estado Nacional, de un terreno destinado a la construcción del edificio para sede de la Jefatura de la 11ª Agrupación Mendoza de Gendarmería Nacional, ubicado en el Centro Cívico de la ciudad de Mendoza.

Nº 8166 - Creando en el ámbito del Ministerio de Salud el Programa de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca.

Nº 8172 - Ratificando el Decreto Nº 3366 de fecha 30-12-09, mediante el cual se ratifica las Actas Acuerdos celebradas los días 23 y 24 de diciembre

de 2009, entre los representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, ATE, UPCN y EPTM, en el que se suscribe el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Provincial de Transporte Mendoza, el que entrará en vigencia desde el 1 de abril de 2010.

Nº 8173 - Autorizando a los ministros pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas e inscriptas e el Registro Nacional de Cultos de la Nación y que acrediten tal condición, a acceder a los efectores de salud públicos o privados, estatales o no, para brindar asistencia espiritual a las personas que deseen recibirla.

AL ARCHIVO

D) Expte. 55529/10 –Tribunal de Cuentas, remite informe solicitado por Resolución Nº 1818/10, respecto a los fallos 15352 y 15344.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55219 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

E) Ministerio de Seguridad, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 826/09 (Expte. 55548/10) –Sobre llamadas recibidas al número de atención 911.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53666 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

Nº 1581/09 (Expte. 55549/10) –Sobre actas de infracción vial labradas en calle Hipólito Irigoyen, el 12-9-09 en horas de la madrugada por “Estacionar en lugar prohibido banquina”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54771 EN COMISIONES (Dip. Serrano)

Nº 1198/09 (Expte. 55487/10) –Sobre la temática que trató el Congreso Mundial Tetra (TWC 2009), realizado en mayo de 2009 en la ciudad de Munich, Alemania.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54304 EN COMISIONES (Dip. Ficarra)

F) Departamento General de Irrigación:

Expte. 55543/10 –Remite informe producido por el Departamento de Estudios Especiales, relacionado con la presentación realizada por el señor Alfredo Puerta obrante en Expte. 242.607-E8, caratulado: “Departamento Administración de Derechos s/Cambio de Uso-CC-1114”.

A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 55542/10 –Remite informe de gasto de publicidad, promoción, donación y/o subsidios período enero-febrero 2.010, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6496

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 55532/10 –Obra Social de Empleados Públicos, remite informe de comunicación, correspondiente al período entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2.010, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Expte. 55530/10 –Ministerio del Interior, efectúa consideraciones respecto a la ampliación del observatorio legislativo electoral de la Provincia.

A LA PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

I) Expte. 55562/10 –Ministerio de Hacienda, remite informe solicitado por Resolución N° 958/08, sobre los terrenos destinados al Parque General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49647 EN COMISIONES (Dip. Blanco)

J) Contaduría General de la Provincia:

1 - Expte. 55560/10 –Remite informe sobre el estado de situación patrimonial al 31-7-09 y al estado de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos del fondo de infraestructura provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Expte. 55587/10 –Remite informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Nota 5253/10 –Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, comunica (por CEDULA DE NOTIFICACIÓN), respecto a suspensión aplicación Arts. 2º y 3º de la Resolución 1446-IVT-2009, sobre inscripciones en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

L) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite las siguientes resoluciones:

Nº 181 de fecha 22-3-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 183 de fecha 22-3-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 46238/07 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución, aceptando las modificaciones introducidas por el H. Senado a la sanción de esta H. Cámara de fecha 26-5-09, modificando el Art. 78 de la Ley 6082 – Tránsito y Transporte-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54770/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Superintendente General de Irrigación, a fin de que informe sobre distintos puntos vinculados al Proyecto “Fortalecimiento del Fondo Permanente de Obras Menores (PROSAP II)”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 55258/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando a Fiscalía de Estado informe acerca de la titularidad y tenencia de los terrenos colindantes al dique Embalse Agua del Toro, sito en los Departamentos San Carlos y San Rafael, respectivamente.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54978/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Pradines, solicitando a la Cooperativa Empresa Eléctrica Tomás Godoy Cruz Ltda., informe sobre puntos relacionados con tarifas eléctricas de pequeñas y grandes demandas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 55029/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Subsecretario de Infraestructura Educativa, a fin de que informe el programa de reparación y ampliación de edificios escolares en la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 55176/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Maza, invitando a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Administrador del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de que informe distintos puntos vinculados con obras realizadas en el Carril Moyano, Departamento Junín.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 55287/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando

al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al personal policial con que cuenta la Policía de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 47669/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración del diputado Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo efectuara la reasignación y/o el ajuste de partidas en el presupuesto, a fin de proceder a la adquisición de elementos y equipamiento de trabajo para la Subdelegación de Bomberos del Departamento Malargüe.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 55374/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo atendiera los reclamos referidos al control y mantenimiento del servicio que debe prestar Obras Sanitarias Mendoza en el Departamento Rivadavia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54030/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54030/09, nota presentada por la Señora Marta Barcena, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 51967/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51967/09, nota presentada por la señora Silvia Benítez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53366/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53366/09, nota presentada por el señor Mario Torres, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54601/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54601/09, nota presentada por la señora Natalia Tur, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53255/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53255/09, nota

presentada por el señor Juan Páez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54256/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54256/09, nota presentada por el señor Mario Ramírez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54906/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54906/09, nota presentada por la señora Rosa Rodríguez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 55491/10 – Carlos Acevedo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 12, 23 y 26-04-10 –Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

3 - Expte. 55498/10 – Rosa Lucero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 55499/10 – Nelson Serro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 55500/10 – Lucía del Río, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 55501/10 – Antonio Benavides, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 55502/10 – Carmen Lucero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 55503/10 – Antonio Benavides, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 55513/10 – Norma Laura, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 55514/10 – Norma Laura, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 55523/10 – Susana Yarden, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 55535/10 – Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

13 - Nota 5216/10 – Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, solicita pronto tratamiento al proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional 26199, a fin de declara el 24 de abril como "Día de la Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55557.

14 - Expte. 55552/10 – Néida González, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

15 - Expte. 55556/10 – Edmundo Sosa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

16 - Expte. 55559/10 –Diputada Mirta Díaz, eleva denuncia de la Sra. Rita Pérez, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

17 - Expte. 55561/10 – Edith Ávila y Manuel Orellano, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

18 - Expte. 55585/10 – Fernanda Ramallo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

19 - Expte. 55586/10 –Colegio de Agrimensura, solicita copia certificada del Expte. 53603/09 que dio origen a la Ley N° 8171 - Regulando el ejercicio profesional de la agrimensura, arquitectura, ingeniería, geología y técnicos de la construcción e industria de la Provincia de Mendoza (derogación parcial de la Ley N° 5908).

A SECRETARIA LEGISLATIVA

20 - Nota 5207/10 –Asociación Cesanteados "17 de octubre", solicitando se contemple la posibilidad de que por única vez y por un período prudencial se amplíen los alcances de la Ley 7496 –Subsidio cesantes por Decreto-Leyes 93/76 y 177/76 de la Dictadura-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 55520)

NOTA N° 502-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la Ratificación del Decreto N° 22 de fecha 6 de enero de 2010, por el cual se crea el Adicional por Función Registral para los Oficiales Públicos y personal que presta funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el cual entrará en vigencia desde el 1 de enero del año 2010.

Que el Adicional reconoce la función fedataria que desarrollan los oficiales Públicos e incentiva al personal de apoyo que presta funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que dicho Adicional absorbe las sumas fijas de pesos ciento cincuenta (\$150,00) y de pesos cien (\$100,00) que se perciben actualmente como Adicional Registro Civil Decreto N° 918/98 (Código

de pago N° 1283), conforme a las Leyes Nros. 6754 y 7868, conservando el carácter remunerativo y no bonificable.

Que lo acordado no viola disposiciones de orden Público, garantías constitucionales, ni de orden Público Laboral.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 22 de fecha 6 de enero de 2010, que aprueba el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22 de diciembre de 2009, suscripta por representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y su Jefe de Gabinete, por la Subsecretaría de Hacienda, por representantes de ATE y representantes de UPCN, referido a la creación del Adicional por Función Registral, el que entrará en vigencia desde el 1 de enero del año 2010 y que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 55521)

NOTA N° 503-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la Ratificación del Decreto N° 407 de fecha 17 de marzo de 2010, por el cual se otorga el Adicional Zona para los trabajadores del sector de barreras sanitarias, a partir del 1º de julio de 2010, no siendo retroactivo el mismo.

Que el mismo acuerda otorgar el Adicional Zona para los trabajadores del sector de barreras sanitarias, de un setenta y cinco por ciento (75%) sobre la clase de asignación, pagadero un cincuenta por ciento (50%) a partir del 1º de enero de 2010 y el

veinticinco por ciento (25%) restante a partir del 1º de julio de 2010, no siendo retroactivo el mismo.

Que lo acordado no viola disposiciones de orden público, garantías constitucionales, ni de orden público laboral.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 407 de fecha 17 de marzo de 2010, por el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada el 15 de diciembre de 2009, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Poder Ejecutivo, ISCAMEN, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y ATE, que en fotocopia certificada y como Anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55481)

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 18 de la Ley 6444, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 18 - Todo local bailable incluido en la presente ley, deberá exhibir claramente en el ingreso del local, las condiciones de admisión del público requeridas por el titular comercial, bajo pena de ser sancionado conforme los artículos 10 y 11, como así también deberá exhibir en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional. El cartel tendrá una dimensión, como mínimo, de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente. Al pie del mismo, deberá incluirse un recuadro destacado con la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la Autoridad Policial y/o Juzgado Civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia, o llame al 08009992345 del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación)".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOCIAL

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55482)

Artículo 1° - La presente ley será de aplicación a los vehículos que se encuentren retenidos por la Provincia de Mendoza, en todos sus depósitos y hayan superado el tiempo de diez (10) años de secuestro.

Art. 2° - Una vez en vigencia la presente ley, se publicará un aviso por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, informando que todos aquellos que posean vehículos depositados en los establecimientos provinciales, según lo establecido en el artículo 1°, y no los retiren en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la última publicación, se procederá a la venta del mismo.

Art. 3° - Se solicitará en forma previa informe de dominio de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, a fin de notificar a los titulares registrales en los domicilios consignados en dicho informe del pase a subasta. La notificación en tal domicilio no podrá ser sustituida por otro cualquiera denunciado. Asimismo se notificará a todos los titulares de derechos prendarios, y los Juzgados pertinentes en el caso de existir medidas cautelares sobre dichos vehículos, para que en el mismo plazo articulen las acciones necesarias, a fin de hacer valer sus derechos.

Art. 4° - Los vehículos solo podrán venderse como unidad.

Art. 5° - Los automotores no reclamados serán pasados a disponibilidad para la venta inmediatamente, y las actuaciones hasta aquí cumplidas serán remitidas al juez Civil en turno, a fin de corroborar el cumplimiento de los recaudos pertinentes, fijando fecha de remate de conformidad al Código de Procedimiento Civil y Comercial de Mendoza.

Art. 6° - En contra de dicho remate, no procederá ningún tipo de incidente ni suspensión.

Art. 7° - El procedimiento de remate será por sobre cerrado.

Art. 8° - El producido del remate de dichos bienes se destinará a mejorar las instalaciones y depósitos de la Provincia de Mendoza.

Art. 9° - En los casos no regulados expresamente por la presente ley será de aplicación supletoria la Ley 6448.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55483)

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a los alcances de la Ley Nacional N° 26378 - Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Diciembre de 2006).

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55484)

CAPITULO I
DEL REGISTRO

Artículo 1° - Créase el Registro Provincial de Agresores para la Prevención de la Violencia Familiar, el que funcionará dependiendo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 2° - El presente registro es de carácter público y de acceso restringido. Dicho acceso será de exclusiva consulta de los jueces de los Fueros Penal y de Familia, como así también de los organismos que se creen a los fines de procurar políticas de prevención y asistencia para el medio familiar violento.

Art. 3° - Toda persona que fuera condenada por casos de violencia física o moral contra personas de su entorno familiar, serán registrados con nombre, Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, demás datos personales, físicos, fecha de condena, pena recibida, y demás antecedentes procesales valorativos de su historial delictivo.

El Registro de la persona se mantendrá por un período de 10 años, vencido los cuales, si no mediaran nuevos hechos, se eliminará dicho registro, no dejando constancia de la inscripción.

Art. 4° - En caso de reincidencia la registración se mantendrá permanentemente.

Art. 5° - Para todas las personas que se encuentren registradas será obligación, una vez finalizada la condena y mientras dure su registración, el de denunciar su domicilio real.

Será obligación del Registro constatar la veracidad de las denuncias de domicilio real de los registrados y de aplicar las sanciones correspondientes a los que denuncien domicilios falsos.

CAPITULO II OBJETIVOS

Art. 6° - Este registro tiene como objetivos:

a) Ofrecer información actualizada sobre personas abusadoras en el ámbito familiar.

b) Fundamento para el diseño y ejecución de políticas públicas referidas a la problemática.

c) Posibilitar la consulta por parte de las personas autorizadas para detectar con mayor eficacia las personas que han incurrido en dicha conducta.

d) Dar un alcance mayor a la protección de la comunidad sobre la existencia de individuos violentos y abusadores, a fin de manejar datos actualizados de domicilios con el fin de la prevención y represión de delitos de dicha índole.

CAPITULO III FUNCIONAMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Art. 7° - La autoridad de aplicación deberá garantizar la confidencialidad de la información, la que solo podrá utilizarse para la investigación de delitos de violación o abuso sexual y para la prevención de situaciones de peligro para la familia víctima de agresión.

Art. 8° - Tendrán acceso a la información registrada solo los siguientes organismos:

a) La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

b) Centro de Orientación Socio-Educativo (COSE).

c) Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario y Cuerpo de Mediadores.

d) Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y magistrados de los Fueros de Familia y Penal.

e) El cuerpo u organismo especializado que se cree a los fines de la aplicación e implementación de la presente ley.

Los organismos de los incisos a, b y c deberán requerir previa autorización judicial para solicitar la información.

Art. 9° - El Poder Ejecutivo Provincial proveerá los recursos presupuestarios pertinentes para sustentar el presente Registro, quedando autorizado a realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios correspondientes.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días coordinando sus términos con la Suprema Corte de Justicia.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 55485)

Artículo 1° - Institúyase el 19 de noviembre de cada año como "Día para la prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes", con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Art. 2° - Los efectos del cumplimiento establecido en el artículo 1° de la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno y Dirección General de Escuelas y la participación de las asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, propiciarán acciones de concientización y difusión de esta problemática social.

Art. 3° - Dispóngase a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigida a los niños, niñas, y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

Art. 4° - Invítase a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55486)

Artículo 1° - Establécese a partir de la promulgación de la presente ley, que la parte técnica de los deportes profesionales para los cuales su preparación y entrenamiento se requiera de técnicos especializados, deberá estar a cargo y ser dirigida por un director técnico con título habilitante, otorgado por una universidad, instituto estatal o privado de la especialidad, reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Para el caso de aquellas disciplinas deportivas que sean amateurs y/o no cuenten con título habilitante para el desempeño de la misma se regirá de acuerdo a los términos de la Ley 6457 en su artículo 42.

Art. 2° - El profesor de educación física tendrá las funciones de orientar, coordinar, programar y supervisar el desarrollo de las actividades físicas y/o deportivas que se efectúen en el mismo, así como velar por el fiel cumplimiento de la presente ley, su reglamentación, y/o resoluciones que en consecuencia se dicten.

Art. 3° - El profesor de educación física y el director técnico, en lo que le corresponde a cada uno, serán responsables de las actividades que desarrollen las personas (niños, adolescente y adultos).

Art. 4° - Los clubes o instituciones deberán solicitar a los distintos deportistas, certificado de aptitud médica, expedida por un profesional que autorice la práctica de las actividades físicas.

Art. 5° - El profesor de educación física y el director técnico deberán exhibir, en un lugar visible de su trabajo, el título habilitante el cual pueda ser observado por todas las personas que concurren al club o institución.

Art. 6° - Establécese que aquellos clubes o entidades deportivas, ya sean profesionales o amateurs, que cuenten con servicios médicos o kinesiólogos, deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Ernesto Corvalán
Sec. Legislativo Vicepresidente 2°

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55524)

Artículo 1° - Ámbito de aplicación. La presente ley tiene por objeto enunciar los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud públicos y privados de la Provincia, especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía.

Art. 2° - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud.

Art. 3° - Definiciones legales.

A los efectos de esta ley se entiende por:

Usuario: toda persona que utiliza los servicios sanitarios de educación y promoción de la salud, de prevención de enfermedades y de información sanitaria.

Profesional responsable: el profesional que tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia sanitaria del paciente o del usuario, con el carácter de interlocutor principal del mismo en todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participan en las actuaciones asistenciales.

Paciente: a la persona que requiere asistencia sanitaria y está sometida a cuidados profesionales para el mantenimiento o recuperación de su salud.

Servicio sanitario: a la unidad asistencial con organización propia, dotada de los recursos técnicos y del personal cualificado para llevar a cabo actividades sanitarias.

Centro sanitario: a el conjunto organizado de profesionales, instalaciones y medios técnicos que realiza actividades y presta servicios para cuidar la salud de los pacientes y usuarios.

Certificado médico: a la declaración escrita de un médico que da fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.

Consentimiento informado: a la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades,

después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.

Documentación clínica: a el respaldo de cualquier tipo o clase que contiene un conjunto de datos e informaciones de carácter asistencial.

Historia clínica: a el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial.

Información clínica: a todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.

Información epidemiológica: a todo dato referente a problemas sanitarios que afecten a una comunidad y que impliquen un mayor o menor riesgo para la salud pública o individual.

Informe de alta médica o epicrisis: a el documento emitido por el médico responsable en un centro sanitario al finalizar cada proceso asistencial de un paciente, que especifica los datos de éste, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.

Intervención en el ámbito de la sanidad: es toda actuación realizada con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores o de investigación.

Libre elección: es la facultad del paciente o usuario de optar, libre y voluntariamente, entre dos (2) o más alternativas asistenciales, entre varios facultativos o entre centros asistenciales, en los términos y condiciones que establezcan los servicios de Salud competentes, en cada caso.

Capacidad: es la aptitud que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones. Ésta puede referirse al goce de los derechos, entendiéndose por tal, capacidad de derecho; o bien, al ejercicio de su derecho, siendo ésta la capacidad de hecho.

Art. 4º - Principios básicos. A los efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta los siguientes principios básicos:

a) Derecho a recibir atención médica de buena calidad. Toda persona tiene derecho a una atención médica apropiada a su problema de salud. Los pacientes tienen derecho a ser asistidos con todos los recursos técnicos y humanos disponibles, capaces de aliviar su dolor físico y/o sufrimiento psíquico, y a evitar procedimientos o terapias que impliquen aislamiento innecesario de su medio familiar y social. A tal fin, la habilitación de dichos servicios estará sujeta al control del Estado sobre las características de infraestructura, equipamiento, salubridad, bioseguridad, confortabilidad, recursos humanos y materiales que sean adecuados para las prestaciones ofrecidas.

b) Derecho a resguardar la dignidad de la persona sana o enferma. El respeto a la autonomía

de su voluntad y a su intimidad debe orientar toda la actividad dirigida a mantener y restablecer su salud, o bien, a hacer tolerable su dolor, sea dicha actividad de orden profesional, técnico o administrativo, incluyendo la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.

c) Toda actuación en el ámbito de la atención sanitaria requiere, con carácter general, el previo consentimiento de los pacientes o usuarios. El consentimiento, que debe obtenerse después que el paciente reciba una información adecuada, se hará por escrito en los supuestos previstos en la presente ley.

d) El paciente o usuario tiene derecho a decidir libremente, luego de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.

e) Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la presente ley. Su negativa al tratamiento constará por escrito y se dejara constancia fehaciente en una DECLARACION DE VOLUNTAD ANTICIPADA, conforme lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente ley.

f) Los pacientes o usuarios tienen el deber de facilitar los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera, así como el de colaborar en su obtención, especialmente cuando sean necesarios por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria.

g) El paciente y sus acompañantes deben al servidor de salud un trato respetuoso y solidario, el cual ha de extenderse a todo miembro de las instituciones de servicio y a los restantes pacientes.

h) Todo profesional que interviene en la actividad asistencial está obligado no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los deberes de información y de documentación clínica, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente.

i) El paciente tiene derecho a recibir de parte del servidor de salud una hospitalidad acorde a su dignidad de persona, sin discriminación alguna. Trato que ha de expresarse en el respeto a su palabra, a su cuerpo, a la confidencialidad de su estado, a los requerimientos de su medicación, higiene, alimento y cuidados, y en un ejercicio de la medicina y de los servicios a ella conexos científicamente probos que no dejen de lado ni la unicidad de su dolencia, ni el juicio prudencial dictado por lo mejor del saber y de la experiencia profesional y humana del servidor de salud.

j) Todos los pacientes tienen derecho a que, en la instrumentación de su asistencia, se respeten su identidad cultural, sus creencias y costumbres.

Las actitudes de desconsideración o menosprecio y todo género de violencia o coacción sobre los pacientes serán consideradas faltas gravísimas y habilitarán los procedimientos que las normas establezcan para disponer la responsabilidad de sus autores y las medidas disciplinarias que correspondan.

k) Los pacientes tienen derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos. En correspondencia con este derecho el servidor público debe indefectiblemente guardar y preservar el secreto profesional.

l) Todos los pacientes tienen derecho a recibir y rechazar asistencia religiosa, moral y espiritual, inclusive la de un representante de su religión, mientras recibe atención sanitaria.

m) Siendo la familia para el paciente una instancia de necesario soporte para el mantenimiento de la salud y más aún un apoyo afectivo y moral en la enfermedad y el dolor, corresponde al servidor público no permanecer ajeno a tal relación e integrarla a la atención.

n) En toda circunstancia, y más aún en la situación terminal, el paciente ha de recibir alivio a su sufrimiento dentro de las posibilidades de los actuales conocimientos médicos y una atención humana, digna y solidaria procurando en ésta el menor padecimiento posible.

o) Considerando que al respeto por la vida corresponde el respeto por la muerte, los pacientes tienen derecho a decidir en forma previa, libre y fehaciente la voluntad de no prolongar artificialmente su vida a través de medios extraordinarios y/o desproporcionados y a que se reduzcan progresiva y/o irremediadamente su nivel de conciencia. De acuerdo con ello los establecimientos asistenciales se ajustarán a lo establecido en el artículo 13 -de las Instrucciones previas- de esta ley.

p) Se debe respetar el ejercicio de la autonomía de su voluntad dentro del marco ético, jurídico y convivencial de las instituciones y servicios de Salud que lo alberga y/o atiende.

q) Todos los pacientes tienen derecho a comprender y ejercer sus derechos como tales, así como a tomar conocimiento cabal del alcance de su estado. Para ello tienen derecho a ser provistos, según corresponda en cada caso, de las explicaciones que los ayuden a alcanzar las condiciones que les permitan disponer de la mayor libertad en el ejercicio de su voluntad de recobrase. Todos los establecimientos que ofrecen servicios de atención y asistencia a las personas que sufren deben informar adecuadamente de las normas, reglamentos y condiciones de las prestaciones que ofrecen.

CAPÍTULO II

EL DERECHO DE INFORMACIÓN SANITARIA

Art. 5° - Derecho a la información asistencial. Todo paciente tiene derecho a recibir información asistencial, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

a) Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la presente ley, en términos claros, comprensibles, adecuados y acordes a su nivel de formación. La información que como regla general se proporcionará verbalmente

dejando constancia en la historia clínica comprende, como mínimo, el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento y sus alternativas, la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y las consecuencias posibles de las antedichas intervenciones. Dicha información lo responsabiliza sobre su comportamiento al respecto.

b) Los pacientes tienen derecho a que se respete su explícita voluntad de no ser informado, sin que esta opción los exima de las responsabilidades de las consecuencias implicadas.

c) La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad.

d) El profesional responsable del paciente le garantiza el cumplimiento de su derecho a la información. Los profesionales que lo atiendan durante el proceso asistencial o le apliquen una técnica o un procedimiento concreto también serán responsables de brindarle toda otra información que sea necesaria, en forma especial para los procedimientos que impliquen riesgos adicionales para su salud.

e) Todos los pacientes tienen derecho a conocer el nombre y apellido de los profesionales o asistentes que los tratan en cada una de las prestaciones que se les brindan.

Art. 6° - Titular del derecho a la información asistencial. A los efectos de la titularidad del derecho a la información asistencial, se tendrán en cuenta los siguientes enunciados:

a) El titular del derecho a la información es el paciente. También serán informadas las personas vinculadas a él, por razones familiares o de hecho, en la medida que el paciente lo permita de manera expresa o tácita.

b) El paciente será informado, incluso en caso de incapacidad, de modo adecuado a sus posibilidades de comprensión, cumpliendo con el deber de informar también a su representante legal.

c) Cuando el paciente, según el criterio del médico que le asiste, carezca de capacidad para entender la información a causa de su estado físico o psíquico, la información se pondrá en conocimiento de las personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.

d) El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse por la existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica. Se entenderá por necesidad terapéutica, la facultad del médico para actuar profesionalmente sin informar antes al paciente, cuando por razones objetivas el conocimiento de su propia situación pueda perjudicar su salud de manera grave.

Llegado ese caso, el médico dejará constancia razonada de las circunstancias en la historia clínica y comunicará su decisión a las

personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho.

Art. 7° - Derecho a la información epidemiológica. Los ciudadanos tienen derecho a conocer los problemas sanitarios de la colectividad cuando impliquen un riesgo para la salud pública o para su salud individual, y el derecho a que esta información se difunda en términos verdaderos, comprensibles y adecuados para la protección de la salud, de acuerdo con lo establecido por la presente ley.

CAPÍTULO III EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD Y A LA INTIMIDAD

Art. 8° - El derecho a la confidencialidad y a la intimidad. Los pacientes tendrán derecho a la confidencialidad y a la intimidad, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la presente ley.

b) Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter íntimo que tienen determinados datos y por lo tanto el acceso a los mismos debe restringirse al número indispensable de personas relacionadas con su atención.

c) Los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar los derechos a que se refiere el apartado anterior, y elaborarán, cuando proceda, las normas y los procedimientos protocolizados que garanticen el acceso legal a los datos de los pacientes.

d) Queda expresamente prohibida la promoción o publicidad de servicios legales o jurídicos, efectuados al paciente, a su grupo familiar o a su entorno realizado por personal del establecimiento sanitario".

CAPÍTULO IV EL RESPETO DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE

Art. 9° - Consentimiento informado. El consentimiento informado se producirá de acuerdo a las siguientes disposiciones:

a) Toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el artículo 5°, haya valorado las opciones propias del caso.

b) El consentimiento será verbal por regla general. Sin embargo, se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica; procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, en la aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

c) El consentimiento escrito del paciente será necesario para cada una de las actuaciones especificadas en el punto anterior de este artículo, dejando a salvo la posibilidad de incorporar anexos y otros datos de carácter general, con información suficiente sobre el procedimiento de aplicación y sobre sus riesgos.

d) Todo paciente o usuario tiene derecho a ser advertido sobre la posibilidad de utilizar los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen en un proyecto docente o de investigación, que en ningún caso podrá comportar riesgo adicional para su salud.

e) El paciente puede revocar libremente por escrito su consentimiento en cualquier momento.

Art. 10 - Límites del consentimiento informado. El consentimiento informado tendrá las siguientes limitaciones:

a) La renuncia del paciente a recibir información está limitada por el interés de la salud del propio paciente, de terceros, de la colectividad y por las exigencias terapéuticas del caso. Cuando el paciente manifieste expresamente su deseo de no ser informado, se respetará su voluntad haciendo constar su renuncia documentalmente, sin perjuicio de la obtención de su consentimiento previo para la intervención.

b) Los profesionales podrán llevar a cabo las intervenciones clínicas indispensables en favor de la salud del paciente, sin necesidad de contar con su consentimiento, en los siguientes casos:

1) Cuando exista riesgo para la salud pública a causa de razones sanitarias establecidas por la presente Ley. En todos los casos, una vez adoptadas las medidas pertinentes, se comunicarán a la autoridad judicial en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, siempre que se disponga la internación obligatoria de personas.

2) Cuando existe riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo y no es posible conseguir su autorización, consultando, cuando las circunstancias lo permitan, a sus familiares o a las personas vinculadas de hecho a él.

Art. 11 - Consentimiento por representación. Se otorgará el consentimiento por representación en los siguientes supuestos:

1) Cuando el paciente no tenga la capacidad necesaria para tomar decisiones, a criterio del médico responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación. Si el paciente carece de representante legal, el consentimiento lo prestarán las personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.

2) Cuando el paciente sea incapaz de hecho, en cuanto a no tener capacidad para tomar decisiones.

La prestación del consentimiento por representación será adecuada a las circunstancias y

proporcionada a las necesidades que haya que atender, siempre en favor del paciente y con respeto a su dignidad personal. El paciente participará en la medida de lo posible en la toma de decisiones a lo largo del proceso sanitario.

Art. 12 - Condiciones de la información y consentimiento por escrito. El profesional proporcionará al paciente, antes de recabar su consentimiento escrito, la información básica siguiente:

1) Las consecuencias relevantes o de importancia que la intervención origina con seguridad.

2) Los riesgos relacionados con las circunstancias personales o profesionales del paciente.

3) Los riesgos probables en condiciones normales, conforme a la experiencia y al estado de la ciencia o directamente relacionados con el tipo de intervención.

4) Las contraindicaciones.

El médico responsable deberá ponderar en cada caso que cuanto más dudoso sea el resultado de una intervención más detallada deberá ser la explicación, previo consentimiento por escrito del paciente.

Art. 13 - De las instrucciones previas. El paciente tendrá derecho a manifestar sus instrucciones previamente, las que serán observadas por el servicio de salud, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Por el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con el objeto que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. El otorgante del documento puede designar, además, un representante para que, llegado el caso, sirva como interlocutor suyo con el médico o el equipo sanitario para procurar el cumplimiento de las instrucciones previas.

b) El derecho mencionado se ejercerá mediante una Declaración de Voluntad Anticipada (DVA), entendiéndose por tal la manifestación escrita, datada y fehaciente, de toda persona capaz que libremente expresa las instrucciones que deberán respetarse en la atención y el cuidado de su salud que reciba en el supuesto del artículo anterior. Tal declaración deberá ser prestada por el paciente por ante el médico tratante y ante la presencia de dos testigos, ó por ante escribano público de registro de la Provincia de Mendoza. Tal declaración será asentada en la historia clínica.

c) Tal declaración contendrá las manifestaciones expresas y claras del declarante,

orientando al médico y/o a la institución sanitaria sobre las decisiones a tomar en su caso y, en particular, si deben abstenerse de someterlo a determinados tipos de tratamientos médicos, así como qué tipo de tratamiento prefiere que le sea aplicado entonces. La Declaración de Voluntad Anticipada debe ser respetada por el médico y/o la institución sanitaria tratante.

d) Cada servicio de Salud regulará el procedimiento adecuado para que, llegado el caso, se garantice el cumplimiento de las instrucciones previas de cada persona, que deberán constar siempre por escrito.

e) No serán aplicadas las instrucciones previas contrarias al ordenamiento jurídico, a la "lex artis", ni las que no se correspondan con el supuesto de hecho que el interesado haya previsto en el momento de manifestarlas. En la historia clínica del paciente quedará constancia razonada de las anotaciones relacionadas con estas previsiones.

f) El paciente podrá revocar libremente y, en cualquier momento, las instrucciones previas dejando constancia por escrito.

Art. 14 - Créase el Registro de Voluntades Anticipadas (RVA), dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, en el que se inscribirá el otorgamiento, modificación, sustitución y revocación de las declaraciones de voluntad anticipada.

En dicho Registro deberán anotarse, en lo pertinente, las declaraciones de voluntad anticipada documentadas mediante escritura pública que se labraren por ante los escribanos de registro de la Provincia de Mendoza.

En caso de internación hospitalaria de la persona, la Declaración de Voluntad Anticipada será adjuntada transcrita en la primera hoja de la historia clínica del paciente.

Art. 15 - La Declaración de Voluntad Anticipada puede ser modificada, sustituida por otra o revocada en cualquier momento por el otorgante, siempre que conserve su capacidad y actúe libremente. En caso de modificación, sustitución o revocación, prevalecerá el contenido del último documento otorgado.

Art. 16 - Si una persona ha emitido una Declaración de Voluntad Anticipada y, posteriormente, expresa un consentimiento informado que contraría, exceptúa o modifica las instrucciones contenidas en aquélla, para la situación presente o el tratamiento en curso, prevalecerá lo manifestado mediante este último para ese proceso sanitario, aunque a lo largo del mismo quede en situación de no poder expresar su voluntad.

Art. 17 - La Declaración de Voluntad Anticipada que se encontrare debidamente inscripta en el Registro de Voluntades Anticipadas será eficaz cuando sobrevengan las condiciones previstas en ella y en tanto se mantengan las mismas. Dicha Declaración

prevalecerá sobre la opinión y las indicaciones que puedan ser realizadas por los familiares o allegados y por los profesionales que intervengan en su atención sanitaria.

Art. 18 - No se considerarán las instrucciones que, en el momento de ser aplicadas, resulten contrarias al ordenamiento jurídico o las que establezcan la prohibición de recibir la medicación necesaria para aliviar el dolor o alimentarse y/o hidratarse de modo natural u ordinario.

Art. 19 - El ejercicio del derecho regulado en esta ley no afecta en modo alguno la calidad del cuidado básico de la salud, higiene, comodidad y seguridad, que serán provistos para asegurar el respeto a la dignidad humana y la calidad de vida, hasta el momento de la muerte de la persona.

Art. 20 - La entrega del documento de voluntad anticipada en el centro sanitario corresponde a la persona otorgante. Si ésta no pudiera entregarlo, el centro médico efectuará la consulta en el Registro creado a tal efecto por la autoridad de aplicación.

Art. 21 - Las personas comprendidas en el inciso a) del artículo 13 podrán designar uno o más representantes a efectos de que actúen como interlocutores válidos con el médico y/o el equipo sanitario y facultarlos para interpretar sus manifestaciones en la Declaración de Voluntad Anticipada.

Art. 22 - El nombramiento de representante que haya recaído a favor del cónyuge o pareja de hecho de la persona otorgante se extingue a partir de alguna de las siguientes situaciones:

a) Interposición de la demanda de nulidad de matrimonio, separación matrimonial o divorcio vincular.

b) Renuncia expresa del representante.

Para el mantenimiento de la designación en la primera situación, el otorgante solicitará se inserte tal circunstancia en la correspondiente sentencia judicial o, en la segunda, lo expresará nuevamente en una declaración sustitutiva de la anterior.

CAPÍTULO V LA HISTORIA CLÍNICA

Art. 23 - Definición y archivo de la historia clínica. La historia clínica se confeccionará y archivará de acuerdo a las siguientes pautas:

a) La historia clínica comprende el conjunto de los documentos relativos a los procesos asistenciales de cada paciente, con la identificación de los médicos y de los demás profesionales que han intervenido en ellos, con objeto de obtener la máxima integración posible de la documentación clínica de cada paciente, al menos en el ámbito de cada centro asistencial.

b) Cada centro archivará las historias clínicas de sus pacientes, cualquiera que sea el soporte -papel, audiovisual, informático o de otro tipo en el que consten- de manera que queden garantizadas su seguridad, su correcta conservación y la recuperación de la información.

c) Las administraciones sanitarias establecerán los mecanismos que garanticen la autenticidad del contenido de la historia clínica y de los cambios operados en ella, así como la posibilidad de su reproducción futura.

d) El sistema público de salud y los diferentes centros sanitarios privados aprobarán explícitamente las disposiciones necesarias para que los mismos puedan adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para archivar y proteger las historias clínicas y evitar su destrucción o su pérdida accidental.

Art. 24 - Contenido de la historia clínica de cada paciente. La historia clínica del paciente contendrá:

a) La historia clínica incorporará la información que se considere trascendental para el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud del paciente. Todo paciente o usuario tiene derecho a que quede constancia, por escrito o en el soporte técnico más adecuado, de la información obtenida en todos sus procesos asistenciales, realizados por el servicio de Salud tanto en el ámbito ambulatorio como en la internación.

b) La historia clínica tendrá como fin principal facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud.

El contenido mínimo de la historia clínica será diferente para la atención ambulatoria y la internación y para las diversas circunstancias del ciclo vital de los pacientes y usuarios, según establezca en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente ley.

c) La historia clínica se llevará con criterios de unidad y de integración, en cada institución asistencial como mínimo, para facilitar el mejor y más oportuno conocimiento por los profesionales de los datos de un determinado paciente en cada proceso asistencial.

d) La confección de la historia clínica en los aspectos relacionados con la asistencia directa al paciente será responsabilidad de los profesionales que intervengan en ella.

Art. 25 - Usos de la historia clínica. El acceso a la historia clínica se enmarcará en las siguientes pautas:

a) La historia clínica es un instrumento destinado fundamentalmente a garantizar una asistencia adecuada al paciente. Los profesionales asistenciales del centro que realizan el diagnóstico o el tratamiento del paciente tienen acceso a la historia

clínica de éste como instrumento fundamental para su adecuada asistencia.

b) Cada centro establecerá los métodos que posibiliten en todo momento el acceso a la historia clínica de cada paciente por los profesionales que lo asisten.

c) El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en las leyes vigentes de protección de datos de carácter personal, secreto estadístico, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, separados de los de carácter clínico-asistencial, de manera que como regla general quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento para no separarlos. Se exceptúan los supuestos de investigación de la autoridad judicial en los que se considere imprescindible la unificación de los datos identificativos con los clínico-asistenciales, en los cuales se estará a lo que dispongan los jueces y tribunales en el proceso correspondiente. El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.

d) El personal de administración y gestión de los centros sanitarios sólo puede acceder a los datos de la historia clínica relacionados con sus propias funciones.

e) El personal sanitario debidamente acreditado que ejerza funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación, tiene acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación de la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente o cualquier otra obligación del centro en relación con los pacientes y usuarios o la propia administración sanitaria.

f) El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

Art. 26 - La conservación de la historia clínica. A los efectos de la conservación de la historia clínica se observarán las siguientes disposiciones:

a) Los centros sanitarios tienen la obligación de conservar la documentación clínica en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad, aunque no necesariamente en el soporte original, para la debida asistencia al paciente durante el tiempo adecuado a cada caso y por el mínimo de años que establezcan las leyes vigentes.

b) La documentación clínica también se conservará a efectos judiciales de conformidad con la legislación vigente, y se conservará cuando existan razones epidemiológicas, de investigación o de organización y se hará de tal forma que se evite en lo posible la identificación de las personas afectadas.

c) Los profesionales sanitarios tienen el deber de cooperar en la creación y el mantenimiento de una documentación clínica ordenada y secuencial del proceso asistencial de los pacientes.

d) La gestión de la historia clínica por los centros con pacientes hospitalizados, o por los que atiendan a un número suficiente de pacientes bajo cualquier otra modalidad asistencial, según el criterio de los servicios de Salud, se realizará a través de la unidad de admisión y documentación clínica, encargada de integrar en un solo archivo las historias clínicas. La custodia de dichas historias clínicas estará bajo la responsabilidad de la dirección del centro sanitario.

e) Los profesionales sanitarios que desarrollen su actividad de manera individual son responsables de la gestión y de la custodia de la documentación asistencial que generen.

Art. 27 - Derechos de acceso a la historia clínica. Los pacientes tendrán acceso a la historia clínica en las siguientes condiciones:

a) El paciente tiene el derecho de acceso a la documentación de la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella, con las reservas señaladas en el apartado c) de este artículo. Los centros sanitarios son responsables de regular el procedimiento que garantice la observancia de estos derechos.

b) El derecho de acceso del paciente a la historia clínica puede ejercerse también por representación debidamente acreditada.

c) El derecho al acceso del paciente a la documentación de la historia clínica no puede ejercitarse en perjuicio del derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en ella recogidos en interés terapéutico del paciente.

d) Los centros sanitarios y los facultativos de ejercicio individual sólo facilitarán el acceso a la historia clínica de los pacientes fallecidos a las personas vinculadas a él, por razones familiares o de hecho, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite.

En cualquier caso el acceso de un tercero a la historia clínica motivado por un riesgo para su salud se limitará a los datos pertinentes. No se facilitará información que afecte a la intimidad del fallecido ni a las anotaciones subjetivas de los profesionales, ni que perjudique a terceros.

Art. 28 - Derechos relacionados con la custodia de la historia clínica. El paciente tiene derecho a que los centros sanitarios establezcan un mecanismo de custodia activa y diligente de las historias clínicas. Dicha custodia permitirá la recopilación, integración, recuperación y comunicación de la información sometida al principio de confidencialidad con arreglo a lo establecido por el artículo 16 de la presente ley.

DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Art. 29 - Informe de alta -epicrisis-. Todo paciente, familiar o persona vinculada a él, tendrá el derecho a recibir del centro o servicio sanitario, una vez finalizado el proceso asistencial, un informe de alta con los contenidos mínimos detallados en el artículo 3º -Definiciones legales - informe de alta médica o epicrisis- de la presente ley.

Art. 30 - El alta del paciente en situaciones excepcionales. Cuando se produjeren situaciones excepcionales relacionadas con el alta del paciente se procederá de conformidad a las siguientes pautas:

a) En caso de no aceptar el tratamiento prescripto, se propondrá al paciente o usuario la firma del alta voluntaria. Si no la firmara, la dirección del centro sanitario, a propuesta del médico responsable, podrá disponer el alta forzosa en las condiciones reguladas por la presente ley.

El hecho de no aceptar el tratamiento prescripto no dará lugar al alta forzosa cuando existan tratamientos alternativos, aunque tengan carácter paliativo, siempre que los preste el centro sanitario en su misma sede o a través de instituciones dependientes, y el paciente acepte recibirlos. Estas circunstancias quedarán debidamente documentadas.

En estos casos deberán extremarse las recomendaciones sobre la información, contenidas en la presente ley y la intervención de las personas allegadas al paciente.

b) En el caso de que el paciente no acepte el alta, la dirección del centro de salud, previa comprobación del informe clínico correspondiente, oír al paciente, y si persiste en su negativa, lo pondrá en conocimiento del juez para que confirme o revoque la decisión.

Art. 31 - Emisión de certificados médicos. Todo paciente o usuario tiene derecho a que se le faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud. Éstos serán gratuitos cuando así lo establezca una disposición legal o reglamentaria.

Art. 32 - Obligaciones profesionales de información técnica, estadística y administrativa. Los profesionales sanitarios, además de las obligaciones señaladas en materia de información clínica, tienen el deber de cumplimentar los protocolos, registros, informes, estadísticas y demás documentación asistencial o administrativa, que guarden relación con los procesos clínicos en los que intervienen, y los que requieran los centros o servicios de Salud competentes y las autoridades sanitarias, comprendidos los relacionados con la investigación médica y la información epidemiológica.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Art. 33 - Todos los servicios de Salud de la Provincia del Mendoza deberán implementar las disposiciones emanadas de la presente ley y la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 34 - La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Art. 35 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes
de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55525)

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 8º de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º - Los miembros del Jury no son recusables, pero el acusado, el querellante y el procurador general podrán recusar sin causa a uno de ellos, pudiendo volver a ejercitar este derecho, en caso de renovación de los miembros del Jury cuando se afecte su composición, siempre que sea dirigida contra un nuevo miembro. Esta facultad podrán ejercerla al momento de contestar la acusación y sólo podrán hacerlo posteriormente en el caso de afectarse la composición del Jury, hasta cinco días posteriores a la notificación de la nueva composición, siempre que haya cesado en sus funciones el recusado en la primera oportunidad.

Los miembros de jurado de enjuiciamiento deberán excusarse por las causales y procedimientos establecidos en el Código Procesal Civil.

Deberán inhibirse los miembros del Jury en el caso de que alguno de ellos haya formulado la denuncia que motiva el enjuiciamiento."

Art. 2º - Modifícase el Artículo 12 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12 - Se considerara incurso en la causal de mal desempeño al magistrado o funcionario, cuando:

- a) Realice acto de manifiesta arbitrariedad;
- b) Dejase de cumplir obligaciones que expresamente señalan las normas procesales y sustanciales pertinentes;
- c) Dejase vencer por más de tres (3) veces en un (1) año calendario, los términos sin

pronunciarse en cuestiones sometidas a su consideración, sin que pueda alegarse como justificación la falta de reclamación de los interesados; esta disposición rige solo en el caso de que el acusado sea un magistrado.

d) Aceptar el cargo de árbitro o amigable componedor y ejercer una profesión cuando el ejercicio de la misma le estuviere prohibido o fuere incompatible con el desempeño del cargo;

e) Imposibilidad física o mental para ejercer el cargo".

Art. 3° - Modifícase el Artículo 14 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 14 - La incapacidad física o mental para desempeñar el cargo establecida como causal de mal desempeño en el inciso f) del artículo 12 requerirá, previamente a la admisión de la denuncia, la acreditación prima facie, de la causal mediante certificado expedido por una Junta Médica integrado por tres médicos de la especialidad requerida en el caso, que serán designados por el Jury por sorteo de la lista de peritos.

La negativa del denunciado a someterse al examen de esta Junta Médica habilitará al Jury a declarar procedente la continuación del juicio sin más trámite".

Art. 4° - Modifícase el Artículo 17 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 17 - La denuncia deberá hacerse personalmente o por mandatario especial con patrocinio letrado, y en el supuesto de que el denunciante lo solicitare expresamente, lo representará o patrocinará el defensor oficial de la jurisdicción judicial de la sede del Jury, quien podrá manifestar expresamente su opinión en contrario.

La denuncia se hará por escrito, en papel simple sin sellado, con tantas copias como acusados haya y deberá contener:

a) Nombre y apellido, domicilio real y legal y demás condiciones personales del denunciante;

b) Nombre y apellido y cargo del funcionario o magistrado al cual se acusa;

c) Relación circunstanciada clara y precisa de los hechos que motivan la denuncia, indicando concretamente la causal de enjuiciamiento que se atribuya;

d) Ofrecimiento de toda la prueba de que intente valerse, acompañando la documentación que tuviere en su poder o indicando con precisión dónde se encuentra, y consignando los datos de identidad de los testigos, su domicilio y el pliego de interrogatorio al cual serán sometidos, el cual podrá ser libremente ampliado por los miembros del Jury y las partes al producirse la testimonial.

En caso de tratarse de convocatoria por pedido de organismo de superintendencia, bastará con adjuntar copia de la resolución respectiva

elevando los antecedentes al Jury, solicitando el enjuiciamiento."

Art. 5° - Modifícase el Artículo 19 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 19 - Presentada la acusación o la denuncia al Presidente del Jury, éste verificará si la misma cumple con las exigencias formales establecidas en el artículo 17, si no fuera así, emplazará al denunciante por cinco (5) días para que las cumplimente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presentación.

Cumplidos estos requisitos el Presidente del Jury dará traslado al acusado por el término de diez días, con copia de la denuncia y de los documentos que la instruyan y notificará fehacientemente a los miembros titulares del Tribunal, con copia de la denuncia. En este caso también se facultará al acusado a solicitar licencia durante el término del traslado".

Art. 6° - Modifícase el Artículo 20 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 20 - El acusado podrá comparecer por sí o por intermedio de representante legal con poder especial. En el supuesto que el acusado no compareciera o lo solicitare expresamente lo representará o patrocinará un defensor designado, mediante sorteo, por la Suprema Corte de Justicia. El defensor oficial sólo podrá excusarse o ser recusado por enemistad manifiesta con el acusado.

El escrito de responde del acusado en el traslado que se le corre deberá reunir las mismas condiciones que el de la denuncia, pudiendo omitirse el patrocinio en caso de que el denunciado fuera letrado".

Art. 7° - Modifícase el Artículo 22 de la Ley 4970 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 22 - Siempre que se hiciese lugar a la continuación del juicio, deberá el Jury suspender al acusado en el ejercicio de sus funciones y tomar las medidas de seguridad que las circunstancias exijan, de todo lo cual se dará conocimiento a la Suprema Corte, al Poder Ejecutivo o al organismo que corresponda.

Si la causal que dio motivo a la formación de la causa es de las previstas en el artículo 11, inciso d) de la presente ley, el Jury podrá resolver allanar la inmunidad del acusado, suspender el proceso y remitir los antecedentes a la justicia del crimen. Terminado el proceso penal por sentencia firme deberán volver las acusaciones al tribunal de enjuiciamiento para evaluar los hechos que han dado motivo a la causa y disponer la destitución del acusado, o en su caso, previa vista fiscal, decidir el inmediato reintegro a sus funciones".

Art. 8° - Modifícase el Artículo 23 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 23 - Producida la acusación por delitos comunes en contra de un funcionario o magistrado sujeto a enjuiciamiento ante el Jury y existiendo mérito bastante en las constancias del proceso para ordenar el requerimiento de elevación a juicio o para decretar el procesamiento según corresponda, comunicados los antecedentes que por información sumaria se recaben al Jury, deberá procederse al desafuero o la suspensión del acusado, a los efectos de la sustanciación formal de la causa.

Si el desafuero no se produjera, la acción de los tribunales se paralizará temporalmente contra su persona, suspendiéndose los términos para continuar el juicio una vez terminado el mandato del funcionario.

El pedido de desafuero podrá repetirse por autoridad competente, cada vez que se produzcan nuevas pruebas contra el acusado".

Art. 9º - Modifícase el Artículo 24 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 24 - Resuelta la prosecución del juicio se abrirá la causa a prueba por un plazo de treinta días a fin de que las partes examinen las actuaciones en Secretaría y ofrezcan la prueba que producirán en el debate. Las pruebas versarán sobre los hechos conducentes y el Jury, sin recurso alguno, podrá desechar las que fueren improcedentes, manifiestamente impertinentes, superabundantes o que se consideren inconducentes a los fines específicos del enjuiciamiento. Siempre que estuvieren de acuerdo y el Jury lo acepte, las partes podrán manifestar que se conformarán con las lecturas de las declaraciones, pericias o informaciones agregadas".

Art. 10 - Modifícase el Artículo 30 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 30 - Vencido el plazo de pruebas y practicadas las actuaciones previas, el Presidente del Jury de Enjuiciamiento fijará día y hora para el debate, con intervalo no menor de diez (10) días ni mayor de treinta (30) días, ordenando la citación de todas las personas que deban comparecer, bajo apercibimiento de ser conducidas con el auxilio de la fuerza pública.

La incomparecencia de los defensores o del acusado, no postergará ni suspenderá el juicio, debiendo darse oportuno aviso e intervención al defensor de oficio.

En caso de impedimento debidamente acreditado, el Procurador General podrá ser suplido por su subrogante legal".

Art. 11 - Modifícase el Artículo 36 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 36 - El secretario labrará un acta del debate, con estricto control de asistencia de los miembros del Jury, del que deberá ordenarse

versión taquigráfica o por cualquier otro medio tecnológico idóneo y eficaz.

El acta será suscripta por todos los miembros presentes, el Procurador General de la Corte, el acusador particular si lo hubiere, el defensor y el secretario".

Art. 12 - Modifícase el Artículo 37 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 37 - Concluido el debate, el Jury pasará a deliberar en sesión secreta y discutirán el mérito de la acusación, de la defensa y de las pruebas producidas que valorarán conforme a sus libres convicciones y terminada esta discusión, dictará el veredicto definitivo, lo que se efectuará por votación nominal sobre cada cargo, por si o por no.

No podrán deliberar ni votar en sesión secreta los miembros del Jury que no hayan asistido a las audiencias previstas en los artículos 32 y 35, para escuchar la lectura de la acusación, de la defensa y los respectivos alegatos".

Art. 13 - Modifícase el Artículo 40 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 40 - Si el fallo fuera condenatorio, las costas serán a cargo del acusado; si fuera absolutorio, se impondrán al denunciante o querellante, salvo causa justificada a juicio del Jury, o al fisco nacional, provincial y/o municipal cuando la acción hubiera sido iniciada por un órgano estatal. Las regulaciones se ejecutarán ante la justicia ordinaria y por las normas que establece el artículo 282 y siguientes del Código Procesal Civil".

Art. 14 - Modifícase el Artículo 41 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 41 - Todas las resoluciones del Jury de Enjuiciamiento son irrecurribles, salvo el recurso de reposición contra las resoluciones a que se refieren el artículo 28 y el de aclaratoria, los que deberán interponerse fundadamente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado y se resolverá sin más trámite.

En el caso de sanciones intermedias, el acusado podrá interponer un recurso de reconsideración ante el mismo Tribunal, en el plazo de cinco (5) días, el que será resuelto sin más trámite".

Art. 15 - Modifícase el Art. 42 de la ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 42 - El proceso no podrá terminar por desistimiento del acusador particular, si lo hubiere, salvo que también lo solicite el Procurador General o preste su consentimiento".

Art. 16 - Modifícase el Art. 46 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 46 - El magistrado o funcionario que de acuerdo a la presente ley se encontrare suspendido en el cargo, percibirá el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. Sobre el saldo se le trará embargo a las resultas del juicio. Si fuere reintegrado en sus funciones recibirá el total de la suma embargada. En caso que no se reintegre a sus funciones en virtud de destitución, renuncia voluntaria o por jubilación, perderá todo derecho a la restitución de la suma embargada".

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55526)

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Provincia la licencia habilitante para la explotación de lugares donde se desarrolla actividades de diversión nocturna.

Autoridad de aplicación:

Art. 2° - La autoridad de aplicación de la presente ley funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, el cual estará encargado de otorgar y hacer cesar la licencia habilitante, previo informe de un Consejo Coordinador.

Consejo Coordinador:

Art. 3° - El Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, deberá conformar un Consejo Coordinador, con funcionarios de los distintos Ministerios y un representante municipal con competencia territorial determinada por la licencia a otorgar y/o hacer cesar, en cada caso concreto.

Condiciones Generales para la obtención de la licencia:

Art. 4° - Las licencias se entregarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el País. Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas, las personas jurídicas en lo pertinente, las personas físicas en cuanto integrantes de las personas jurídicas comerciales deberán reunir al momento de su presentación al

proceso de obtención de la licencia y mantener durante su vigencia los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con una antigüedad mínima de cinco (5) años y mayor de edad;
- b) Tener capacidad patrimonial acorde con la capacidad ocupacional del local habilitado y de la inversión, y mantenerla mientras dure la vigencia de la licencia;
- c) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y/o penalmente, para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso;
- d) No ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales;
- e) No ser persona jurídica prestadora de un servicio público, no ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones que forman la voluntad social. En el supuesto de que la solicitante se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos mencionados deberán ser cumplidos por quienes conformen la voluntad social mayoritaria.

Vigencia de las licencias:

Art. 5° - Las licencias de habilitación para propietarios de lugares de diversión nocturna tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su efectiva entrega, pudiendo ser renovables.

Art. 6° - Las licencias previstas en la presente ley son intransferibles.

Relación de las licencias con el local a utilizar:

Art. 7° - La licencia estará vinculada a un local establecido en la solicitud de la misma.

Habilitación municipal:

Art. 8° - Para la obtención de la licencia habilitante se deberá poseer habilitación municipal.

Fallecimiento de socios:

Art. 9° - Sus sucesores deberán proponer a la sociedad licenciataria y ésta al órgano de contralor, la persona que reuniendo las condiciones y requisitos del artículo 4° habrá de sustituirla.

Art. 10 - En el caso previsto por el artículo 8° si no se lograra recomponer la integración de la sociedad, y de ello resultara modificaciones sustanciales a las condiciones tenidas en cuenta para adjudicar la licencia, el órgano de control podrá extinguir la misma.

Extinción de licencias:

Art. 11 - Las licencias de habilitación se extinguirán por:

- a) El vencimiento del plazo de vigencia;
- b) Acumulación de sanciones;
- c) Concurso del titular;
- d) Incapacidad del licenciario, o su inhabilitación en los términos del artículo 152 bis del Código Civil;
- e) El fallecimiento del licenciario, salvo el caso previsto en el artículo 8°;
- f) La disolución de la sociedad titular;
- g) La no recomposición de la sociedad en los casos de los artículos 8° y 9°;
- h) Razones de interés público, en cuyo caso corresponderá indemnizar al titular de la licencia conforme a derecho;
- i) La modificación de los contratos sociales o estatutos, contraria a lo previsto en la presente normativa.

Fallecimiento del titular:

Art. 12 - En caso de fallecimiento del licenciario, podrá continuar con la licencia el sucesor y/o sucesores, reuniendo los requisitos y condiciones del artículo 4°.

Registro de bebidas y combinación de las mismas:

Art. 13 - Deberá exhibir en forma clara, precisa y en lugar visible, so pena de ser sancionado la composición de cada una de las mezclas de bebidas para la obtención de otra resultante. Dichas mezclas deberán estar registradas y certificadas por la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo con el Código Alimentario Argentino.

Sanciones:

Art. 14 - El titular de una licencia habilitante que infringiera las disposiciones de la presente ley, será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Clausura temporaria y multa;
- b) Clausura definitiva y multa;
- c) Pérdida definitiva de la licencia.

Art. 15 - El Poder Ejecutivo reglamentará y aplicará las sanciones previstas en el artículo anterior teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

Facultad de los Municipios.

Art. 16 - Los municipios se encuentran facultados para verificar la existencia de las licencias en las condiciones establecidas en la presente ley. En caso de incumplimiento podrán aplicar las sanciones previstas en el artículo 13.

Recaudación:

Art. 17 - Lo recaudado en concepto de multa ingresará a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza o Dirección de Rentas de los municipios, de conformidad a quién haya realizado las inspecciones pertinentes.

Licencias temporarias:

Art. 18 - Las actividades y diversiones nocturnas que se realicen con fines de lucro por única vez; y las que se realicen esporádicamente con fines de lucro no siendo siempre en el mismo lugar ni en el mismo tiempo; tendrán que solicitar licencia habilitante temporaria. A tales efectos deberán cumplir con los requisitos previstos en la presente ley.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55572)

Artículo 1° - Apruébese la modalidad de pasaje con trasbordo, por el cual todos los servicios de transporte público de pasajeros de los Departamentos del Gran Mendoza tendrán conexión con la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2° - El pasaje con trasbordo será de aplicación para todos los recorridos provenientes de los seis (6) municipios del Gran Mendoza, en combinación exclusivamente con los recorridos 162 y 163 (UNC) de la Empresa Provincial de Transportes de Mendoza.

Art. 3° - Este pasaje tendrá una limitación temporal, no superior a noventa (90) minutos entre la validación del primer servicio y la del segundo. El pago se realizará, únicamente, con tarjeta Red Bus en un cien por ciento (100%).

Art. 4° - El valor del pasaje definido por los artículos anteriores, será el de la mayor tarifa vigente de ambos servicios y se mantendrán los porcentajes de descuento correspondientes a los abonos en vigencia.

Art. 5° - Para el caso en que el menor valor de la tarifa corresponda al primer servicio, este descontará la tarifa normal correspondiente a ese recorrido, debitándose solamente la diferencia al validar el segundo de los servicios.

Art. 6º - Lo dispuesto en la presente ley entrará en vigencia a partir de los treinta días de su promulgación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

18
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55573)

Artículo 1º - Instrumentátese, mediante la presente ley que tiene por objeto promover el voluntariado social, la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Art. 2º - Se entenderá por organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social a las personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/ o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

Art. 3º - Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

Art. 4º - La prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Debe tener, carácter gratuito, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 6º, Inc. e) de la presente ley.

Art. 5º - Se entienden por actividades de bien común y de interés general a las asistenciales de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas,

deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante.

Esta enunciación no tiene carácter taxativo.

Art. 6º - Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;
- b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;
- d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;
- e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
- f) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida;
- g) Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación;

Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado Provincial en los términos del artículo 14 de esta ley.

Art. 7º - Los voluntarios sociales están obligados a:

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;
- d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

Art. 8º - Los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario y contendrán los siguientes requisitos:

- a) Datos identificatorios de la organización;
- b) Nombre, estado, civil, documento de identidad y domicilio del voluntario;

c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes

d) Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete;

e) Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificados;

g) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando, su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad;

El acuerdo se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

Art. 9º - La organización llevará registro escrito de las altas y bajas de los voluntarios.

Art. 10 - Cuando la naturaleza de las actividades a realizar demande revisión psicofísica previa a la incorporación se requerirá el expreso consentimiento del voluntario.

Art. 11 - La incorporación de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes legales.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo.

Art. 13 - Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Art. 14 - La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria, en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

Art. 15 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 16 - Las organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su reglamentación.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55534)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde tiempos muy lejanos se han usado productos cosméticos para embellecer tanto a las mujeres como a los hombres.

En la historia de la humanidad los cosméticos se han asociado siempre más a los factores estéticos que a la protección de la salud.

La palabra cosmética proviene del griego y significa "lo que se utiliza para la higiene o belleza del cuerpo, especialmente del rostro". En Grecia, donde la cosmética vivió su momento de apogeo, estaban los "kosmetes", que eran las personas expertas en el cuidado y la belleza del cuerpo.

En los pueblos primitivos los cosméticos tenían un carácter mágico. En China y la India estaban asociados a las prácticas religiosas, en Egipto a la medicina. Pero fue en Grecia y en Roma donde alcanzaron gran auge.

Con el correr de los siglos la estética se volvió casi una obsesión. Desde los comienzos del siglo XX hasta la actualidad la cosmética se ha ido desarrollando hasta transformarse en una de las industrias mundiales más importantes. En ese mercado, participa la química, la biología, la farmacia y la medicina. Fueron surgiendo todo tipo de productos para mejorar la imagen, no solo de la mujer sino, cada vez en mayor medida, también la del hombre. Hoy, la consulta estética de los varones casi iguala a la de las mujeres.

Como en todo el mundo, en Argentina y en nuestra Provincia la expansión de empresas o salones de belleza crece rápidamente estimulada por el creciente número de personas que demandan esos servicios.

Antes, quienes ejercían la actividad de mejorar los caracteres estéticos de las personas, se llamaban expertos en belleza, hoy se los denomina cosmetólogos, cosmiatras o esteticistas corporales.

Los tratamientos de estética están de moda. Cada vez son más las personas que deciden recurrir a ellos. Esta demanda creciente ha hecho florecer centenares de ofertas. Y ahora, peluquerías, locales de spa y hasta gimnasios ofrecen todo tipo de técnicas que no están exentas de riesgo y que, realizadas por manos inexpertas, pueden causar graves problemas.

Apoyados por el marketing de belleza y falsas promesas publicitarias, procedimientos de mala calidad pueden causar daños permanentes.

Los conocimientos técnicos son hoy imprescindibles en los centros de belleza ya que la

gran mayoría de los tratamientos efectuados allí, requieren la estrecha colaboración de la cosmetología con los procedimientos científicos.

La utilización de alta tecnología en algunos tratamientos, limpiezas de cutis con aplicaciones de rayos ultravioletas o vapores de ozono, la incorporación del láser, punciones de mesoterapia en cuerpo y rostro, aparatos de abrasión, inyecciones de productos para rellenar arrugas, entre otros, nos muestran como en la estética actual se aplican técnicas científicas de primer orden que escapan de una regulación específica porque se encuentran entre la cosmética y la medicina.

A esto se agrega muchas veces la utilización de cosméticos adulterados, productos con ingredientes de drogas no aprobadas o comercializadas ilegalmente que han ocasionado necrosis facial y daño a los nervios de los pacientes.

El espíritu de este proyecto es promover el sano desarrollo de los tratamientos de belleza, regular la actividad y asegurar que las prácticas que requieran utilización de alta tecnología, aplicación de substancias inyectables o cualquier actividad invasiva sea reservada a los profesionales médicos; así como también, evitar la proliferación de gabinetes de estética que escapen a las buenas prácticas de higiene y utilización de productos aprobados y seguros. Todo ello, para preservar la salud de nuestros comprovincianos.

Por lo expuesto, solicito a los diputados, me acompañen en este proyecto de ley.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - OBJETO: La presente ley tiene por objeto la regulación de las actividades que implican modificaciones corporales o tratamientos de índole cosmético o estético a los fines de preservar la salud de la población.

Art. 2º - DEFINICIONES: La cosmetología, cosmiatría y estética corporal tiene por objeto la aplicación de productos cosméticos y la utilización de técnicas y tratamientos con el fin de mantener en mejor forma el aspecto externo para lograr el bienestar de las personas. A los efectos de la presente ley, se denomina cosmetólogo (a), cosmiatra y esteticista corporal a la persona que en forma exclusiva y previa preparación, formación y acreditación de un ente especializado y reconocido, se dedica a esas actividades.

Art. 3º - PRECEPTOS: Quienes realicen actividades de cosmetología, cosmiatría y estética corporal deberán observar los siguientes preceptos:

a) Desarrollar la actividad en centros destinados a ese fin o complementarios de otros establecimientos.

b) Obtener de las autoridades provinciales y municipales la autorización para su funcionamiento

c) Cumplir en forma adecuada los principios de higiene y salubridad que establezca la reglamentación.

d) Solo utilizarán en sus tratamientos productos debidamente autorizados u homologados por la autoridad competente.

e) Solo aplicarán y emplearán medios de diagnóstico o terapéuticos aceptados reconocidos legalmente.

f) No tratarán a menores de edad sin la autorización previa de sus padres o representantes.

g) Utilizarán equipos relacionados al ejercicio de su profesión, instrumentos e implementos debidamente esterilizados y emplearán materiales desechables en los procedimientos autorizados.

h) Aplicará los procedimientos y tratamientos solo con la expresa y conciente autorización del usuario debidamente informados de los mismos.

i) Solo aplicará sus conocimientos, habilidades y destrezas en usuarios que no posean enfermedades, y en caso de duda, exigirá el certificado de un profesional médico con preferencia especializado en dermatología.

j) No realizar publicidad engañosa que pueda inducir a error a los usuarios.

k) Prestarán el servicio según criterios de calidad y honestidad, dedicando al usuario el tiempo necesario

Art. 4º - ACTIVIDAD: La (el) cosmetóloga (o), cosmiatra o esteticista corporal podrá realizar todos aquellos procedimientos faciales y corporales que no requieran intervención quirúrgica, la aplicación de substancias inyectables, medicamentos o cualquier actividad invasiva o reservada a profesionales médicos.

Estarán obligados a ejercer dentro de los límites establecidos y derivarán al usuario en forma inmediata al profesional médico, cuando surjan o amenacen surgir complicaciones en el curso de su actividad.

Nadie podrá anunciarse, ejercer o desempeñar la actividad, o abrir al público un centro de belleza, cosmetología, cosmeatría o estética corporal, sin haber cursado el ciclo secundario completo según lo establece la legislación vigente y tener el título habilitante extendido por la autoridad competente.

Art. 5º - FORMACIÓN: A partir de la promulgación de la presente ley, la formación profesional de la cosmetología, cosmiatría o estética corporal estará reservada a establecimientos de educación específicamente habilitados por el Estado a tal fin, quienes serán los únicos facultados para extender el título habilitante.

El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará el diseño curricular que será uniforme en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 6º - CENTROS DE ESTETICA: Los locales destinados al gabinete profesional de los (las)

cosmetólogos, cosmiatras o esteticistas corporales deberán ser habilitados por la autoridad competente y cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la normativas nacionales, provinciales o municipales según corresponda.

Art. 7º - PROHIBICIONES: Los (las) cosmetólogos, cosmiatras o esteticistas corporales no podrán:

- a) Realizar ninguna terapéutica de exclusiva competencia médica.
- b) Anunciar por cualquier medio datos que puedan inducir a apreciaciones erróneas sobre los resultados de los tratamientos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades infecto contagiosas.
- d) Recetar ningún tipo de productos médicos.
- e) Realizar actividades específicamente prohibidas por la presente ley o su reglamentación.

Art. 8º - La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 90 días de su publicación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la incorporación de las disposiciones establecidas en la reforma política vigente a nivel nacional a nuestra Provincia.

Transcurridos casi 27 años desde la recuperación de la Democracia en la Argentina, en la actualidad a nadie escapa la crisis de representatividad por la que atraviesan los partidos políticos y las dificultades que tienen varias instituciones de nuestra república en su relación con la sociedad. Este proceso debe ser revertido, porque su acentuación y profundización tendría como consecuencia directa una irreparable pérdida para nuestro país en términos de ciudadanía, desarrollo político, social y cultural, y sobre todo un retroceso en la incorporación de la Democracia como forma de vida cotidiana.

En este marco, estamos convencidos de que aspectos tales como la incorporación de las elecciones primarias abiertas como forma de elegir candidatos a cargos públicos, la transparentización de los modos de financiamiento de los partidos

políticos, la especificación de los requisitos para la constitución y persistencia de los mismos, constituyen pasos cualitativos muy importantes en la mejora de nuestras instituciones democráticas y republicanas.

La Ley Nacional 26571 incorpora todos estos aspectos, y si bien es perfectible, creemos que muchas de sus disposiciones son acertadas y que representan una evolución en el desarrollo político institucional argentino. El presente proyecto adapta esas estipulaciones a la realidad de nuestra Provincia, la cual no puede quedar rezagada en una materia tan importante como ésta.

Es por ello, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de abril de 2010.

Raúl Vicchi
Liliana Vietti
Daniel Ortiz

TITULO I DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º - Se garantiza a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos provinciales y municipales. Se garantiza a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho de obtener la personalidad jurídico-política para actuar en uno, varios o todos los distritos electorales, o como confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y requisitos que establece esta ley.

Art. 2º - Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política provincial y municipal. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos. Las candidaturas de ciudadanos no afiliados podrán ser presentadas por los partidos siempre que tal posibilidad esté admitida en sus cartas orgánicas.

Concurren a la formación y capacitación de dirigentes que se encuentren en condiciones de desempeñar con idoneidad los cargos públicos para los cuales sean eventualmente electos o designados.

Art. 3º - La existencia de los partidos requiere las siguientes condiciones sustanciales:

- a) Grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente.
- b) Organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos, en la forma que establezca esta ley y

cada partido, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 6831 y sus decretos reglamentarios.

c) Reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido, la que comporta su inscripción en el registro público correspondiente.

Art. 4º - Los partidos políticos pueden adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con el régimen dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Art. 5º - Esta ley es de orden público y se aplicará a los partidos que intervengan en la elección de autoridades provinciales y/o municipales.

Art. 6º - Corresponde al juez provincial con competencia electoral provincial y municipal y a la Junta Electoral provincial, además de la jurisdicción y competencia que le atribuye la Ley Orgánica respectiva, el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, poderes, garantías y obligaciones, así como el de los registros que ésta y demás disposiciones legales reglan con respecto a los partidos sus autoridades, candidatos, afiliados y ciudadanos en general.

CAPÍTULO II DE LA FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN

Art. 7º - Para que a una agrupación política se le pueda reconocer su personalidad jurídico-política en forma provisoria como partido de distrito deberá solicitarlo ante el juez provincial con competencia electoral, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Acta de fundación y constitución, acompañada por constancias que acredite la adhesión de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%0) del total de los inscriptos en el registro electoral de la jurisdicción y el distrito correspondiente, hasta el máximo de un millón (1.000.000); este acuerdo de voluntades se complementará con un documento en el que conste nombre, domicilio y matrícula de los firmantes;

b) Nombre adoptado por la asamblea de fundación y constitución.

c) Declaración de principios y programa o bases de acción política, sancionados por la asamblea de fundación y constitución;

d) Carta orgánica sancionada por la asamblea de fundación y constitución ;

e) Acta de designación de las autoridades promotoras.

Durante la vigencia del reconocimiento provisorio, los partidos políticos serán considerados en formación. No pueden presentar candidaturas a cargos electivos en elecciones primarias ni en elecciones provinciales ni municipales, ni tienen derecho a aportes públicos ordinarios ni extraordinarios.

Art. 8º - Para obtener la personería jurídico-política definitiva, los partidos en formación deben acreditar:

a) Dentro de los ciento cincuenta (150) días, la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4 por mil) del total de los inscriptos en el registro de electores del distrito correspondiente, hasta el máximo de un millón (1.000.000), acompañadas de copia de los documentos cívicos de los afiliados donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria;

b) Dentro de los ciento ochenta (180) días, haber realizado las elecciones internas, para constituir las autoridades definitivas del partido;

c) Dentro de los sesenta (60) días de obtenido el reconocimiento, haber presentado los libros a que se refiere el artículo 49, a los fines de su rúbrica.

Todos los trámites ante el juez provincial con competencia electoral hasta la constitución definitiva de las autoridades partidarias serán efectuados por las autoridades promotoras, o los apoderados, quienes serán solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones.

Art. 9º - Para conservar la personería jurídico-política, los partidos políticos deben mantener en forma permanente el número mínimo de afiliados. El juez provincial con competencia electoral, de oficio, o a instancia del Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, verificará el cumplimiento del presente requisito, en el segundo mes de cada año, e impulsará la declaración de caducidad de la personería jurídico-política cuando corresponda.

Previo a la declaración de caducidad el juez provincial con competencia electoral intimará el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días, bajo apercibimiento de dar de baja al partido del registro así como también su nombre y sigla.

El juez provincial con competencia electoral publicará antes del 15 de febrero del año siguiente al cierre anual, el número mínimo de afiliados requerido para el mantenimiento de la personería jurídico-política de los partidos.

Art. 10 - Partidos provinciales son aquellos que se encuentran habilitados para postular candidatos a gobernador y vicegobernador, senadores y diputados provinciales, intendente municipal y concejales departamentales.

Art. 11 - Los partidos municipales reconocidos que resolvieren actuar en cinco (5) o más municipios con el mismo nombre, declaración de principios, programa o bases de acción política, Carta Orgánica, como partido provincial, deberán solicitar su reconocimiento en tal carácter ante el juez provincial con competencia electoral. Obtenido el reconocimiento, el partido recurrente deberán inscribirse en el registro correspondiente, de los municipios donde decidiere actuar, a cuyo efecto, además de lo preceptuado en los artículos 7º y 8º, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Testimonio de la resolución que le reconoce personalidad jurídico-política;

b) Declaración de principios, programa o bases de acción política y carta orgánica provincial;

c) Acta de designación y elección de las autoridades provinciales del partido y de las autoridades municipales

d) Domicilio partidario central y acta de designación de los apoderados.

Para conservar la personería jurídico-política, los partidos provinciales deben mantener en forma permanente el número mínimo de distritos establecido con personería jurídico-política vigente.

El juez provincial con competencia electoral, de oficio verificará el cumplimiento del presente requisito, en el segundo mes de cada año, e impulsará la declaración de caducidad de personerías jurídico-políticas cuando corresponda.

Previo a la declaración de caducidad el juez provincial con competencia electoral intimará el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días, bajo apercibimiento de dar de baja al partido del Registro así como también su nombre y sigla.

Art. 12 - A los efectos del artículo anterior se considera municipio de la fundación aquél donde se hubieren practicado los actos originarios y de la constitución del partido. En el caso de los partidos que hayan obtenido cualquier reconocimiento anterior, el municipio de la fundación será el de la sede judicial, mientras subsista la voluntad de mantenerlo y una sentencia definitiva no establezca otro distrito.

Art. 13 - Partidos municipales son aquellos que se encuentran habilitados para postular candidatos a concejales e intendente, dentro del ámbito del municipio en que hubieren sido reconocidos como tales.

Art. 14 - Los partidos municipales, deberán solicitar su reconocimiento en tal carácter ante el juez provincial con competencia electoral. Obtenido el reconocimiento, el partido recurrente deberá inscribirse en el registro correspondiente de los distritos donde decidiere actuar, a cuyo efecto, además de lo preceptuado en los artículos 7º y 8º, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Testimonio de la resolución que le reconoce personalidad jurídico-política;

b) Declaración de principios, programa o bases de acción política y carta orgánica municipal;

c) Acta de designación y elección de las autoridades municipales del partido y de las autoridades de distrito;

d) Domicilio partidario central y acta de designación de los apoderados.

Para conservar la personería jurídico-política, los partidos municipales deben mantener en forma permanente el número mínimo de distritos establecido con personería jurídico-política vigente.

El juez provincial con competencia electoral, de oficio verificará el cumplimiento del presente requisito, en el segundo mes de cada año, e impulsará la declaración de caducidad de personerías jurídico-políticas cuando corresponda.

Previo a la declaración de caducidad el juez provincial con competencia electoral intimará el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días, bajo apercibimiento de dar de baja al partido del registro así como también su nombre y sigla.

Art. 15 - Los partidos políticos provinciales y/o municipales pueden constituir alianzas provinciales o municipales respectivamente de dos (2) o más partidos, de acuerdo a lo que establezcan sus respectivas cartas orgánicas, con el propósito de presentar candidatos para cargos públicos electivos. Asimismo, los partidos que no formen parte de un partido provincial pueden integrar una alianza con al menos un (1) partido político provincial.

Los partidos políticos que integren la alianza deben requerir su reconocimiento, ante el juez provincial con competencia electoral, hasta sesenta (60) días antes de la fecha de la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria, debiendo acompañar:

a) El acuerdo constitutivo de la alianza, que incluya el acuerdo financiero correspondiente;

b) Reglamento electoral;

c) Aprobación por los órganos de dirección de cada partido, de la formación de la alianza transitoria de acuerdo a sus cartas orgánicas;

d) Domicilio central y actas de designación de los apoderados;

e) Constitución de la junta electoral de la alianza;

f) Acuerdo del que surja la forma en que se distribuirán los aportes correspondientes al fondo partidario permanente.

Para continuar funcionando, luego de la elección general, en forma conjunta los partidos que integran la alianza, deberán conformar una confederación.

Art. 16 - Los partidos políticos provinciales y/o municipales pueden constituir confederaciones provinciales y municipales respectivamente de dos (2) o más partidos para actuar en forma permanente. La confederación subroga los derechos políticos y financieros de los partidos políticos integrantes.

Para su reconocimiento deben presentar ante el juez provincial con competencia electoral, los siguientes requisitos:

a) Acuerdo constitutivo y carta orgánica de la confederación;

b) Nombre adoptado;

c) Declaración de principios y programa o bases de acción política conjunta, sancionados por la asamblea de fundación y constitución;

d) Acta de designación de las autoridades;

e) Domicilio de la confederación y acta de designación de los apoderados

f) Libros a que se refiere el artículo 37, dentro de los dos (2) meses de obtenido el reconocimiento a los fines de su rúbrica.

Para participar en las elecciones generales como confederación deberán haber solicitado su reconocimiento ante el juez provincial con competencia electoral hasta sesenta (60) días antes del plazo previsto para las elecciones primarias respectivas.

Art. 17 - Todo partido político debidamente inscrito, puede fusionarse con uno o varios partidos políticos presentando ante el juez provincial con competencia electoral:

a) El acuerdo de fusión suscrito que se complementará con un documento en el que conste nombre, domicilio y matrícula de los firmantes;

b) Actas de los órganos competentes de los partidos que se fusionan de las que surja la voluntad de la fusión

c) El resto de los requisitos establecido en los incisos b) al f) del artículo 7º de la presente ley;

d) Constancia de la publicación del acuerdo de fusión en el boletín oficial del distrito de fundación de los partidos que se fusionan, por tres (3) días, y en la que conste que, en caso de oposición, la misma deberá presentarse dentro de los veinte (20) días de la publicación.

El juez provincial con competencia electoral verificará que la suma de los afiliados a los partidos que se fusionan alcanza el mínimo establecido del cuatro por mil (4%) de los electores inscritos en el padrón electoral de la jurisdicción respectiva.

El partido político resultante de la fusión, gozará de personería jurídico-política desde su reconocimiento por el juez provincial con competencia electoral, y se constituirá a todo efecto legal como sucesor de los partidos fusionados, tanto en sus derechos, como obligaciones patrimoniales, sin perjuicio de subsistir la responsabilidad personal que les corresponda a las autoridades y otros responsables de los partidos fusionados por actos o hechos anteriores a la fusión.

Se considerarán afiliados al nuevo partido político, todos los electores que a la fecha de la resolución judicial que reconoce la fusión, lo hubiesen sido de cualquiera de los partidos políticos fusionados, salvo que hubieren manifestado oposición en el plazo establecido precedentemente.

Art. 18 - Todas las sentencias y resoluciones judiciales del juez provincial con competencia electoral son apelables ante la Junta Electoral provincial.

CAPÍTULO III DE LA INTERVENCIÓN Y LA SECESIÓN

Art. 19 - Los partidos confederados tienen el derecho de secesión y podrán denunciar el acuerdo que los confedera. Sus organismos centrales carecen del derecho de intervención.

CAPÍTULO IV DEL NOMBRE

Art. 20 - El nombre constituye un atributo exclusivo del partido. No podrá ser usado por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza dentro del territorio de la Provincia o municipio que corresponda. Será adoptado en el acto de constitución, sin perjuicio de su ulterior cambio o modificación.

Art. 21 - El nombre partidario, su cambio o modificación, deberán ser aprobados por el juez provincial con competencia electoral, previo cumplimiento de las disposiciones legales. Solicitado el reconocimiento del derecho al nombre adoptado, juez provincial con competencia electoral dispondrá la notificación a los apoderados de los partidos y la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de la denominación, así como la fecha en que fue adoptada al efecto de la oposición que pudiere formular otro partido o el Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en su carácter de Ministerio fiscal. Los partidos reconocidos o en constitución podrán controlar y oponerse al reconocimiento del derecho al nombre con anterioridad a que juez provincial con competencia electoral resuelva en definitiva o en el acto de la audiencia establecida en esta ley, con cuya comparecencia tendrán el derecho de apelar sin perjuicio del ejercicio ulterior de las acciones pertinentes.

Art. 22 - La denominación "partido" podrá ser utilizada únicamente por las agrupaciones reconocidas como tales, o en constitución.

Art. 23 - El nombre no podrá contener designaciones personales, ni derivadas de ellas, ni las expresiones "mendocino", "provincial", "municipal" ni sus derivados, ni aquellas cuyo significado afecten o puedan afectar las relaciones interprovinciales ni intermunicipales, ni palabras que exterioricen antagonismos raciales, de clases, religiosos, o conduzcan a provocarlos. Deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido, asociación o entidad. En caso de escisión, el grupo desprendido no tendrá derecho a emplear, total o parcialmente, el nombre originario del partido o agregarle aditamentos.

Art. 24 - Cuando por causa de caducidad se cancelare la personalidad política de un partido, o fuere declarado extinguido, su nombre no podrá ser usado por ningún otro partido, asociación o entidad de cualquier naturaleza, hasta transcurridos cuatro (4) años en el primer caso y ocho (8) en el segundo desde la sentencia firme respectiva.

Art. 25 - Los partidos tendrán derecho al uso permanente de un número de identificación que quedará registrado, adjudicándose en el orden en que obtenga su reconocimiento.

CAPÍTULO V DEL DOMICILIO

Art. 26 - Los partidos deberán constituir domicilio legal en la ciudad capital de Mendoza o en el elegido municipal en el que solicitaren el reconocimiento de su personalidad jurídico-política. Asimismo, deberán denunciar los domicilios partidarios central y local.

Art. 27 - A los fines de esta ley, el domicilio electoral del ciudadano es el último anotado en la libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

CAPÍTULO VI DE LA CARTA ORGÁNICA Y PLATAFORMA ELECTORAL

Art. 28 - La carta orgánica constituye la ley fundamental del partido en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación

Art. 29 - La Carta orgánica reglará la organización y el funcionamiento del partido conforme con los siguientes principios:

a) Gobierno y administración, distribuidos en órganos deliberativos, ejecutivos, de control y disciplinarios; las convenciones, congresos o asambleas serán los órganos de jerarquía superior del partido; la duración del mandato en los cargos partidarios, que no podrá exceder de cuatro (4) años.

b) Sanción por los órganos partidarios de la declaración de principios, el programa o bases de acción política;

c) Apertura del registro de afiliados por lo menos una vez al año durante el término mínimo de sesenta (60) días y anunciada con un (1) mes de anticipación; la carta orgánica deberá asegurar el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho a la afiliación;

d) Participación y control de los afiliados y de las minorías en el gobierno y administración del partido y en la elección de las autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos;

e) Determinación del régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad y control de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;

f) Determinación de las causas y la forma de extinción del partido;

g) Conformar tribunales de disciplina, cuyos integrantes gocen de garantías que aseguren la independencia de su cometido;

h) La capacitación de los cuadros partidarios en la problemática legal, provincial, regional, nacional o internacional.

Art. 30 - La Carta Orgánica y sus modificaciones deberán ser sancionadas por los órganos

deliberativos del partido y aprobadas por la autoridad de aplicación, en lo concerniente a las exigencias del artículo anterior.

Art. 31 - Con anterioridad a la elección de candidatos los organismos partidarios deberán sancionar una plataforma electoral o ratificar la anterior, de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política. Copia de la plataforma, así como la constancia de la aceptación de las candidaturas por los candidatos, deberán ser remitidas al juez provincial con competencia electoral, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas.

CAPITULO VII DE LA AFILIACIÓN

Art. 32 - Para afiliarse a un partido se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito en que se solicite la afiliación;

b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad;

c) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos, cuya nómina deberá ser remitida al juez provincial con competencia electoral: la afiliación podrá también ser solicitada por intermedio de la oficina de correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de la misma certificará la autenticidad de la firma o impresión digital.

Las fichas solicitud serán suministradas sin cargo por el Ministerio de Gobierno a los partidos reconocidos o en formación que las requieran, sin perjuicio de su confección por los mismos y a su cargo, conforme al modelo realizado por el Ministerio de Gobierno respetando medida, calidad del material y demás características.

Art. 33 - No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicios;

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados del Poder Judicial nacional y provincial.

Art. 34 - La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprobaren la solicitud respectiva, o automáticamente en el caso que el partido no la

considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante juez provincial con competencia electoral. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el partido y las 2 restantes se remitirán al juez provincial con competencia electoral.

Art. 35 - La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o violación de lo dispuesto en los Artículos 28 y 33, debiendo cursarse la comunicación correspondiente al juez provincial con competencia electoral.

Art. 36 - No puede haber doble afiliación. Es condición para la afiliación a un partido la renuncia previa expresa a toda otra afiliación anterior.

Art. 37 - Los ciudadanos pueden formalizar su renuncia por telegrama gratuito o personalmente ante juez provincial con competencia electoral. A tal fin se establece en todo el territorio de la provincia de Mendoza un servicio de telegrama gratuito para el remitente, para efectivizar las renunciaciones a partidos políticos. El gasto que demande este servicio será cargado, mediante el sistema sin previo pago, a la cuenta del Ministerio de Gobierno. El juez provincial con competencia electoral una vez notificado de la renuncia a una afiliación, deberá darla de baja y comunicarlo al partido al cual ha renunciado.

Art. 38 - El registro de afiliados es público y está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación a que se refieren los artículos anteriores. Su organización y funcionamiento corresponde a los partidos políticos y al juez provincial con competencia electoral.

Los electores tienen derecho a conocer la situación respecto de su afiliación. El juez provincial con competencia electoral arbitrará un mecanismo para que los electores puedan conocer su situación individual respecto de la misma restringiendo el acceso de terceros a estos datos.

Art. 39 - El padrón partidario será público. Deberá ser confeccionado por los partidos políticos, o a su solicitud por juez provincial con competencia electoral.

Art. 40 - Los partidos podrán ajustándose a las disposiciones e instrucciones del juez provincial con competencia electoral, llevar bajo su responsabilidad el registro de afiliados y el padrón partidario, sin otra participación del juez, que la relativa al derecho de inspección y fiscalización que ejercerá ella misma de oficio o a petición de parte interesada.

CAPÍTULO VIII ELECCIONES PARTIDARIAS INTERNAS

Art. 41 - La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo a sus

cartas orgánicas, subsidiariamente por la legislación vigente. Para la designación de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la Provincia, para un mismo día y para todos los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva.

Art. 42 - El juez provincial con competencia electoral podrá nombrar veedores de los actos electorales partidarios a pedido de parte interesada, quien se hará cargo de los honorarios y gastos de todo tipo.

Art. 43 - El resultado de las elecciones partidarias internas será publicado y comunicado al juez provincial con competencia electoral.

Art. 44 - Las decisiones que adopten las Juntas Electorales de los partidos políticos, desde la fecha de convocatoria de las elecciones partidarias internas hasta el escrutinio definitivo inclusive, deberán ser notificadas dentro de las veinticuatro (24) horas y serán susceptibles de apelación en idéntico plazo ante el juez provincial con competencia electoral. Este decidirá el recurso sin más trámite dentro de las veinticuatro (24) horas de promovido el mismo y su resolución será inapelable.

El fallo de la Junta Electoral Partidaria sobre el escrutinio definitivo deberá notificarse dentro del plazo previsto en el párrafo precedente y será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante juez provincial con competencia electoral, que deberá decidirlo sin más trámite dentro de las setenta y dos (72) horas de promovido. Los recursos previstos en los párrafos anteriores se interpondrán debidamente fundados ante la Junta Electoral Partidaria que elevará el expediente de inmediato. Salvo el caso del párrafo primero las resoluciones judiciales que se dicten serán susceptibles de apelación ante el juez provincial con competencia electoral dentro de los tres (3) días de notificadas. El recurso se interpondrá debidamente fundado ante el juez provincial con competencia electoral quien lo remitirá de inmediato al superior, el que deberá decidirlo, sin más trámite, dentro de los cinco (5) días de recibido.

En ningún caso se admitirá la recusación ya sea con o sin causa, de los magistrados intervinientes.

Art. 45 - No podrán ser pre candidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos provinciales ni municipales, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes:

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios;

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las

provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial nacional, provincial y tribunales de faltas municipales;

e) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Provincia o municipios, o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar.

f) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

g) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución. Los partidos políticos no podrán registrar candidatos a cargos públicos electivos para las elecciones provinciales y municipales en violación a lo establecido en el presente artículo.

Los partidos políticos no podrán registrar candidatos a cargos públicos electivos para las elecciones provinciales y municipales en violación a lo establecido en el presente artículo.

Art. 46 - La residencia exigida por la Constitución Provincial o la Ley como requisito para el desempeño de los cargos para los que se postulan los candidatos, podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba, excepto la testimonial, siempre que figuren inscriptos en el registro de electores del distrito que corresponda.

CAPÍTULO IX DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y PODERES PARTIDARIOS

Art. 47 - Se garantiza a las autoridades constituidas el uso del nombre partidario, el ejercicio de las funciones de gobierno y administración del partido y, en general, el desempeño de todas las actividades inherentes al mismo, de conformidad con esta ley, demás disposiciones legales sobre la materia y la carta orgánica del partido.

Art. 48 - La titularidad de los derechos y poderes partidarios, reglada en el artículo anterior, determina la de los bienes, símbolos emblemas, número, libros y documentación del partido.

CAPÍTULO X DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS PARTIDARIOS

Art. 49 – Sin perjuicio de los libros y documentos que prescriba la carta orgánica, los partidos, por intermedio de cada comité provincial y comité departamental en el caso de los partidos municipales, deberán llevar en forma regular los siguientes libros rubricados y sellados por el juez provincial con competencia electoral correspondiente:

a) Libro de inventario;

b) Libro de caja debiendo conservarse la documentación correspondiente por el término de tres (3) años;

c) Libro de actas y resoluciones en hojas fijadas o móviles. Además, los comités llevarán el fichero de afiliados.

CAPÍTULO XI DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS PARTIDARIOS

Art. 50 - Los partidos reconocidos tienen derecho al registro y al uso exclusivo de sus símbolos, emblemas y número que no podrán ser utilizados por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza. Respecto de los símbolos y emblemas regirán limitaciones análogas a las que esta ley establece en materia de nombre.

CAPÍTULO XII DEL REGISTRO DE LOS ACTOS QUE HACEN A LA EXISTENCIA PARTIDARIA

Art. 51 - El juez provincial con competencia electoral llevará un registro público, donde deberán inscribirse:

a) Los partidos reconocidos y la ratificación de los partidos nacionales, provinciales y municipales preexistentes;

b) El nombre partidario, sus cambios y modificaciones;

c) El nombre y domicilio de los apoderados;

d) Los símbolos, emblemas y números partidarios que se registren;

e) La cancelación de la personalidad jurídico-política partidaria;

f) La extinción y la disolución partidaria.

Todo movimiento en las inscripciones, cambios o modificaciones será comunicado inmediatamente por el juez provincial con competencia electoral para la actualización del registro a su cargo.

CAPÍTULO XIII DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 52 - El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohíba la ley.

Art. 53 - Los partidos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes podrán imponer cargo de que sus nombres no se divulguen,

pero los partidos deberán conservar la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación por tres (3) años;

b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales o provinciales, o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos o entidades extranjeras;

c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales;

d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Art. 54 - Los partidos que contravinieren las prohibiciones establecidas en el artículo anterior incurrirán en multas equivalentes al doble del monto de la donación o contribución ilícitamente aceptada. La persona de existencia ideal que efectúe las contribuciones o donaciones prohibidas en el artículo anterior incurrirá en multa equivalente al décuplo del monto de la donación o contribución ilegítimamente realizada, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere a sus directores, gerentes, representantes o agentes.

Las personas físicas que se enumeran a continuación serán pasibles de inhabilitación para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido en elecciones públicas y particulares internas y para el desempeño de cargos públicos por el término de dos (2) a seis (6) años:

a) Los propietarios, directores, gerentes, agentes o representantes de las empresas, grupos, asociaciones, autoridades u organizaciones contempladas en el Artículo 53 y, en general, todas las personas que contravinieren lo allí dispuesto;

b) Los afiliados que por si o por interpósita persona aceptare o recibiere a sabiendas donaciones o aportes para el partido de las personas mencionadas en el inciso precedente, así como los afiliados que, por si o por interpósita persona solicitaren a sabiendas de aquellos donaciones o aportes para el partido o aceptaren o recibieren donaciones anónimas en contra de lo prescripto por el artículo 53,

c) Los empleados públicos o privados y los empleadores que intervinieren directa o indirectamente en la obtención de aportes o donaciones de sus inferiores jerárquicos o empleados para un partido, así como los afiliados que, a sabiendas, aceptaren o recibieren para el partido contribuciones o donaciones así obtenidas;

d) Los que utilizaren, directa o indirectamente, fondos de un partido para influir en la nominación de cualquier persona en una elección partidaria interna.

Art. 55 - Todas las multas que se aplicaren en virtud de las disposiciones anteriores ingresarán al "Fondo Partidario Permanente" mencionado en el artículo 58.

Art. 56 - Los fondos del partido deberán depositarse en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales, a nombre del partido y a la orden de las autoridades que determinaren la carta orgánica o los organismos directivos. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 57 - Los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a los partidos reconocidos estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras provinciales y municipales. La exención alcanzará a los bienes inmuebles locados o cedidos en comodato, siempre que se encontraren afectados, en forma fehaciente, exclusiva y habitual, a las actividades específicas del partido y cuando las contribuciones fueren a su cargo. La exención también alcanzará a los bienes de renta del partido siempre que ésta fuera invertida exclusivamente en la actividad partidaria y no acrecentare directa o indirectamente el patrimonio de persona alguna; así como también a las donaciones en favor del partido y al papel destinado a uso exclusivo del mismo.

CAPÍTULO XIV DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE PROVINCIAL Y DE LOS SUBSIDIOS Y FRANQUICIAS

Art. 58 - El Fondo Partidario Permanente Provincial tiene la finalidad de proveer a los partidos reconocidos de los medios económicos que contribuyan a facilitarles el cumplimiento de sus funciones institucionales. La Ley de Presupuesto General de la Administración provincial determinará, con carácter de permanente, la afectación de los recursos necesarios bajo el Rubro Fondo Partidario Permanente Provincial. El Poder Ejecutivo provincial dispondrá de dicho fondo a los efectos que determina esta ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Poder Ejecutivo provincial establecerá igualmente las franquicias que, en carácter permanente o transitorio, se acordarán a los partidos reconocidos.

Al tiempo de iniciarse una campaña para elecciones provinciales y municipales, los partidos reconocidos percibirán dos pesos con cincuenta centavos por cada voto obtenido en la última elección. Para los supuestos de alianzas, escisiones y/o partidos nuevos, que no registren preferencia electoral anterior, se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que fije un adelanto con sistema de avales políticos y/o contracautelas económicas, que hagan concordar los montos a subsidiar con lo reseñado en el párrafo anterior. Las fracciones de un partido involucradas en una escisión serán instadas a ponerse de acuerdo en cuanto a la estimación de

la distribución del subsidio. De no arribarse al mismo se podrá dejar sin efecto la adjudicación del subsidio, o distribuirlo a criterio del Poder Ejecutivo provincial.

El Poder Ejecutivo provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno, dispondrá de dicho fondo, a los efectos que determina esta Ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si un partido provincial o municipal no obtuviera el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos en la Provincia o el Municipio respectivamente, perderá el derecho a la participación en el "Fondo Partidario Permanente Provincial".

CAPÍTULO XV DEL CONTROL PATRIMONIAL

Art. 59 - Los partidos, por el órgano que determine la carta orgánica, deberán:

a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso de fondos o bienes, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que los hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad deberá conservarse durante tres (3) ejercicios, con todos sus comprobantes;

b) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al juez provincial con competencia electoral el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional o por los órganos de control del partido;

c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral provincial y/o municipal en que haya participado el partido, presentar al juez provincial con competencia electoral cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral

Art. 60 - Las cuentas y documentos a que se refiere el artículo anterior, deberán estar en el juzgado provincial electoral, para conocimiento de los interesados y del Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en su carácter de Ministerio Fiscal, durante treinta (30) días hábiles. Si dentro de los cinco (5) días de vencido dicho término no se hicieren observaciones, el juez ordenará su archivo. Si se formularen observaciones por violación de las disposiciones legales o de la carta orgánica, el juez resolverá y, en su caso, aplicará las sanciones correspondientes. Los estados anuales de las organizaciones partidarias en el distrito y en el orden nacional deberán publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO XVI DE LA CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DE LOS PARTIDOS

Art. 61 -La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del partido en el registro y la pérdida de la personalidad política. La extinción pondrá fin a

la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución.

Art. 62 - Son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos:

a) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años,

b) La no presentación en la Provincia o, en su caso, municipios, a 2 (dos) elecciones consecutivas;

c) No alcanzar en dos (2) elecciones provinciales y/o municipales sucesivas el tres por ciento (3%) del padrón electoral del distrito que corresponda.

d) La violación de lo determinado en los artículos 7º, incisos e) y 49, previa intimación judicial.

e) No mantener la afiliación mínima prevista por los artículos 7º y 9º;

f) No estar integrado un partido provincial por al menos cinco (5) partidos municipales con personería vigente;

g) La violación a lo dispuesto en los incisos f) y g) del artículo 45 de la presente ley.

Art. 63 - Los partidos se extinguen:

a) Por las causas que determine la carta orgánica;

b) Por la voluntad de los afiliados, expresada de acuerdo con la carta orgánica;

c) Cuando autoridades del partido o candidatos no desautorizados por aquéllas, cometieren delitos de acción pública;

d) Por impartir instrucción militar a los afiliados u organizarlos militarmente.

Art. 64 - La cancelación de la personalidad política y la extinción de los partidos serán declaradas por sentencias del juez provincial con competencia electoral, con todas las garantías del debido proceso legal, en que el partido sea parte.

Art. 65 - En caso de declararse la caducidad de la personería política de un partido, podrá ser solicitada nuevamente, a partir de la fecha de su caducidad y luego celebrada la primera elección provincial y/o municipal, cumpliendo con lo dispuesto en el título II, previa intervención del Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. El partido extinguido por sentencia firme no podrá ser reconocido nuevamente con el mismo nombre, la misma carta orgánica, declaración de principios, programa o bases de acción política, por el término de seis (6) años, a partir de la fecha de la sentencia.

Por el mismo término el juez provincial con competencia electoral no podrá registrar nuevos partidos integrados por ex afiliados a un mismo partido político declarado caduco que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las afiliaciones requeridas para la constitución del nuevo partido.

Art. 66 - Los bienes del partido extinguido tendrán el destino establecido en la carta orgánica, y en el caso de que ésta no lo determinare, ingresarán previa liquidación, al "Fondo Partidario Permanente Provincial", sin perjuicio del derecho de los acreedores. Los libros, archivos, ficheros y emblemas del partido extinguido, quedarán en custodia del juez provincial con competencia electoral, el que pasados seis (6) años y previa publicación en el Boletín Oficial por tres (3) días podrá ordenar su destrucción.

CAPÍTULO XVII DEL PROCEDIMIENTO PARTIDARIO ANTE LA JUSTICIA ELECTORAL

Art. 67 - El procedimiento partidario electoral será sumario, verbal y actuado, en doble instancia. El juez provincial con competencia electoral y La Junta Electoral Permanente prevista en el artículo 55 de la Constitución Provincial serán la autoridad de aplicación de la presente ley. El contralor de la misma estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la provincia, el que establecerá el procedimiento de aplicación. El Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en su carácter de Ministerio Público será parte necesaria en todo el proceso en representación del interés u orden público.

El juez provincial con competencia electoral también entenderá en los delitos y faltas que deriven de la aplicación de la presente ley.

Art. 68 - La prueba se ofrecerá en la primera presentación y se producirá en la audiencia.

Art. 69 - Tendrán personería para actuar ante el juez provincial con competencia electoral, los partidos reconocidos o en constitución, sus afiliados, cuando les hayan sido desconocidos los derechos otorgados por la carta orgánica y se encuentren agotadas las instancias partidarias, y el Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en su carácter de Ministerio público, en representación del interés y orden públicos. En el procedimiento sumario electoral, los derechos de la carta orgánica que hayan sido desconocidos y el agotamiento de la vía partidaria no podrán ser objeto de excepciones de previo y especial pronunciamiento, y constituirán defensas a sustanciarse durante el proceso y resueltas en la sentencia.

Art. 70 - La personería se acreditará mediante copia autenticada del acta de elección o designación de las autoridades o apoderados, o por poder otorgado ante escribano público o por acta-poder extendida por ante el juez provincial con competencia electoral.

Art. 71 - Ante el juez provincial con competencia electoral se podrá actuar con patrocinio letrado, el que podrá ser exigido por éste cuando lo considere necesario para la buena marcha del proceso.

Art. 72 - Las actuaciones ante el juez provincial con competencia electoral se tramitarán en papel simple y estarán exentas del pago de la tasa de justicia, y las publicaciones dispuestas por ella en el Boletín Oficial serán sin cargo.

CAPITULO XVIII PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD

Art. 73 - El partido en constitución que solicitare reconocimiento de su personalidad, deberá acreditar la autenticidad de las firmas y demás documentación mediante certificación de escribano o funcionario público competente; en su defecto el juez provincial con competencia electoral verificará dicha autenticidad arbitrando los medios idóneos a ese fin.

Art. 74 - Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior y vencidos los términos de notificación y publicación dispuesta en la legislación vigente, el juez provincial con competencia electoral convocará a una audiencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y a los apoderados de los partidos reconocidos o en formación del distrito de su jurisdicción, y a los que se hubieren presentado invocando un interés legítimo. En ese comparendo verbal, podrán formularse observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por ley o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto, debiendo concurrir quien la formule con la prueba en que se funde, sin perjuicio de la intervención del ministerio público por vía de dictamen. Los comparecientes a la audiencia antes indicada, podrán apelar.

Art. 75 - El juez provincial con competencia electoral, cumplidos los trámites necesarios, procederá mediante auto fundado y dentro de los diez (10) días hábiles, a conceder o denegar la personalidad solicitada. Concedido el reconocimiento, ordenará publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el auto respectivo y la carta orgánica del partido. Los comparecientes podrán apelar.

CAPITULO XIX DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO.

PRIMERA INSTANCIA:

Art. 76 - Iniciada la causa se correrá traslado a los interesados por cinco (5) días hábiles. Vencido el término, el juez provincial con competencia electoral convocará a una audiencia dentro de los cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de celebrarse con la parte que concurra, debiendo expedirse en el plazo de diez (10) días hábiles de realizada ésta. La incompetencia o la falta de personería del representante deberá resolverse previamente. El procurador de la Suprema Corte de Justicia

dictaminará en la audiencia o dentro de los tres (3) días hábiles de celebrada aquélla.

Los términos establecidos por esta ley son perentorios, el juez provincial con competencia electoral podrá abreviarlos cuando sea justificado el apremio.

En primera instancia el Ministerio fiscal podrá ser ejercido por un fiscal delegado por el Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

SEGUNDA INSTANCIA:

Art. 77 - De toda sentencia o resolución definitiva podrá apelarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, por ante la Junta Electoral Provincial. La apelación se concederá en relación y al solo efecto devolutivo, salvo cuando el cumplimiento de la sentencia pudiera ocasionar un perjuicio irreparable, en cuyo caso será concedida en ambos efectos. El recurso de apelación comprende al de nulidad.

Art. 78 - El recurso de apelación será sustanciado ante la Junta Electoral Provincial con competencia electoral, y del memorial que lo funde se dará traslado a la apelada por cinco (5) días. Al interponerse el recurso ante el juez federal con competencia electoral, las partes interesadas constituirán domicilio en jurisdicción de la Capital de la Provincia de Mendoza. En su defecto, la Junta Electoral Provincial podrá intimar a hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados.

Art. 79 - Recibidos los autos, la Junta Electoral Provincial como medida para mejor proveer, podrá disponer la recepción de pruebas no rendidas en primera instancia u otras diligencias probatorias, así como comparendos verbales. Producidas las pruebas o efectuado el comparendo verbal, en su caso, se correrá vista al Procurador de la Suprema Corte de la Provincia en su carácter de Ministerio público. Agregado el dictamen fiscal pasarán los autos al acuerdo para dictar sentencia.

Art. 80 - El término para interponer recurso de queja por apelación denegada será de cinco (5) días. La aclaratoria de la sentencia definitiva podrá interponerse, en ambas instancias dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación y deberá ser resuelta en primera instancia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. La interposición de la aclaratoria interrumpirá el término para la apelación.

Art. 81 - Declarada la nulidad de una sentencia o resolución definitiva, la Junta Electoral Provincial dispondrá que los autos pasen al subrogante legal, para que dicte nuevo pronunciamiento ajustado a derecho.

Art. 82 - Supletoriamente regirá el Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza, siendo deber de los órganos judiciales acentuar la vigencia de los

principios procesales de intermediación, concentración y celeridad.

TITULO II DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS:

CAPÍTULO I AGRUPACIONES POLÍTICAS

Art. 83 - Enmiéndese por agrupaciones políticas a los partidos políticos, confederaciones y alianzas participantes en el proceso electoral. En adelante, se denomina elecciones primarias a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Art. 84 - Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y/o municipales mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aún en aquellos casos en que se presentare una sola lista.

El juez provincial con competencia electoral entenderá en todo lo relacionado a los actos y procedimientos electorales referentes a dichas elecciones. El Ministerio de Gobierno prestará la colaboración que le requiera en la organización de las elecciones primarias.

A los efectos de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, el juez federal con competencia electoral en primera instancia, y la Junta provincial Electoral en segunda instancia ejercerán las funciones conferidas por la Ley Electoral Provincial a la Junta Electoral Provincial en todo lo que no se contradiga expresamente con la presente ley.

Contra las decisiones de la Junta Electoral provincial sólo procede deducirse recurso extraordinario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas. Ni su interposición, ni su concesión suspenderán el cumplimiento de la sentencia, salvo que así se disponga.

En todo lo que no se encuentre modificado en el presente título se aplicarán las normas, procedimientos y sanciones establecidas en la Ley Electoral Provincial y en la legislación vigente sobre la materia.

Art. 85 - La convocatoria a elecciones primarias la realizará el Poder Ejecutivo provincial con una antelación no menor a los noventa (90) días previos a su realización.

Las elecciones previstas en el artículo anterior deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 20 de la Ley Electoral Provincial.

Art. 86 - La designación de los precandidatos es exclusiva de las agrupaciones políticas, debiendo respetar las respectivas cartas orgánicas, los

requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la ley Electoral provincial, la presente ley y la legislación vigente.

Los partidos pueden reglamentar la participación de extrapartidarios en sus cartas Orgánicas. Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas. Las precandidaturas a senadores y diputados provinciales y concejales, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscriptos en el padrón general de cada distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor.

Las precandidaturas a gobernador y vicegobernador de la Provincia, así también como a Intendente municipal deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al uno por mil (1‰) del total de los inscriptos en el padrón general de cada distrito, domiciliados en al menos cinco (5) distritos municipios para el caso de las autoridades provinciales, o al uno por ciento (1%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cinco (5) distritos a su elección en los que tenga reconocimiento vigente, el que sea menor.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista.

Art. 87 - Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

CAPÍTULO II ELECTORES

Art. 88 - En las elecciones primarias deben votar todos los electores, de acuerdo al registro de electores confeccionado por el juez provincial con competencia electoral.

Para las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general en el que constarán las personas que cumplan dieciocho (18) años de edad a partir del día de la elección general.

El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informará debidamente por los medios masivos de comunicación.

Art. 89 - Los electores deben emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas.

Se dejará constancia en el documento cívico de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Provincial Electoral.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LISTAS

Art. 90 - Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas podrán solicitar al juez provincial con competencia electoral la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco. En el caso de las agrupaciones provinciales y municipales, al juez provincial con competencia electoral asignará los colores que serán utilizados por todas las agrupaciones de distrito de cada agrupación provincial o municipal.

Art. 91 - Las juntas electorales partidarias se integrarán, asimismo, con un (1) representante de cada una de las listas oficializadas.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la junta electoral de cada agrupación hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 6831,

b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;

c) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista, y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación;

d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren;

e) Aavales establecidos en el artículo 86º de la presente ley;

f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista;

g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

Art. 92 - Presentada la solicitud de oficialización, la junta electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, la Ley Electoral Provincial, la Ley 6831, la carta orgánica partidaria y la presente ley, y en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al juez provincial con competencia electoral, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la junta electoral partidaria dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la junta electoral partidaria dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La junta electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la junta electoral elevará el expediente sin más al juez provincial con competencia electoral dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de las juntas electorales partidarias pueden hacerse indistintamente: en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, por carta documento con aviso de entrega, o por publicación en el sitio web oficial de cada agrupación política.

Art. 93 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la junta electoral de la agrupación puede ser apelada por cualquiera de las listas de la propia agrupación ante la Junta Electoral Provincial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. La misma deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

Art. 94 - Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

Art. 95 - La resolución de oficialización de las listas una vez que se encuentra firme, será comunicada por la junta electoral de la agrupación, dentro de las veinticuatro (24) horas, al juez provincial con competencia electoral, el que a su vez realizará las comunicaciones oficiales necesarias a los efectos de asignación de aporte, espacios publicitarios y franquicias que correspondieren.

En idéntico plazo hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un representante para integrar la junta electoral partidaria.

CAPÍTULO IV CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 96 - La campaña electoral de las elecciones primarias se inicia treinta (30) días antes de la fecha del comicio. La publicidad electoral audiovisual puede realizarse desde los veinte (20) días anteriores a la fecha de las elecciones primarias. En ambos casos finalizan cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.

Art. 97 - La Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial debe prever para el año en que se realicen las elecciones primarias un monto a distribuir entre las agrupaciones políticas que presenten candidaturas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del que les corresponderá, por aporte de campaña para las elecciones generales.

El Ministerio de Gobierno otorgará a cada agrupación política los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una (1) boleta por elector.

Ambos aportes serán distribuidos a las agrupaciones partidarias de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre financiamiento de los partidos políticos.

A su vez, serán distribuidos por la agrupación Política entre las listas de precandidatos oficializados en partes iguales.

El Ministerio de Gobierno publicará los aportes que correspondan a cada agrupación política.

Las agrupaciones políticas cuarenta (40) días antes de las elecciones primarias, designarán un (1) responsable económico-financiero ante el Ministerio de Gobierno.

Art. 98 - Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales.

Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente.

Por la lista interna que excediere el límite de gastos dispuesto precedentemente, serán responsables solidariamente y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del monto en que se hubiere excedido, los precandidatos y el responsable económico-financiero designado.

Art. 99 - Las agrupaciones políticas y sus listas internas no pueden contratar en forma privada, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción para las elecciones primarias.

Si una agrupación política contratara publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, será sancionada con la pérdida del derecho de recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público anual, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, y

los fondos para el financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones de aplicación en la elección general correspondiente.

Si una emisora, ya sea televisiva o sonora, contratara o emitiera publicidad electoral, en violación al presente artículo, será considerado falta grave, siendo pasibles de las sanciones previstas por la legislación vigente.

Los precandidatos y el responsable económico-financiero de la lista interna que contrataren publicidad en violación al primer párrafo del presente artículo, serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del valor de la contratación realizada.

Art. 100 - El Ministerio de Gobierno distribuirá por sorteo público con citación a las agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, los espacios de publicidad electoral en emisoras de radiodifusión, sonoras, televisivas abiertas y por suscripción, según lo dispuesto en la legislación vigente sobre financiamiento de los partidos políticos.

Las agrupaciones políticas distribuirán, a su vez, tales espacios en partes iguales entre las listas internas oficializadas.

Art. 101 - Veinte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna que haya participado de la misma, deberá presentar ante el responsable económico-financiero de la agrupación política, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto en la legislación vigente sobre financiamiento de los partidos políticos, para las campañas generales.

La no presentación del informe previsto en el párrafo anterior, hará pasible solidariamente a los precandidatos y al responsable económico-financiero de la lista interna, de una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del total de los fondos públicos recibidos por cada día de mora en la presentación.

Una vez efectuada la presentación del informe final por la agrupación política en los términos del siguiente artículo, el responsable económico-financiero de la lista interna deberá presentar el informe final ante el juez provincial con competencia electoral para su correspondiente evaluación y aprobación.

Transcurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe final por el responsable económico-financiero de la lista interna ante la agrupación política, el juez provincial con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de

los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones.

Art. 102 - Treinta (30) días después de finalizada la elección primaria, cada agrupación política que haya participado de la misma, debe realizar y presentar ante el juez provincial con competencia electoral, un informe final detallado sobre los aportes públicos recibidos y privados, discriminados por lista interna con indicación de origen y monto, así como los gastos realizados por cada lista, durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto para las campañas generales regulado en la legislación vigente sobre financiamiento de los partidos políticos, y será confeccionado en base a la información rendida por las listas internas que cumplieren con lo dispuesto en el artículo precedente, indicándose asimismo las que no lo hubieren hecho.

El incumplimiento de la presentación del informe final de campaña, en la fecha establecida, facultará al juez a aplicar una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%), del total de los fondos públicos que le correspondan a la agrupación política en la próxima distribución del fondo partidario permanente, por cada día de mora en la presentación. Transcurridos noventa (90) días, desde el vencimiento del plazo de que se trata, el juez provincial con competencia electoral podrá disponer la suspensión cautelar de todos los aportes públicos notificando su resolución al Ministerio de Gobierno.

CAPÍTULO V BOLETA DE SUFRAGIO

Art. 103 - Las boletas de sufragio tendrán las características establecidas en la Ley Electoral Provincial.

Serán confeccionadas e impresas por cada agrupación política que participe de las elecciones primarias, de acuerdo al modelo de boleta presentado por cada lista interna.

Además de los requisitos establecidos en la Ley Electoral Provincial, cada sección deberá contener en su parte superior tipo y fecha de la elección, denominación y letra de la lista interna. Cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la junta electoral de la agrupación política dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, debiendo aquélla oficializarla dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación. Producida la oficialización la junta electoral de la agrupación política, someterá, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la aprobación formal del juzgado provincial con competencia electoral, los modelos de boletas de sufragios de todas las listas que se presentarán en las elecciones primarias, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias.

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN Y ESCRUTINIO

Art. 104 - Los lugares de ubicación de las mesas de votación y las autoridades de las mismas deberán ser coincidentes para las elecciones primarias y las elecciones generales que se desarrollen en el mismo año, salvo modificaciones imprescindibles.

El juez provincial con competencia electoral elaborará cuatro (4) modelos uniformes de actas de escrutinio, para las categorías gobernador y vicegobernador el 1º, diputados y senadores provinciales el 2º, intendente el 3º y concejales el 4º, en base a los cuales se confeccionarán las actas a utilizar en las elecciones primarias en las respectivas jurisdicciones. En ellos deberán distinguirse sectores con el color asignado a cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas internas que se hayan presentado, consignándose los resultados por lista y por agrupación para cada categoría.

Para la conformación de las mesas, la designación de sus autoridades, la compensación en concepto de viático por su desempeño, la realización del escrutinio y todo lo relacionado con la organización de las elecciones primarias, se aplicarán las normas pertinentes de la Ley Electoral Provincial.

Art. 105 - En cuanto al procedimiento de escrutinio, además de lo establecido en la Ley Electoral Provincial, se tendrá en cuenta que:

a) Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría, se computará sólo una de ellas, destruyéndose las restantes;

b) Se considerarán votos nulos cuando se encontraren en el sobre dos (2) o más boletas de distintas listas, en la misma categoría, aunque pertenezcan a la misma agrupación política.

Art. 106 - Las listas internas de cada agrupación política reconocida pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales por sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista interna de cada agrupación política.

Respecto a la misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales se regirán por lo dispuesto en la Ley Electoral Provincial.

Art. 107 - Concluida la tarea del escrutinio provisorio por las autoridades de mesa se consignará en el acta de cierre, la hora de finalización del comicio, número de sobres, número total de sufragios emitidos, y el número de sufragios para cada lista interna de cada agrupación política en letras y números.

Asimismo deberá contener:

a) Cantidad, en letras y números, de votos totales emitidos para cada agrupación política y los logrados por cada una de las listas internas por categorías de cargos, el número de votos nulos, así como los recurridos, impugnados y en blanco;

b) El nombre del presidente, el suplente y fiscales por las listas que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acta del escrutinio o las razones de su ausencia;

c) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto electoral y las que hagan con referencia al escrutinio.

El acta de escrutinio debe ser firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si alguno de éstos no estuviera presente o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente dejará constancia circunstanciada de estos hechos. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá a los fiscales que lo soliciten un certificado de escrutinio que será suscripto por él, por los suplentes y los fiscales, dejándose constancia circunstanciada si alguien se niega a firmarlo.

El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios señalará la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello, se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes o la autoridad electoral. Asimismo, se dejará constancia de su reintegro en caso de que éste se produzca.

Art. 108 - Una vez suscritas el acta de cierre, las actas de escrutinio y los certificados de escrutinio para los fiscales, el presidente de mesa comunicará el resultado del escrutinio de su mesa al juez provincial con competencia electoral y al Ministerio de Gobierno, mediante un telegrama consignando los resultados de cada lista interna de cada respectiva agrupación política según el modelo que confeccione el correo oficial, y el juez provincial con competencia electoral, a efectos de su difusión preliminar.

CAPITULO VII

PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Art. 109 - La elección de los candidatos a gobernador y vicegobernador de la Provincia y a Intendente de cada agrupación se hará mediante fórmula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. En la elección de senadores, diputados provinciales y concejales, cada agrupación política para integrar la lista definitiva aplicará el sistema de distribución de cargos que establezca cada carta orgánica partidaria o el reglamento de la alianza partidaria.

El juez provincial con competencia electoral efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones primarias de las agrupaciones políticas, y comunicará los resultados:

a) En el caso de la categoría gobernador y vicegobernador de la Provincia e Intendente, a la

Junta Electoral Provincial, la que procederá a hacer la sumatoria de los votos obtenidos en todo el territorio provincial por los precandidatos de cada una de las agrupaciones políticas, notificándolos a las juntas electorales de las mismas y al Ministerio de Gobierno.

b) En el caso de las categorías senadores y diputados provinciales y concejales, a las juntas electorales de las respectivas agrupaciones políticas, para que conformen la lista ganadora.

Las juntas electorales de las agrupaciones políticas notificadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, efectuarán la proclamación de los candidatos electos en todas las categorías, y la notificarán al juez provincial con competencia electoral y al Ministerio de Gobierno.

El juez provincial con competencia electoral provincial tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos. Las agrupaciones políticas no podrán intervenir en los comicios generales bajo otra modalidad que postulando a los que resultaron electos y por las respectivas categorías, en la elección primaria, salvo en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

Art. 110 - Solo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección de senadores, diputados de la Provincia y concejales, hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en el distrito de que se trate para la respectiva categoría. Para la categoría de gobernador y vicegobernador e intendente se entenderá el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en todo el territorio provincial o municipal según corresponda.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 111 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de "Rentas Generales", con imputación a la misma y se consignarán en la Ley General de Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Art. 112 - El Poder Ejecutivo provincial extenderá al Ministerio de Gobierno los beneficios que en concepto de franquicias prevé esta ley con cargo al "Fondo Partidario Permanente Provincial".

Art. 113 - Los partidos políticos provinciales y/o municipales y las confederaciones definitivamente reconocidos en virtud de las normas aplicables hasta la entrada en vigencia de la presente ley, mantendrán su personería jurídico-política bajo condición de cumplir los requisitos exigidos por esta ley en el plazo de un (1) año a partir de su vigencia.

Art. 114 - Por esta única vez todos los trámites establecidos por la presente ley a los efectos del reconocimiento de partidos políticos o sus alianzas podrán cumplirse hasta cincuenta (50) días antes de la fecha de realización de los primeros comicios provinciales y/o municipales.

Art. 115 - En todo lo referido a Financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales se aplicará lo establecido por la Ley nacional 26571, modificatoria de las Leyes 26215 y 19945 y por la presente ley.

Art. 116 - Dentro de los diez (10) días de realizada la convocatoria de elecciones primarias se constituirá un Consejo de Seguimiento de las elecciones primarias y generales, para actuar ante el juez provincial con competencia electoral, integrado por los apoderados de las agrupaciones políticas de orden provincial y/o municipal que participen en el proceso electoral. El Consejo funcionará hasta la proclamación de los candidatos electos.

El Ministerio de Gobierno deberá informar pormenorizadamente en forma periódica o cuando el Consejo lo requiera sobre la marcha de los procedimientos relacionados con la financiación de las campañas políticas, asignación de espacios en los medios de comunicación, modalidades y difusión del recuento provisional de resultados, en ambas elecciones. Las agrupaciones políticas municipales que no formen parte de una agrupación provincial que participen en el proceso electoral, podrán designar representantes al Consejo.

Art. 117 - La autoridad de aplicación adoptará las medidas pertinentes a fin de garantizar la accesibilidad, confidencialidad e intimidad para el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad. Para ello se adecuarán los procedimientos, instalaciones y material electoral de modo que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás, tanto para ser electores como para ser candidatos.

Art. 118 - Esta ley es de orden público. El juez provincial con competencia electoral conocerá en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la presente ley.

Art. 119 - Las agrupaciones políticas deben adecuar sus cartas orgánicas y reglamentos a lo dispuesto en la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su vigencia, siendo a partir del vencimiento de ese plazo, nulas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 120 - Queda derogada la Ley 4647 y toda otra normativa que se oponga a la presente ley.

Art. 121 - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2010.

Raúl Vicchi
Liliana Vietti
Daniel Ortiz

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE LEY
(Expte. 55554)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La realidad climática mendocina, ha cambiado paulatinamente, y como todos sabemos, las inclemencias nos azotado ferozmente desde hace un tiempo, pero la realidad de nuestra dependencia socio económica del agro es indiscutible, no podemos negarla ni dejar de hacer lo que engrandece a esta Mendoza, elaboramos y buscamos incansablemente implementar políticas de ayuda económica para este sector, por enumerar algunas puedo citar la lucha antigranizo, los aviones, la tela, créditos, ayudas, subsidios y tantas más, con el solo fin de intentar ayudar, a palear el flagelo de las heladas, las pestes, el granizo o las piedras, pero hemos olvidado el futuro del trabajo de la tierra, nuestros queridos jóvenes rurales que representan uno de los grupos de jóvenes mas desfavorecidos. Existen pocas políticas públicas que los incluyen dentro de sus objetivos y aún menos que los involucran de manera directa y que los convierten en los destinatarios de la acción pública, es por ello que vengo a presentar el presente proyecto de ley.

Si bien la población juvenil rural comparte gran parte de las problemáticas con las juventudes urbanas, presenta sin embargo especificidades propias a su lugar y rol en la sociedad. Es sabido que este grupo presenta altas tasas de migración hacia las ciudades más pobladas y a los grandes centros urbanos. Este hecho afecta sus posibilidades de inserción socio-laboral en las ciudades de destino, situándolos en desventaja respecto a los y las jóvenes urbanos, debido a la fuerte discriminación geográfica que resulta de la segmentación educativa y de los mercados de trabajo de la región. Asimismo, la migración de los y las jóvenes rurales en “busca de mejores oportunidades” afecta también a sus comunidades de origen privándolas de la capacidad de innovación y de la energía juveniles e impidiendo además la transmisión de valores, costumbres y formas de vida asociados a los medios rurales.

Ambas consecuencias, la reducción del valor de los recursos educativos y laborales de los y las jóvenes y su consecuente transformación en mano de obra precaria, y el reforzamiento de la concentración de conocimiento y recursos en las grandes áreas urbanas, significará en un no muy

largo plazo, el decrecimiento productivo de la provincia.

Los jóvenes se encuentran con múltiples escollos a la hora de buscar su lugar y rol dentro de la sociedad. El presente proyecto se refiere a la inclusión de los jóvenes rurales en la elaboración de políticas públicas destinadas al sector, teniendo en cuenta sus demandas particularizadas. El ámbito del mismo se desarrollará en las zonas rurales y su objetivo apunta a entregar permisos de uso de los inmuebles fiscales para el emprendimiento de proyectos locales agropecuarios y/o agroindustriales. La razón de los mismos se basa en la necesidad de promover el mantenimiento de la población joven en el medio rural mediante la promoción de iniciativas socioeconómicas que contribuyan al desarrollo endógeno y sostenido de las áreas rurales en las que viven.

Considero ineludible la implementación de políticas destinadas a este grupo particular que lleven al mejoramiento de las oportunidades de trabajo y de las alternativas de vida, a través de una estrategia que no se focalice únicamente en desarrollar capacidades en los y las jóvenes, una estrategia orientada al “individuo”, sino que concilie el desarrollo individual y el de sus comunidades, fomentando el desarrollo local y productivo que los rodea, estimulando una inserción socialmente favorable e inter-generacionalmente recíproca, que promueve procesos de aprendizaje en uno y otro sentido, refuerza el sentido de pertenencia y el dialogo en las comunidades.

Asimismo, estoy convencido de la importancia de estimular el espíritu emprendedor de los y las jóvenes, otorgándoles condiciones y oportunidades de desarrollo personal, de acercarlos conocimientos e instrumentos de acción colectivos, de acompañar sus procesos de inserción laboral y creación de emprendimientos productivos, y de asegurarles la sustentabilidad de los mismos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a esta H. Cámara me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Objeto. Autorícese a la Provincia de Mendoza, a otorgar permisos de uso de inmuebles fiscales a favor de jóvenes rurales, con el objeto de promover la persistencia de la población joven en el medio rural, mediante la promoción de iniciativas que contribuyan al desarrollo endógeno y sostenido de las áreas rurales en las que viven.

Art. 2º - Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por Joven Rural a los jóvenes cuya vida se desarrolla en torno al mundo rural, habitando zonas rurales o poblados adyacentes, se dediquen o no a actividades rurales.

Art. 3º - Finalidad. La presente ley tiene por finalidad promover el desarrollo de áreas rurales mendocinas a través de la formulación de proyectos estratégicos, de desarrollo local motorizados por jóvenes rurales.

Art. 4º - Destinatarios. Podrán acceder a los beneficios de la presente ley, los jóvenes rurales, ciudadanos/as argentinos/as, comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta (30) años que presenten proyectos a desarrollar en su departamento de residencia. La inobservancia o falsedad de alguno de los requisitos señalados al solicitar beneficios o durante su percepción, producirá la caducidad automática de los mismos.

Art. 5º - De los Permisos. Los permisos mencionados en el artículo 1º, se otorgarán por el término de cinco años, siendo renovables, tras las evaluaciones correspondientes. Los permisos no podrán ser adjudicados para proyectos que involucren parcelas superiores a las cincuenta (50) hectáreas. El destino de los mismos será la promoción de actividades que tiendan a la diversificación productiva en la región, de acuerdo a lo que aconseje la ubicación y características del lugar.

En el citado permiso deberá constar la obligatoriedad del uso de prácticas integrales de manejo sustentable de suelos y recursos naturales de uso agropecuario mediante las técnicas conservacionistas que permitan mantener la productividad de los suelos, preserven los recursos que intervienen en la producción agropecuaria y silvícola, y permitan controlar y prevenir las causales de su degradación.

Dichas prácticas, deben proteger la integridad de los recursos naturales y ser socialmente aptas, para contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad, presente y futura, adecuadas a las distintas regiones agroecológicas y a los tipos de suelos.

Art. 6º - Prioridades. Se priorizará para el otorgamiento de los permisos a los jóvenes que presenten proyectos relacionados con emprendimientos locales agropecuarios o agroindustriales en las localidades de origen de los jóvenes que se orienten a:

1. Producir y comercializar bienes o servicios locales que promuevan la diversificación productiva agropecuaria;

2. Agregar valor a los producciones agropecuarias existentes en la zona;

3. Promover la asociatividad y la creación de redes de producción;

4. Generar proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente y utilicen prácticas conservacionistas de los mismos;

5. Generar proyectos que promuevan la innovación tecnológica mediante la utilización de tecnologías limpias.

Art. 7º - Acciones. El Estado provincial, a través de la autoridad de aplicación, fomentará y promoverá, a través de todos los organismos competentes, el desarrollo, la consolidación, la asistencia y la sustentabilidad de proyectos generados por los jóvenes.

Art. 8º - Convenios. Para el cumplimiento del artículo anterior, la provincia, a través de la autoridad de aplicación, podrá celebrar convenios con otros organismos municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales, públicos o privados, a fin de brindar asesoramiento y capacitación en las distintas etapas de los proyectos llevados a cabo por jóvenes. Dichos convenios tendrán como finalidad la asistencia técnica, la planificación, la evaluación y la auditoría de la adjudicación de los beneficios previstos en esta ley.

Art. 9º - Presupuestos. La autoridad de aplicación podrá gestionar, según sus posibilidades, a través de recursos presupuestarios provinciales y/o bancos oficiales subsidios, créditos promocionales, aportes no reintegrables o excepciones impositivas para los jóvenes rurales a fin de cumplir los objetivos de esta ley.

Art. 10 - Convocatoria. La autoridad de aplicación dispondrá, un plazo determinado para la presentación de los proyectos, el cual no podrá ser menor a 60 (sesenta) días, efectuándose las correspondientes publicaciones en diarios y/o periódicos locales o zonales, estableciendo los plazos de recepción de las propuestas, extensión de las parcelas y los lugares sujetos a utilización.

Art. 11 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de un plazo no mayor a los 180 días a partir de su promulgación.

Art. 12 - Comuníquese.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Luis Orbelli

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; DESARROLLO SOCIAL; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

22
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 1915 se iniciaba en forma planificada y premeditada el primer genocidio del siglo XX, en el que más de 1.000.000 de armenios

fueron víctimas de masacres y deportaciones en manos de los turcos que habían usurpado sus tierras. Se había comenzado con un proyecto de aniquilación total de esa Nación.

La noche del 24 de abril del mencionado año, el gobierno turco detuvo a centenares de personas notables (religiosos, dirigentes políticos, sociales, intelectuales, músicos, poetas, maestros profesionales y comerciantes) quienes fueron ejecutados inmediatamente.

Prosiguiendo luego al asesinato de todos los jóvenes en edad militar para evitar así cualquier intento de defensa.

En ese año dio comienzo también una masiva deportación de niños, mujeres y ancianos a desiertos vecinos de Siria y la Mesopotamia, quienes debían caminar enormes distancias, provocando el cansancio, el hambre y las enfermedades y la muerte de la mayoría de ellos.

Cuando terminó la primera guerra mundial, en la que Turquía había sido derrotada, nació la esperanza del Pueblo Armenio, logrando restablecer un estado nacional en la parte oriental, siendo el Gobierno Argentino el primero en reconocer su independencia, la que no habría de durar mucho por lo que el pueblo Armenio siguió sufriendo distintos desmembramientos tanto por Turquía como posteriormente por la ex Unión Soviética.

El genocidio Armenio nos trae a la memoria la Solución Final de nazismo aplicada al Pueblo Judío en la 2da. Guerra Mundial, genocidio que llevó a la muerte a seis millones de personas por motivos raciales. Hoy se lo recuerda como "DIA YOM HA SHOAH" (Día del Holocausto) todos los 18 de abril.

Nuestro país ha pasado hace pocos años por un genocidio implementado por el propio estado, contra adversarios políticos, que llevo a la desaparición y asesinato de 30.000 personas, y se lo recuerda hoy 24 de marzo como el "DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA".

Por todo lo expuesto es que nos parece de suma importancia adherir a la Ley Nacional 26.199 que declara el 24 de abril como "DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO DE LOS PUEBLOS", en conmemoración del primer genocidio del siglo XX, y que sufriera el Pueblo Armenio.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Adherir a la Ley 26199 que declara al 24 de abril "DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS", en conmemoración del genocidio sufrido por el Pueblo Armenio en el año 1915.

Art. 2º - Remitir copia de la presente ley al Congreso Nacional, a la Embajada Armenia en la Argentina y a la delegación del INADI Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

23
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55564)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto imponer el nombre de "Gobernador Francisco José Gabrielli" al puente existente sobre el Río Tunuyán, en la calle Jorge Stern, Colonia San Jorge del distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa.

Hacemos propios los fundamentos del Decreto Municipal N° 1123/2009 y la Ordenanza N° 1825/2009 del H. Concejo Deliberante Santa Rosa, los cuales se adjuntan.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a los diputados, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria

Artículo 1º - Impóngase el nombre de "Gobernador Francisco José Gabrielli" al puente existente sobre el Río Tunuyán, en la calle Jorge Stern, Colonia San Jorge del Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

24
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55565)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto imponer el nombre de “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la variante de ingreso a Las Catitas existente desde la Ruta Nacional N° 7, actual puente en construcción, hasta las 2 salidas a la Ruta Provincial N° 50, costados Este y Oeste del Monumento a la Bandera en el distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa.

Hacemos propios los fundamentos del Decreto Municipal N° 1123/2009 y la Ordenanza N° 1825/2009 del H. Concejo Deliberante Santa Rosa, los cuales se adjuntan.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a los diputados, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria

Artículo 1º - Impóngase el nombre de “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la variante de ingreso a Las Catitas existente desde la Ruta Nacional N° 7, actual puente en construcción, hasta las dos salidas a la Ruta Provincial N° 50, costados Este y Oeste del Monumento a la Bandera en el distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55566)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto imponer el nombre de “Presidente Juan Domingo Perón” a la ciclovía existente en el costado Sur de la Ruta Provincial N° 50, entre calles Catalán y Bodega Fantelli de la Costa, departamento Santa Rosa.

Hacemos propios los fundamentos del Decreto Municipal N° 1123/2009 y la Ordenanza N° 1825/2009 del H. Concejo Deliberante Santa Rosa, los cuales se adjuntan.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a los diputados, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria

Artículo 1º - Impóngase el nombre de “Presidente Juan Domingo Perón” a la Ciclovía existente en el costado Sur de la Ruta Provincial N° 50, entre calles Catalán y Bodega Fantelli de la Costa, Departamento Santa Rosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

26
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55595)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las zonas rurales productivas de la provincia, arrastran desde hace muchos años un enorme déficit en materia de vivienda. En particular nos referimos a aquellas personas que están directamente vinculadas con el trabajo de la tierra y que habitan esos lugares por su cercanía a sus fuentes de trabajo.

Parece un contrasentido que de donde se obtiene la riqueza, no cuenten con las inversiones que permitan que esas personas vivan con cierta dignidad.

Por otro lado, los programas estatales de vivienda, se concentran en las áreas urbanas o bien urbano-marginales, pero siempre han sido descuidadas en esta materia, las áreas rurales, nuestra intención es llevar un poco de justicia a esos pobladores y permitirles el acceso a una vivienda económica.

Existen numerosos casos de viviendas existentes en predios rurales que se encuentran abandonadas o en un franco proceso de deterioro, la reglamentación de la norma podría prever estas situaciones a los efectos de que el propietario y el trabajador obrero realicen un acuerdo para que este último pueda acceder al crédito a los efectos de ocupar esa capacidad ociosa.

Por supuesto, las unidades habitacionales que impulsa el presente proyecto de ley deberán contar con una superficie mínima y las instalaciones de los servicios básico esenciales.

Sabemos de la importancia que tiene la construcción como factor multiplicador de la economía, especialmente en las temporadas en la que decaen los trabajos culturales y estos mismos pobladores pueden ser parte de la construcción de sus propias viviendas.

Mendoza, 22 de abril de 2010.

Carlos Maza

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de construcción, refacción y/o mejoramiento de la Vivienda Rural.

Art. 2º - El programa mencionado en el artículo anterior será financiado y administrado por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, y estará destinado a aquellos productores agropecuarios o particulares que posean predios en áreas rurales no cubiertos por los programas formales de viviendas canalizados por intermedios del Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 3º - A los efectos de financiar dicho programa, el Fondo para la Transformación y el Crecimiento destinará una partida presupuestaria de \$15.000.000 para el ejercicio fiscal 2010 y de \$20.000.000 para el ejercicio fiscal 2011.

Art. 4º - Los beneficiarios deberán acreditar la propiedad del predio donde se realizará la construcción y cualquier otra garantía que solicite, mediante la reglamentación de la presente ley, el Ente financiador de esta operatoria.

Art. 5º - Los beneficiarios recibirán un crédito de hasta 50.000 pesos destinados al objetivo previsto en el Art. 1º, con una tasa de interés máxima del 9% anual, y el plazo de devolución será de 15 años con uno de gracia.

Art. 6º - El monto destinado a la construcción de la unidad habitacional deberá contar como mínimo con una superficie cubierta de 55 metros cuadrados, y con la instalación de los servicios básicos esenciales.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2010.

Carlos Maza

-A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

27

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 55604)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los cambios en la forma de producción de la carne también se han dado en nuestra provincia. La modalidad de corrales dedicados al engorde intensivo de ganado bovino está alcanzando en Mendoza un alto grado de expansión, con consecuencias negativas para el medio ambiente y para la calidad de vida de la población que obligan a la intervención del Estado como principal responsable del cuidado y protección del medio y de sus habitantes.

Los feed lots se caracterizan por la alta concentración de animales en un espacio reducido, y los mismos ocasionan si no existe una gestión ambiental, importantes problemas de contaminación de napas, suelos, aire y paisaje, en especial cuando están localizados próximos a centros poblados.

Este tipo de producción también se caracteriza por generar olores desagradables, nauseabundos y una gran cantidad de vectores, que cuando se encuentran cercanos a poblaciones se vuelve intolerables para la vida humana, además de poner en riesgo la salud de la población. El feed lot, en términos ambientales, es para Programa Nacional de Gestión Ambiental del INTA, una de las actividades más contaminantes en la actividad agropecuaria.

La necesidad de establecer una normativa específica para la actividad del feed lot, radica en la importancia en la gestión ambiental que debe existir en los establecimientos agropecuarios dedicados a este propósito productivo, a los problemas que trae aparejado para la calidad de vida de los ciudadanos, a ordenar los criterios y/o pasos para la habilitación y funcionamiento de los mismos y a procurar la mejora de la calidad del ganado bovino en nuestra Provincia.

El feed lot ha incorporado prácticas novedosas en la ganadería argentina, ajenas a la regulación legal, cuyas consecuencias obligan, ante su eventual peligrosidad, a regularlas o incorporar otras a los controles ya previstos.

La competencia concurrente entre el Estado provincial y municipal en el poder de policía, en el tema feed lot, obliga a que se especifiquen con la firma de acuerdos entre las partes, y no tienen otro propósito que el de hacer efectivo el cumplimiento de la ley, es decir, la coordinación en el control de la actividad entre el Estado provincial y municipal.

Como lo señalábamos al comienzo de manera introductoria, el área de mayor riesgo ambiental, para los planteos intensivos como el feed lot, lo constituye la contaminación localizada de suelos y aguas, tanto subterráneas como superficiales, emergente de la acumulación de deyecciones y movimiento de efluentes, también la contaminación del aire, la degradación del paisaje, y la mala calidad de vida de las poblaciones que tienen que soportar el funcionamiento de estos establecimiento muchas veces en áreas urbanas.

La importancia de la radicación de los feed lot en regiones aptas implica que, antes de su instalación, todos los emprendimientos cuenten con información sobre las condiciones climáticas y de temperaturas, como la dirección de los vientos ante las posibles poblaciones cercanas al mismo. Es la primera estrategia de reducción del impacto y control de riesgos ambientales.

Estas se completan incluyendo las condiciones geográficas y de suelo. Para esto es necesario saber si el sitio elegido es apto para su instalación teniendo en cuenta el tipo de suelo, las pendientes naturales del predio, las profundidades de la napa freática, el carácter inundable del sitio, su proximidad a acuíferos y recursos hídricos superficiales, la proximidad a poblaciones y a rutas.

Dada la generación de contaminantes que produce una actividad como la del feed lot, es necesario establecer criterios claros respecto a la distancia a la napa freática. Es que la gran cantidad de animales confinados en un espacio extremadamente reducido tiene una consecuencia inevitable: la producción de una gran cantidad de residuos sólidos y líquidos que desechan los bovinos, es decir la concentración de materia fecal y de orina que se depositan sin más en el suelo produciendo la contaminación del mismo, la de las napas, como también cualquier recurso hídrico que se encuentre cercano al emprendimiento.

Por otro lado, es fundamental establecer las distancias que deben existir entre el feed lot y las áreas pobladas, debido a las graves consecuencias que traen cuando se encuentran emprendimientos cercanos a la población. La restricción en la instalación de feed lots cercanos a una población tiene numerosas razones.

La generación de vectores (moscas y otros animales transmisores de enfermedades), olores, y la contaminación de las napas, aparecen como los principales peligros de deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos que tienen que padecer un feed lot cercano a sus hogares. Barrios enteros de estas localidades se convierten en verdaderas áreas inhabitables para numerosos vecinos, que tienen que sufrir, día a día, olores nauseabundos devenidos de la actividad del feed lot, como también la interminable cantidad de riesgos sanitarios que conllevan para los habitantes.

El riesgo de tener un feed lot cerca de un centro poblado consiste centralmente en la proliferación de animales e insectos portadores de micro organismos que transmiten enfermedades al hombre, conocidos como vectores (moscas, mosquitos, ratas, etc.) que encuentran en este hábitat una suerte de criadero multiplicador de cada especie. En el caso de los olores que desprenden estos corrales, producen severos trastornos en el sentido del olfato y del gusto, con sus secuelas negativas sobre el apetito, las vías respiratorias y el sistema digestivo.

Otra de las consecuencias que trae aparejadas la cercanía de los feed lots a los centros poblados es la inevitable desvalorización de la

propiedad de los vecinos titulares de terrenos o casas cercanos a los corrales en actividad.

Proponemos por este proyecto de ley que en Mendoza la instalación de los mismos se realice a no menos de 4 kilómetros de las áreas urbanas, lo representará de por sí una importante medida de mitigación y una manera de proteger a la población de los riegos sanitarios y ambientales que implica.

En sectores de la Pampa Húmeda, se recomienda que los feedlots se desarrollen a más de 8 a 10 km de ciudades, según el trabajo de Gestión Ambiental en Feed Lot: Guía de Buenas Prácticas, elaborado por el INTA de Anguil, La Pampa. Pero aquí en Mendoza, con un clima semidesértico, con un régimen de vientos y lluvias muy distinto, la distancia de 4 kilómetros que establecemos nos parece suficiente para la protección efectiva de las poblaciones urbanas.

La cercanía de este tipo de explotaciones a las rutas, implica también problemas ambientales en el mismo sentido, que se manifiestan en graves problemas de seguridad vial y contaminación del paisaje. La presencia de sistemas intensivos con movimientos de animales y camiones próximos a una ruta incrementan los riesgos de accidentes por imprevistos o distracciones. Con respecto a la contaminación del paisaje, la vista de instalaciones de alimentación de bovinos en confinamiento no se integra a paisajes deseables para caminos o rutas de alto tránsito.

Para evitar la contaminación paisajística, se establece la instalación de cortinas forestales en el perímetro de los establecimientos, pero fundamentalmente las mismas son necesarias para frenar y mitigar el avance de los malos olores cuando por acción del viento se dirigen hacia un centro poblado.

La instalación de estos sistemas ganaderos intensivos no debe poner en riesgo acuíferos subterráneos o recursos hídricos superficiales, especialmente aquellos que alimentan cuencas en utilización directa. Si bien deben existir sistemas de captura de efluentes líquidos que reducen significativamente la contaminación, no eliminan totalmente el riesgo de la misma.

La intensificación ganadera sugiere un incremento de la presión sobre el ambiente y un mayor potencial contaminante, por ello es necesario modificar el criterio provincial existente de estándares ambientales respecto al feed lot.

La participación en el control de la contaminación de la intensificación ganadera tiene su punto vital en la habilitación que entrega el municipio para su funcionamiento. Los problemas de habilitación, sin plazos de renovación o vencimiento, podrán ser superados si los gobiernos locales establecen como propio el criterio de habilitación clasificados en este proyecto de ley. Es necesaria la concordancia de los Municipios con la categorización ambiental de la Provincia, así como también en la duración del Certificado de Aptitud Ambiental que se entrega. Las auditorías ambientales y/o monitoreos son la herramienta con la que contará la autoridad

de aplicación para evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental y de la definida en este proyecto de ley.

El INTA a través del proyecto 360/2001 ha determinado los tres aspectos que hacen a la contaminación por intensificación ganadera, determinando el nivel de riesgo de los sistemas actuales, los procesos que involucra este sistema y fundamentalmente las alternativas posibles para la reducción de impactos ambientales negativos de la intensificación ganadera. En este último se encuentran desarrolladas las distintas medidas de reducción de impactos ambientales negativos, las condiciones climáticas y de temperaturas, las condiciones edáficas y topográficas, inundabilidad del sitio, la distancia a centros poblados, rutas y recursos hídricos. En este trabajo, fundamentalmente, la gestión ambiental para la reducción de impactos negativos incluye las medidas de mitigación para el caso de los residuos sólidos y líquidos. En este sentido el INTA señala que la producción de residuos de origen animal aumenta en los sistemas intensificados (Van Horn et al., 1996; Viglizzo y Roberto, 1997) y simultáneamente pueden coexistir en nuestro agro-sistemas sectores de erosión de nutrientes y sectores contaminados por sobrecarga. Según lo señalan los especialistas de esta institución, en nuestro país se desconoce la relevancia contaminante sobre suelos y aguas de las actuales concentraciones de animales en confinamiento. Se posee escasa información sobre la composición y circulación de los efluentes y excrementos líquidos y sólidos provenientes de los distintos sistemas.

No existen en la mayoría de los planteos de producciones intensivas, programas o estrategias de manejo de efluentes líquidos o residuos sólidos.

En este sentido el INTA afirma que, entre los componentes de mayor sensibilidad de nuestros programas de alimentación, de importancia en polución ambiental de origen ganadero, el nitrógeno (N) y el fósforo (P) constituyen los de mayor incidencia por su significativa participación en las dietas, su movilidad y ubicuidad.

La alimentación intensiva de bovinos en corrales para producciones de carne constituye el sistema de mayor concentración de excrementos y de mayor exposición a la contaminación localizada. La legislación de países con actividades ganaderas intensivas exige de programas de evaluación, manejo y control de emisiones.

La tecnología para su control y disposición final o reutilización se encuentra en rápido desarrollo.

Debe ser incorporada entre las restricciones impuestas a los sistemas confinados, el diseño de instalaciones donde exista un programa de contención y manejo de efluentes sólidos y líquidos.

Señalamos a continuación las características que deberán tener las estructuras de tratamiento de excretas para los emprendimientos de engorde de ganado bovino a corral. Las mismas han sido desarrolladas en diferentes investigaciones

realizadas dentro del Instituto de Tecnología Agropecuaria sobre el manejo de efluentes, y se describen en la Guía de Buenas Prácticas: Gestión Ambiental en Feed Lot, citado precedentemente.

El manejo de los efluentes en un feedlot requiere de la contención de los mismos en instalaciones específicas. Los efluentes líquidos se contendrán entonces estructuras que incluyan áreas de capturas y drenajes hacia lagunas de sedimentación. En esta sedimentación donde se procura separar físicamente las partículas orgánicas e inorgánicas en suspensión más gruesas.

El líquido deberá ingresar posteriormente a lagunas de almacenamiento donde se continúa operando sobre sus características bioquímicas. Estas lagunas deben cumplir con ciertas propiedades para asegurar el aislamiento hidráulico de su contenido con el suelo y los acuíferos subyacentes por lo que resulta imprescindible monitorear la dinámica hidráulica en los contornos de estos depósitos de efluentes.

Las especificaciones constructivas y técnicas de las características en el diseño de las instalaciones es parte inseparable en el diseño de las estructuras para el tratamiento de las excretas. Del mismo modo las características edáficas y topográficas tienen su finalidad en este propósito.

Corresponderá fundamentalmente a la autoridad de aplicación determinar según el tamaño del emprendimiento las especificaciones del diseño de las estructuras para el tratamiento de las excretas.

Finalmente, los efluentes líquidos y sólidos deben ser reducidos. El reciclado como insumo fertilizante orgánico es la opción más común. La excreta animal puede manejarse en forma sólida, semisólida o líquida, requiriendo cada opción una estrategia de uso diferente.

Los criterios guía para el manejo de residuos deberán considerar el tamaño de la explotación, es decir según la categoría determinada. La autoridad de aplicación por la normativa ambiental vigente se encuentra facultada a solicitar cualquier medida de mitigación que garantice el correcto tratamiento de los efluentes.

Debe quedar claro que el espíritu de este proyecto no es prohibir la actividad, ni mucho menos, sino establecer que los emprendimientos de feed lot lo hagan cuidando el medio ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos, y procurando mejorar el plantel bovino de nuestra Provincia.

El presente proyecto de ley propone entonces avanzar de manera definitiva en la dimensión ambiental de la producción ganadera intensiva en nuestra provincia, cuya actual gestión enfrenta en este tópico un desafío, coincidiendo con el INTA en que la comprensión de esta acechancia, el desarrollo de alternativas para minimizar impactos indeseables y la generación de opciones de bajo riesgo ambiental, constituyen una prioridad de primer nivel para la continuidad del desarrollo del negocio ganadero en Mendoza.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Alejandro Molero

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1º - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley regula las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen al engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva, comúnmente denominados feed lot, en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - FINALIDAD. La presente ley tiene la finalidad de garantizar estándares medio ambientales en el funcionamiento de establecimientos ganaderos de engorde intensivo a corral para evitar deterioros que impliquen degradación de los suelos, contaminación del agua y del aire y el deterioro del paisaje, mejorando la calidad de los planteles de ganado bovino de nuestra provincia.

Art. 3º - DEFINICIONES. A los efectos de la presente ley, se distinguen las siguientes definiciones:

Se entiende por engorde intensivo de bovinos a corral o feed-lot a un área confinada con comodidades adecuadas para una alimentación intensiva de ganado bovino con propósitos productivos.

Se entiende por producción intensiva a la técnica por la que los animales son mantenidos encerrados en un corral y alimentados con formulaciones preparadas especialmente para esta producción.

CAPITULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Dirección Provincial de Ganadería en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente, son la autoridad de aplicación de la presente ley, de sus disposiciones reglamentarias y complementarias, quienes ejercerán junto con los gobiernos locales, el poder de policía, pudiendo actuar directamente por medio de los municipios, previa celebración de los acuerdos pertinentes.

Art. 5º - Asígnanse a la Autoridad de Aplicación las siguientes funciones:

* Controlar la instalación y funcionamiento de los establecimientos dedicados al engorde

intensivo de ganado bovino a corral o feed lot de acuerdo a los alcances de esta ley.

* Dictar la normativa complementaria para el correcto desarrollo de la actividad del feed lot.

* Recepcionar, resolver y/o rechazar las denuncias sobre el funcionamiento indebido de establecimientos dedicados al engorde intensivo de bovinos a corral en todo el territorio provincial.

* Coordinar con otras reparticiones del estado provincial la aplicación y control efectivo de esta ley.

* Realizar conjuntamente con otras reparticiones auditorías ambientales a fin de comprobar el funcionamiento correcto de los feed lot.

* Celebrar convenios con los municipios de la provincia a fin de cumplimentar los fines determinados en la presente normativa.

* Crear un registro provincial de establecimientos de engorde intensivo de ganados bovinos a corral o feed Lot.

* Hacer cumplir todas disposiciones que emanan de la presente ley, como de la normativa reglamentaria y complementaria.

TÍTULO II FACTIBILIDAD AMBIENTAL DEL EMPRENDIMIENTO

CAPÍTULO I APTITUD CLIMÁTICA

Art. 6º - DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS y CORTINAS FORESTALES. Para la ubicación de los emprendimientos, será necesario estudios que determinen la dirección y frecuencia de los vientos predominantes a fin de evitar emisiones de olores y polvos que afecten áreas vecinas. Es requisito obligatorio la instalación de cortinas forestales en la periferia del emprendimiento para desacelerar el movimiento de vientos en dirección a poblaciones.

CAPÍTULO II APTITUD GEOGRÁFICA Y SUELOS

Art. 7º - CONDICIONES TOPOGRÁFICAS Y PENDIENTES. Los titulares de los emprendimientos deberán, previo a su instalación, realizar un relevamiento preliminar del sitio a fin de establecer si es apto para la producción, considerando el clima, tipo de suelo, cantidad y calidad de agua y pendientes naturales del predio.

Art. 8º - CONDICIONES EDÁFICAS. La profundidad de la napa freática mínima obligatoria requerida para la habilitación del feed lot será de dos (2) metros desde la superficie. Este requisito podrá ser revisado en función a las pendientes en la reglamentación de la presente ley.

Art. 9º - PROXIMIDAD A ACUÍFEROS Y A RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES. Las explotaciones objeto de esta ley, podrán instalarse a una distancia no menor de quinientos (500) metros

de un curso de agua superficial, de origen natural o artificial, y deberán garantizar la improbabilidad de vuelcos directos o por escurrimiento de los efluentes no tratados.

Art. 10 - PROXIMIDAD A ÁREAS POBLADAS, CENTROS RECREATIVOS Y/O CULTURALES. Los establecimientos dedicados al engorde intensivo de bovinos a corral podrán instalarse en áreas rurales a una distancia no inferior a cuatro (4) kilómetros de las áreas urbanas y suburbanas, cualquiera sea su uso; a tres (3) kilómetros de áreas rurales con asentamiento de población agrupada. Para las áreas rurales quedan exceptuados los emprendimientos de menos de quinientos (500) animales.

Art. 11 - PROXIMIDAD A RUTAS O CAMINOS DE ALTO TRÁNSITO. Los establecimientos dedicados al engorde intensivo de bovinos a corral podrán instalarse en áreas rurales a una distancia no inferior a un (1) kilómetro de rutas nacionales, y a quinientos (500) metros de caminos provinciales y/o caminos de alto tránsito.

CAPITULO III IMPACTO AMBIENTAL Y HABILITACIÓN

Art. 12 - RECATEGORIZACIÓN AMBIENTAL. Los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral de más de mil (1000) animales, determinados como Categorías A y B, según el artículo 18 de la presente ley.

Art. 13 - IMPACTO Y CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL. Todas las explotaciones dedicadas a producciones intensivas de bovinos a corral a instalarse en el territorio provincial deberán contar con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental de acuerdo a lo establecidos en la ley y normativa complementaria, como requisito obligatorio indispensable para obtener la correspondiente habilitación.

Los feed lot que se encuentren funcionando al momento de sancionada la presente norma deberán gestionar el Certificado de Aptitud Ambiental en un plazo no mayor a los dos (2) meses.

Art. 14 - HABILITACIÓN. Los establecimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral que hubieren cumplimentado los requisitos y condiciones de funcionamiento enumerados en el Título II de la presente ley, deberán tramitar la pertinente habilitación ante el municipio que corresponda. La aprobación de la instalación del feed lot por parte de la autoridad de aplicación será requisito previo a la habilitación municipal. Serán además condiciones indispensables e inexcusables para la instalación y mantenimiento el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas por las resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Art. 15 - HABILITACIÓN MUNICIPAL. La autoridad municipal preferentemente deberá extender los permisos de habilitación y o autorización hasta un plazo máximo de tres (3) años para aquellos establecimientos que encuadren dentro de las Categorías C y D que establece el artículo 18 de la presente ley.

Art. 16 - MONITORERO Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. Los establecimientos dedicados a la cría intensiva de ganado bovino instalados y los nuevos estarán sujetos a auditorías ambientales, documentales, alimenticias, sanitarias, registrables, de bienestar animal, etc., con la periodicidad que establezca la autoridad de aplicación y la normativa vigente.

CAPÍTULO IV RIESGO AMBIENTAL

Art. 17 - ZONAS CRÍTICAS. La autoridad de aplicación podrá declarar zonas críticas de alto riesgo ambiental a las áreas donde exista peligro de afectar negativamente a poblaciones, vertientes de agua, ríos, arroyos, lagunas y lagos. La misma determinará los casos e identificará las zonas críticas donde no podrán llevarse a cabo estos emprendimientos.

TÍTULO III DEL EMPRENDIMIENTO

CAPÍTULO I CARACTERÍSTICAS GENERALES

Art. 18 - TAMAÑO DEL EMPRENDIMIENTO. Los emprendimientos de feed lot se clasifican por su densidad de producción, en Categoría A, Categoría B, Categoría C, Categoría D y Categoría E, en función al número de animales en confinamiento, de acuerdo a los siguientes parámetros para todo tipo de ganado bovino:

Categoría A: con número de animales menor a 500.

Categoría B: con número de animales entre 501 y 1000.

Categoría C: con número de Animales entre 1001 y 2000.

Categoría D: con número de animales entre 2001 y 3000.

Categoría E: con número de animales de más de 3001.

El ganado bovino incluye a novillos, vaquillonas, toros, vacas, terneros y terneras.

Art. 19 - PLANO DE LAS INSTALACIONES. Es obligatorio, antes de la instalación de los feed lots, la confección de un plano de las instalaciones del predio, detallando la distribución de los corrales de alimentación y manejo, identificando los circuitos de tránsito de animales y de los alimentos. Asimismo, deberán detallar el sentido del drenaje de cada corral, la distribución de los drenajes, la ubicación y

dimensiones de las lagunas de sedimentación y almacenamiento, y del sitio de acumulación de los residuos sólidos.

Art. 20 - DEL CERCADO. El perímetro de las instalaciones contará en todas categorías con un tejido de malla de alambre en forma romboidal o de seis (6) líneas de alambre como mínimo, para asegurar el cercado de las instalaciones.

CAPÍTULO II ESTRUCTURAS DE ALIMENTACIÓN Y MANEJO DE ANIMALES

Art. 21 - En todos los casos, el diseño de las instalaciones de los feed lots serán determinados por la autoridad de aplicación. No obstante, independientemente del tamaño de la explotación, el diseño las estructuras tendrán que contemplar lo siguiente:

TAMAÑO DE LOS CORRALES. Los corrales de feed lot a cielo abierto deberán permitir un espacio mínimo por animal no menor de quince (15) m². Los corrales serán preferentemente de, al menos, sesenta (60) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, con una capacidad de 200 a 250 animales.

DISPOSICIÓN DEL TERRENO. Para la disposición de los corrales en la geografía del terreno se deberá tener en cuenta las posibilidades de drenaje y la recolección de efluentes en una vía de drenaje común hacia una laguna de decantación y almacenamiento de efluentes.

PISO Y PENDIENTES. La pendiente del área para la ubicación de los corrales a cielo abierto sobre piso de tierra compactada, no podrá ser menor a uno (1%) por ciento y tampoco mayor a cuatro (4%) por ciento. En el caso de los pisos se deberán utilizar equipos de alta compactación para reducir la permeabilidad al mínimo posible. Es requisito obligatorio el emparejado y nivelado previo a la instalación de los corrales.

COMEDEROS. Los comederos deberán coincidir con el sector más alto del corral a fin de evitar riesgos de acumulación de agua y formación de barro, e instalados lindantes en uno de los lados del corral.

A su vez deberán tener al menos treinta (30) centímetros de frente por animal para asegurar la accesibilidad y correcta alimentación.

BEBEDEROS. Deberán garantizar el libre acceso al agua limpia, debiendo localizarse lo más alejados del comedero, asegurando la renovación diaria de la misma como su limpieza. Deberán realizarse compactaciones de suelo en la zona de bebederos a fin de mitigar cualquier efecto ambiental.

TÍTULO IV EMISIÓN DE CONTAMINANTES

Art. 22 - TRATAMIENTO DE EXCRETAS - Todo establecimiento de engorde intensivo de ganado

bovino a corral, deberá contar con estructuras de tratamiento permanente de captura, concentración, recolección, procesamiento, reutilización y/o dispersión de las excretas. La autoridad de aplicación podrá solicitar a los titulares de los emprendimientos, sin perjuicio de lo establecido en artículos precedentes, cualquier otro tipo de medidas de mitigación ambiental en la emisión de contaminantes de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I ESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES

Art. 23 - En todos los casos, tratamiento y diseño de las estructuras para los efluentes de los feed lots, serán determinadas por la autoridad de aplicación. No obstante, independientemente del tamaño de la explotación, los sistemas para el manejo de los efluentes deberá contar con:

ÁREAS DE CAPTURA Y DRENAJES - Se entiende por área de escurrimiento de efluentes a la superficie de todo el feed lot que recibe o captura líquidos, para ser conducidos y tratados, evitando su infiltración o movimiento descontrolado. El área deberá incluir el área de corrales de alimentación y de caminos de distribución de alimento. El Sistema de drenajes deberá:

Evitar el ingreso de escurrimientos superficiales al área del emprendimiento.

Crear un área de escurrimiento del área del feed lot y transferirlo, vía sistema de sedimentación, a lagunas de decantación y sistemas de evaporación.

Proveer sistemas de sedimentación para remover sólidos arrastrados en el líquido efluente.

Facilitar el drenaje de efluentes entre los corrales.

SISTEMAS DE SEDIMENTACIÓN - Los establecimientos deberán disponer de estructuras de sedimentación a fin de detener el escurrimiento y permitir la decantación de las materias sólidas. La autoridad de aplicación determinará la cantidad de las mismas según el tamaño del emprendimiento.

SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO - La instalación de lagunas de almacenamiento como tratamiento final de los efluentes líquidos deberán ser lo suficientemente grandes para almacenar los efluentes por períodos de al menos un (1) año. Las mismas deberán estar libres de malezas y con los taludes en buen estado para evitar desmoronamientos.

CAPÍTULO II ESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE ESTIÉRCOL

Art. 24 - MANEJO DEL ESTIÉRCOL - En todos los casos, el tratamiento y diseño de las estructuras para el manejo del estiércol de los feed lots serán determinadas por la autoridad de aplicación. No obstante, independientemente del tamaño de la

explotación, los sistemas de captura para el manejo de los sólidos, deberán:

Calcular la producción de estiércol a fin de determinar una estimación anual de la materia fecal total producida.

Evitar la acumulación y el escurrimiento del estiércol realizando limpiezas periódicas en el área de los comederos y adyacentes, en el área de los bebederos, en la zona de los alambrados del corral y en el áreas de las sombras dispuestas para los animales.

Definir y especificar la forma de almacenamiento del estiércol, ya sea en alomadas o en el apilado fuera de los corrales.

Art. 25 - REUTILIZACIÓN. La autoridad de aplicación podrá impulsar programas que tiendan a la reutilización y/o reciclaje de las excretas producidas en los establecimientos dedicados al engorde de ganado bovino a corral, correspondiendo a la misma la elaboración de las estrategias para el uso diferente.

CAPÍTULO III DISPOSICIÓN DE ANIMALES MUERTOS

Art. 26 - El predio debe disponer de un lugar para el enterramiento sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas vigentes dictaminadas por las leyes nacionales, de las resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), y de la normativa provincial a tal efecto.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I PLAZOS

Art. 27 - ADAPTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS - Los establecimientos alcanzados por la presente ley que se encuentren funcionando al momento de ser sancionada la misma, dispondrán de un plazo de seis (6) meses corridos, contados desde la fecha mencionada, para realizar las modificaciones y/o traslados que resulten necesarios a fin de cumplir con las obligaciones emergentes de la misma.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE PROMOCIONES

Art. 28 - BENEFICIOS.- Los establecimientos que cumplan con los parámetros dictados por la presente ley y la normativa ambiental de la provincia, podrán acceder a los regímenes de promoción, estímulo o beneficio efectuados por Estado provincial para la producción ganadera, así como a los programas de asistencia financiera en instituciones bancarias que exijan garantías del Estado provincial y/o de cualquier otro tipo de ayuda oficial.

Art. 29 - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD - El gobierno provincial podrá crear una certificación de calidad para todos aquellos establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral que cumplan con los parámetros de gestión ambiental y lo normado por la presente ley.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE SANCIONES

Art. 30 - SANCIONES. Los titulares de los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganados bovinos a corral que violaren las disposiciones establecidas por la presente ley, de su reglamentación y las disposiciones complementarias, serán sancionados con las penalidades que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción:

La suspensión inmediata cualquier tipo de régimen de promoción, estímulo o beneficio a la producción efectuada por Estado provincial, como de los créditos de las instituciones bancarias o de cualquier otra ayuda oficial.

Suspensión del permiso de funcionamiento del establecimiento.

Una multa equivalente -como mínimo- al cinco por ciento (5%) y como máximo al cien por ciento (100%) del valor de los animales en producción conforme la gravedad de la infracción. Inhabilitación del establecimiento.

El cierre del establecimiento y decomiso del ciento por ciento (100%) de los animales.

Art. 31 - REINCIDENCIA. Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundamentando la autoridad de aplicación las razones que encuentre para aplicar las mismas. La reincidencia será considerada como causa de agravación en la aplicación de las sanciones.

Art. 32 - ADHESIÓN. Invitase a las municipalidades y comunas de la provincia a adherir a lo establecido en la presente ley.

Art. 33 - REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días posteriores a su sanción.

Art. 34 - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Alejandro Molero

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55504)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como consigna el Diario de San Rafael, a raíz de las graves quemaduras recibidas en un incendio, una madre y su hijo -que fallecieron días atrás- necesitaban ser trasladados a la capital vía aérea por resultar peligroso hacerlo en ambulancia. Al solicitarse el helicóptero policial, las autoridades negaron su uso pese a que se encontraba en San Rafael. La versión comenzó a correr al día siguiente del fallecimiento de María Celine Mille, la mujer que resultó gravemente quemada, junto a su hijo Francisco Morandini de 15 años, al incendiarse su vivienda en la madrugada del 4 de abril. En esa oportunidad Mille llegó a la guardia de urgencias del hospital Schestakow con su cuerpo afectado por las llamas en un 80%, mientras que el adolescente presentaba quemaduras 90%.

En todos estos casos, al no contar el nosocomio sanrafaelino con una unidad de trauma, que asiste principalmente a las personas quemadas, los médicos resolvieron enviar a las víctimas al hospital Lagomaggiore, que es el único centro asistencial de la provincia que cuenta con esa complejidad. Generalmente los facultativos no están de acuerdo con esos traslados vía terrestre porque consideran que el viaje de más de 200 kilómetros empeora la situación de los pacientes. Por esta razón la misma madrugada del domingo se requirió la participación del helicóptero de la Policía de Mendoza, que, según se informó, durante esa noche había estado en San Rafael en una de sus habituales apariciones de control aéreo sobre nuestra ciudad.

Según las informaciones obtenidas, el Servicio de Emergencia Coordinado habría pedido a la jefatura policial en Mendoza, la posibilidad que dicho helicóptero hiciera de transporte para el traslado de Mille y su hijo a la capital provincial, para evitar el viaje en forma terrestre. Pese a la insistencia, de acuerdo a la fuente que recurrimos, el titular de la fuerza de seguridad habría negado el pedido, por lo que el chico tuvo que ser trasladado en una ambulancia, con el lógico malestar de los médicos que entienden que un viaje de este tipo empeora aún más la salud del paciente.

Indudablemente desconocemos el porqué de la negativa del jefe policial de ceder el helicóptero de la fuerza para ayudar en un caso tan imprescindible para salvar la vida de 2 seres humanos, o al menos para aliviarlos de un viaje terrestre tan incómodo, cuando por vía aérea esa situación se podría haber evitado. Lo incomprensible es que si se corrobora que el helicóptero estaba para esa fecha y hora en San Rafael, no se haya autorizado la asistencia. Más aún, se sabe por medios periodísticos que ese transporte aéreo es utilizado para cuestiones mundanas. Y así lo denunció públicamente el diputado Daniel Cassia, al asegurar que la maquinaria que debería estar al servicio de la seguridad pública o para actos de salvatajes (que era lo que necesitaban los médicos del hospital local para el traslado de Mille y su hijo), se utilizó en octubre del año pasado "irresponsablemente y

peligrosamente" para hacer piruetas y acrobacias en el aire durante un evento social.

Sería necesario que las autoridades provinciales investigaran la supuesta negativa del jefe policial al pedido de traslado de los quemados de San Rafael sería necesario recordarle que la Ley 7594 indica que "fuera del ámbito de la seguridad pública, las naves solo podrán ser empleadas para tareas de "defensa civil, evacuación aeromédica, rescates, asistencia social u otras actividades en las que se vea comprometido el interés público". Algo que, al parecer, fue pasado por alto en la negativa a socorrer a la familia Mille.

El informe que Diario San Rafael publicó ayer acerca de la negación del helicóptero de la Policía para trasladar a María Celina Mille Gómez y Francisco Morandini, fallecidos recientemente tras sufrir graves quemaduras por un incendio, generó repercusión en medios provinciales y también en el seno del gobierno provincial, principalmente en los pasillos del Ministerio de Seguridad.

En su edición digital de ayer, Diario Uno citó la nota del Diario de San Rafael, reflejando la gravedad de la acusación, principalmente por la urgencia de trasladar a los heridos después del siniestro que devastó la casa de Dorrego y Valentín Alsina.

¿Cuál fue la explicación que esbozaron desde Seguridad? "El helicóptero no puede volar de noche". A este argumento, se sumó la explicación de Juan Carlos Castillo, director del Cuerpo de Aviación de la Policía, quien respondió al pedido de los médicos del hospital Schestakow, diciendo que "al ser monomotor no puede ser utilizado de noche, porque si sufre un desperfecto técnico pone en riesgo la vida de la tripulación y de quien debió ser trasladado", según relató Eduardo Bauzá, jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la provincia.

Pese a que Bauzá aseguró que "no se permite recorrer más de 15 millas (unos 20 kilómetros) a la redonda de la torre de control", hubo dos excepciones y la aeronave sí se usó en horario nocturno, lo que fue recordado por Daniel Cassia, legislador disidente del PJ en Mendoza. El 1º de ellos fue durante una ablación de órganos de San Juan a Mendoza, y el 2º tras un accidente ocurrido en Cochicó, al sur de General Alvear.

Cassia, que denunció además el uso del helicóptero para una exhibición en el 2009, dijo que en el caso de General Alvear se utilizaron 10 móviles que funcionaron como helipuerto, y cerró diciendo al matutino provincial "son criterios que se adoptan por parte de quien conduce la fuerza el disponer en qué momento se recurre al mismo a pesar del riesgo".

Se impone al Cuerpo tomar cartas en el asunto y requerir el pertinente pedido de informes al Poder Ejecutivo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad que remita a este H. Cuerpo, por escrito, referente al helicóptero policial, en oportunidad de encontrarse en San Rafael el 4 de abril pasado, lo siguiente:

* Si la aeronave se encontraba efectivamente en San Rafael los días cuatro y cinco de abril pasados.

* Remitir copia certificada del Libro de Novedades del Cuerpo de Aviación en los días mencionados precedentemente.

* Remitir copia certificada de la Orden de Servicio de la aeronave en los días mencionados precedentemente.

* Consignar quien era el piloto a cargo y si el mismo cuenta con licencia para vuelo instrumental nocturno.

* Remitir copia de la desgravación del pedido de emergencia realizado al 911 y la correspondiente comunicación con el helicóptero, para dos ciudadanos que habían sufrido graves quemaduras en dicha oportunidad.

* Detalle de las disposiciones técnicas que impiden operar de noche más allá de un radio de 15 millas.

* Si existen antecedentes de operaciones nocturnas por encima de ese radio permitido, consignando fecha, recorrido y tarea realizada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55528)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este festejo nace en el año 2003, Se desarrolla del primer al último día mes de mayo de cada año propiciando el encuentro de todas aquellas personas vinculadas al género flamenco.

Esta manifestación se ha ido estructurando en base a las necesidades de los artistas y el mismo apunta a combinar de manera articulada no solo lo pedagógico y lo didáctico dentro de cada lenguaje como lo son guitarra, cante, baile, percusión entre otros, sino que a demás tiende a articular diferentes artes como lo son el cine, la música, plástica, literatura con el arte flamenco.

Este encuentro tiene como objetivo generar espacios de aprendizaje y trabajo, acercando elementos que permitan a quienes se desempeñan en este oficio lograr profesionalizarse en cada área, desde la iluminación, operadores e ingenieros de sonido, técnicos en general, mejorando y profundizando elementos que son indispensables para que este arte sea cual fuere su manifestación, llegue al público de la mejor manera.

El VII Festival Mendoza Flamenca fortalecerá su desarrollo concretando los objetivos de esta séptima edición:

- Difusión e intercambio de conocimientos, a fin de que los asistentes adopten un rol interactivo participando activamente en ponencias, foros, cursos, espectáculos y debates.

Con el fin de hacer más atractiva la asistencia al mismo fomentaran actividades complementarias y/o paralelas al mismo, llevando a cabo un programa alternativo para todos los participantes, consistentes en actividades turísticas o de ocio entre otras.

Considerando que el 25 de mayo de 2010 Argentina celebrará los 200 años de la Revolución que inauguró el camino hacia la Independencia, durante todo el mes se difundirán los festejos del mismo tanto en espectáculos como en papelería y Pág. Web a fin de contribuir al desarrollo de la identidad y la conciencia ciudadana a través de la actividad cultural.

En esta edición se ampliará la participación internacional a fin de llegar con la información, difusión e invitaciones a todos los rincones del mundo, países limítrofes, MERCOSUR y España estableciendo diferentes posibilidades de vínculo, apoyo y adhesión desde organismos independientes y oficiales a fin de facilitar el intercambio de esta gran manifestación cultural.

Razón por la cual solicitamos que este H. Cuerpo declare de interés legislativo el VII Festival Mendoza Flamenca.

Por los argumentos antes expuestos es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados al VII Festival Mendoza Flamenca, a realizarse en la Provincia de Mendoza del 1 al 31 de mayo del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Mirta Castellano
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55544)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En oportunidad de mejorar y reforzar la administración de la seguridad en la Provincia de Mendoza y atento a que determinados hechos relacionados con el área de seguridad necesitan una mejor difusión, es que surge la inquietud de conocer más en profundidad que resultados se han obtenido en la utilización del sistema AFIS (Sistema Automático de Identificación de Huellas Digitales), que presta la empresa COGENT USER GROUP INTERNATIONAL, que es la proveedora del equipamiento informático, hardware y software, para el reconocimiento de huellas digitales y rasgos faciales que se utilizan para la identificación de personas.

Es de interés para la sociedad de Mendoza conocer éste sistema, que se traduce en una mejor y más rápida respuesta para la identificación de cualquier ciudadano en un posible hecho delictivo, como conocer el desenvolvimiento de los funcionarios que intervienen en el mismo, para evitar las anomalías y las irregularidades que se evidenciaron con la implementación del sistema TETRA por parte de TELMEX y la conducta de determinados funcionarios en las distintas etapas de implementación. Es por ello y existiendo un viaje a Pasadena California EE.UU con fecha del 24 al 28 de octubre de 2009, por parte del Comisario General de la Dirección de Investigaciones, Alejandro Daniel Delgado, y el asesor Roberto Mario Coppa.

Es por ello que se plantea el siguiente pedido de informe

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Quienes son los responsables del área del sistema automático de identificación de huellas digitales,(AFIS) en el Ministerio de Seguridad?.

Art. 2º - Cantidad de personas que trabajan en ese área?.

Art. 3º - Se solicita se remita contrato y copia de recepción definitiva del sistema AFIS, de haberse cumplido todas sus etapas y de no estar finalizado, en que etapa se encuentra?

Art. 4º - Se solicita a la Dirección de Administración o a quién corresponda remita la documentación pertinente que acrediten los viáticos, pasajes requeridos y utilizados por Comisario General,

Dirección de Investigaciones y Asesor Roberto Mario Coppa, para asistir a la conferencia del COGENT USER GROUP INTERNATIONAL, realizada entre el 24 y 28 de octubre 2009.

Art. 5º - Mantenimiento que se le paga por contrato a la empresa (cánon mensual) y en que consiste dicho mantenimiento.

Art. 6º - En caso de haberse adquirido material teórico en dicho congreso, que sea remitido para el conocimiento de este H. Cuerpo, con las conclusiones personales de los dos funcionarios intervinientes.

Art. 7º - En que idioma fue dictada esta conferencia.

Art. 8º - Informar las razones de la invitación por parte de la empresa y remitir la documentación por la que el Estado Provincial fue invitado.

Art. 9º - Remitir la documentación que corrobora el alojamiento en el "THE WESTIN PASADENA HOTEL".

Art. 10 - Nombre y cargo jerárquico de quien autorizó el viaje de dichos funcionarios.

Art. 11 - Remitir al Poder Legislativo un detalle, descripción y características de los equipos adquiridos por el Estado Provincial, ya sea hardware y software.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Mariano Ficarra

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55545)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El ballet Folklórico "Lirios Negros" del Departamento de Lavalle, es un verdadero hito en el Folklore Cuyano. Su trayectoria, la calidad de las danzas que interpretan y la sencillez de cada uno de sus integrantes, hacen que ellos sean referentes indiscutidos en todo el Departamento Lavalle, en la provincia de Mendoza, y también en la región cuyana.

Esta vasta trayectoria jalonada de éxitos, también es reconocida a nivel nacional, siendo ellos genuinos representantes de nuestro folklore cuyano,

interpretando piezas artísticas con una calidad difícilmente comparable.

El Ballet Folklórico “Lirios Negros” fue creado en el año 1981 en el Departamento Lavalle, siendo sus primeros directores José Francisco Godoy y Virginia Blanco. Actualmente el grupo se encuentra bajo la dirección de las mismas personas, y la enseñanza de las danzas es impartida por el Profesor Pablo José Godoy.

El nombre de “Lirios Negros” surge del un vals del poeta Mendocino, Dn. Julio Genaro Quintanilla y a partir de su creación impusieron un modelo de presentación con un estilo de danza característico solamente a este ballet.

Su trayectoria es vasta y rica con innumerables menciones, premios y distinciones:

Actuaciones en distintas fiestas de la vendimia, tanto a nivel departamental, como así también en el acto central. Destacándose, sus bailarines, en cada una de sus participaciones vendimiales por su alto nivel de formación.

Participación en canales de televisión provinciales.

Delegación representativa por Mendoza en encuentros nacionales de Danza en Mar del Plata, Córdoba, Catamarca y Salta.

Destacadas actuaciones en distintas celebraciones del festival del Chivo en Malargüe.

Ganadores de Premios escenario por dos años consecutivos, obteniendo doble estatuilla y ganadores del Pre-Cosquín Junín.

Integrantes de la Delegación de Mendoza a la Ciudad de Córdoba para el Cosquín 2009.

Como podemos ver reflejado a través de su trabajo, el Ballet “Lirios Negros” tiene un bien ganado lugar en las páginas de la cultura mendocina y por ello y ante el fenómeno de desculturación que enfrenta en forma constante nuestro pueblo, se impone el reconocimiento de los artistas que se destacan en el campo de la cultura popular a fuerza de empeño, profesionalismo y principalmente de calidez humana.

Por todo lo expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la trayectoria artística y cultural del ballet Folklórico Lirios Negros, oriundos del Departamento Lavalle.

Art. 2º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés Cultural al ballet Folklórico Lirios Negros, oriundos del Departamento Lavalle.

Art. 3º- Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55546)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

LA RUEDA DE LOS DESEOS es un espacio de búsqueda, pensamiento, acción, observación, sentir personal y grupal. En este emprendimiento teatral se crean encuentros de tradiciones propias: desde lo técnico, lo conceptual-ideológico y lo estético. Accionan a partir de necesidades personales y grupales. Investigan, estudian y debaten el teatro, las palabras, la sociedad. Entrenan partiendo de la idea de un actor flexible. Un actor creador capaz de recibir y transmitir “secretos” de sus maestros. Se disponen para reaccionar ante estímulos diversos desde una perspectiva grupal. Construyendo desde lo colectivo y sustentado por el mismo actor, sin delegar la responsabilidad en una figura paternal, sino siendo compañeros-coordinadores en tareas específicas. Conformando así un grupo de trabajo, pero a su vez un modo de vida y una ética. Textos automáticos, acrobacia, canto, zancos, narración oral, títeres, danza, música son herramientas para enfrentar el proceso creativo y para nutrir el imaginario del actor poeta. Conceptos e ideología de nuestro teatro.

Desde sus comienzos plantearon desarrollar dos líneas de trabajo: Un camino de búsqueda permanente sobre técnicas, estéticas y movimientos artísticos y un teatro que busca calles, plazas, escuelas, etc. como escenario para llegar a quienes no se acercan a él. El objetivo final es que la sabiduría haga confluir ambos recorridos en uno. Pero reconociendo que esta búsqueda funciona como motor, conformando así su poética en la diversidad y en la necesidad de no limitarse a una forma determinada.

Buscan sus raíces, pero desde un punto de vista paradójico, tal como Eugenio Barba plantea: “no implica un vínculo que nos arraigue a un lugar, sino un “ethos” que nos remite a cambiar nuestro horizonte, precisamente por eso nos arraiga a un centro”. Parten de la necesidad de definir la propia tradición y de poder inscribirla en un contexto que la conecte a otras.

Uno de los principales referentes de la RUEDA DE LOS DESEOS es el actor Fabían Castellani, director del grupo formado en 2001. Ha participado en diferentes giras y festivales de Argentina, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Uruguay.

Es miembro fundador de Argonautas, Centro de Investigación y Experimentación Teatral, donde dicta talleres de especialización en actuación, organiza eventos y coordina la programación de espectáculos.

Es egresado de la Escuela de Teatro, Facultad de Artes, UNCuyo con el título de Intérprete Dramático.

Perfecciona sus conocimientos en diversos talleres de especialización con maestros como: José Luis Valenzuela, Ricardo Bartís, Carlos Gandolfo, Raúl Serrano (Argentina); Guillermo Heras, Isabel Úbeda (España); Ramón Griffiro (Chile); Julian Knab, Stephan Suschke, Dieter Welke (Alemania); Víctor Varela (Cuba); Patrice Pavis (Francia); Natacha Melo (Uruguay); Nienke Reehorst (Bélgica); Eugenio Barba (Italia); Julia Varley (Inglaterra); Alberto Isola (Perú), etc.

También participa de las sesiones abiertas de la ISTA (Escuela Internacional de Antropología Teatral) dirigida por Eugenio Barba, en Londrina, Brasil-1994 y Bielefeld, Alemania-2000. Odin week, en Holstebro, Dinamarca-1997. Es invitado a participar de la ISTA, Montemor-onovo, Portugal y participa del Seminario Internacional Bertolt Brecht, Sevilla, España-1998. Ha formado parte del equipo pedagógico de los encuentros de El Séptimo (red de grupos-pedagogías alternativas), en Mendoza 2003, Buenos Aires 2006 y Humahuaca 2003, 2004, 2005, 2008. Ha actuado, musicalizado, asistido en dirección y dirigido diversas obras desde 1991. Entre las obras dirigidas se encuentran: Acto sin palabras (S. Beckett), Medea (textos varios), Yo no fui (creación colectiva), Buey de la luna (basada en La tempestad, de Shakespeare), Amor de Don Perlimplín con Belisa en su jardín (Federico García Lorca), El ensayo (creación colectiva), Ladrón que roba a ladrón... (creación colectiva), Prometeos (creación colectiva), Historias (O. Dragún), El médico a palos (Molière), La escuela de las mujeres (Molière), Desorientado (textos varios), El más antiguo beso de la tierra (textos varios), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (creación colectiva), Nave de locos (Pablo Arabena y otros), Así que pasen cinco años (F. García Lorca), La Voracidad (Silvina Livellara), Hambruna (Oscar Navarro, Valeria Rivas y otros), Fabuladores (creación colectiva). Publica periódicamente textos de reflexión sobre el teatro en diversas revistas. Como docente dicta talleres como: Herramientas para el actor, Reformadores del teatro del siglo XX, taller Experimental sobre la Comedia del Arte, entrenamiento abierto, seminario Mapas teatrales, recorridos para un actor viajero y Actuación. Es docente en la Carrera de Artes del Espectáculo de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo, cátedra de Improvisación II. Es docente del Instituto Profesorado de Artes de San Rafael. Actuación I y III y Dirección Teatral.

La otra referente insoslayable del Grupo es la actriz Valeria Rivas, quien desarrolla actividades culturales en el Teatro Argonautas. Ella ha perfeccionado sus estudios teatrales con los

maestros: Mariú Carrera, Hugo Grandi (Bs. As.), Manuel Pardo, Ernesto Suárez, Fabián Castellani, Paco Redondo (Bs. As.), Claudio Martínez, María del Rosario Francés (Ecuador), Walter Neira, Julian Knab (Alemania), Cándido Poncela (España), Antonio Célico (Bs. As.), Daniel Misses (Bs. As.). Se capacita en otras áreas escénicas como Danza, Canto, Títeres, Zancos y Murga. Actúa en: Historias de Pisipisuela (Creación Colectiva), Los casos de la zorra Juana (Creación Colectiva), África en América (Creación Colectiva), La Historia de la reina triste (Creación Colectiva), Pumpi (Dir. Manuel Pardo), Canciones para niños (Creación Colectiva), El conventillo del Difunto (Dir. Ernesto Suárez), Hansel y Gretel (Dir. Ernesto Suárez), El gigante (Dir. Walter Neira) (Creación Colectiva), Ladrón que roba ladrón, Alicia persiguiendo un sueño (Creación Colectiva), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (Creación Colectiva), Los indios estaban cabreros (Creación Colectiva), Súper Pocho (Creación Colectiva), Historias (Dir. Fabián Castellani), Nave de Locos (Dir. Fabián Castellani), Hambruna (Dir. Fabián Castellani). Como asistente de dirección: Lágrimas y Risas (Dir. Ernesto Suárez) El más antiguo beso de la tierra (Dir. Fabián Castellani) Carnaval de la Favorita Grupo Mundo desde Abajito Encuentro de Expresiones Populares Grupo Encuentro de Jóvenes. Talleres de Educación Popular.

El grupo ha realizado trabajos para TV en Ecuador, Costa Rica, Chile, México y Argentina. Como actores han formado parte del elenco de DE LA GUARDA, con el cual han realizado giras por Rusia, Colombia y Argentina.

El grupo LA RUEDA DE LOS DESEOS en la actualidad está realizando una importante obra llamada JAVIERA, en su sala de Guaymallén, en ella cuentan la historia de una mujer que hace exquisitos dulces de pera y sufre una terrible desgracia. Cierta día su peral no da más frutos, quitándole a Javiera su único propósito de vida: hacer dulces. En el pueblo existe la tradición de castigar a los árboles que niegan sus frutos, teniendo como testigo a un niño. Es así que llega Carmina a la casa de Javiera. La niña, hija de una vecina, siente miedo en esa casa oscura y extraña a su madre.

Lo único interesante que hay allí, es la colección de abanicos de la abuela de Javiera, pero está prohibido tocarlos. La niña, aterrada, sólo logra la calma si le relatan cuentos. Javiera no tiene más remedio que recordar las escondidas historias de su madre. Historias que viven en los pliegues de cada abanico legendario. Cuentos que brotan en un árbol lleno de misterio y vida.

Javiera, es un conjunto de historias que se despliegan. Un espectáculo para niños y grandes que ha tenido una nutrida concurrencia de chicos de todos los departamentos y que ha significado un importante aporte del grupo a la formación de los niños. Es en verdad un Festival de Historias que vive en los pliegues de cada abanico legendario.

Por los alcances e importancia de la puesta, el grupo LA RUEDA DE LOS DESEOS ha sido

invitado a participar en el Internacional Pirologías, IV Edición. Buenos Aires, Argentina y del 120º Aniversario del Teatro Tomas Terry, Cienfuegos, Cuba. En ella actúa Valeria Rivas con textos de Cristian Palacios y Vestuario y Escenografía de Alejandra Cabeza. La Asistencia de dirección es de Guillermo Bragoni /Gabriela Psenda y la Dirección de Fabián Castellani.

Por lo anteriormente expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara, la obra de teatro JAVIERA que desarrolla el grupo teatral LA RUEDA DE LOS DESEOS en su centro cultural del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de Interés Cultural la obra de teatro mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55547)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fomentar e incentivar la educación de nuestros niños debería ser un objetivo a cumplir por todos aquellos que de alguna manera estamos en contacto con pequeños.

“Educar para Vivir Mejor”. Esta es la premisa con que la empresa Wall Mart Argentina, ha lanzado la donación de sus Maletines Tecnológicos y el dictado de Cursos de Capacitación Docente con el objeto de contribuir a la equidad y el acceso a la educación de todos nuestros niños.

Crear hábitos educativos en nuestros chiquitos es una manera de contribuir a mejorar su manera de vivir y este programa permitirá que más de 5600 alumnos y 300 docentes de todo el país puedan extender su horizonte didáctico y consolidar los conocimientos adquiridos de manera teórica. “EDUCAR PARA VIVIR MEJOR cuenta con una

tutoría constante a través de su página Web y en ella pueden acceder a la información en el uso de equipos y de buscar todo tipo de información. En definitiva influirá en su cultura general. Dicho de otra manera es un aporte para contribuir a crear un mundo mejor y que es responsabilidad de todos construirlo cotidianamente.

En el marco de este programa, la Escuela Nº 1-459 “Guaymare”, ubicada en la calle Mathus Hoyos y Allayme ha sido beneficiada por este programa Educar para Vivir Mejor y será dotada de los Maletines Tecnológicos.

Por eso creemos importante apoyar esta campaña que facilitará el crecimiento sano de nuestros hijos el rescate de valores que parecen estar desvaneciéndose poco a poco.

Por todo lo expuesto es que solicito presidente, a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Programa “EDUCAR PARA VIVIR MEJOR”, organizado por la empresa Walmart Argentina.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Cultura declare de Interés Socio-Cultural el Programa “EDUCAR PARA VIVIR MEJOR”.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55551)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El grupo de escritores “Sueños Lavallinos”, por intermedio de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lavalle, ha organizado el 2º Encuentro Regional de Escritores del Nuevo Cuyo en el marco del Bicentenario de la República Argentina. Este evento se realizará durante los días 4 y 5 de junio de 2010, y está destinado a todos los escritores de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja. Se trata de un Concurso Regional de poesía y cuento. Para participar en él, no existe límite de edad y la temática es libre.

La particularidad de este certamen (se adjuntan los datos de la convocatoria) tiene mucho que ver con la idiosincrasia de los organizadores, y la idea es que participen escritores locales y de todas las Provincias del Nuevo Cuyo, haciendo de este evento una verdadera fiesta de las letras en toda la Región. Con esta realización se pone de manifiesto la permanente vocación del Grupo de Escritores “Sueños Lavallinos” por lograr que el tema literario se arraigue en forma definitiva en la sociedad y hacer que el Departamento Lavalle siga vigente con su protagonismo constante en las Letras Mendocinas.

El objetivo es realizar un encuentro con la participación de todos los escritores éditos e inéditos de la provincia, con el motivo de establecer vínculos de amistad e intercambio de escritos e ideas, que los lleven a enriquecer la literatura Cuyana, demostrando así que mediante esta actividad se puede homenajear a la Patria en el BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD.

Mediante la palabra escrita conseguimos enraizar nuestra manera de entender el mundo y fortalecemos nuestra identidad y nuestros valores. Este encuentro, por lo tanto, permitirá difundir ampliamente las propuestas de los escritores mendocinos y nos acercará a nuestros orígenes, proyectándonos al segundo siglo de nuestra Patria, cohesionados y dispuestos a afrontar los desafíos del tercer milenio.

Por todo lo expuesto, presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el “2º ENCUENTRO REGIONAL DE ESCRITORES DE LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS Y MENDOZA”, a realizarse en el Departamento de Lavalle entre los días 4 y 5 de junio de 2010, en el marco del Bicentenario de la República Argentina.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Cultura de Mendoza, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el encuentro antes mencionado.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 55555)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Grupo Mendocino LA RUEDA DE LOS DESEOS, conformado por los actores y actrices Valeria Rivas, Gabriela Psenda, Daniela Moreno, Tamia Rivero y Fabián Castellani, entre otros, ha sido invitado por el Grupo Espacio Libre de Perú al “SEGUNDO ENCUENTRO DEL BARRANCO-TEATRO URGENTE, que se realizará los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Julio del presente año en la Ciudad de Lima (Se adjunta nota de invitación y nota del pedido de declaración de interés).

Esta invitación ha recaído en el Grupo LA RUEDA DE LOS DESEOS, por ser un espacio de amplia trayectoria en Mendoza, su objetivo ha sido siempre la búsqueda, el pensamiento, la acción, la observación, el sentir personal y grupal en cuanto a su forma de interpretar el teatro actual. En este emprendimiento teatral se crean encuentros de tradiciones propias: desde lo técnico, lo conceptual-ideológico y lo estético. Accionan a partir de necesidades personales y grupales. Investigan, estudian y debaten el teatro, las palabras, la sociedad. Entrenan partiendo de la idea de un actor flexible. Un actor creador capaz de recibir y transmitir “secretos” de sus maestros. Se disponen para reaccionar ante estímulos diversos desde una perspectiva grupal. Construyendo desde lo colectivo y sustentado, el mismo actor, sin delegar la responsabilidad en una figura paternal, sino siendo compañeros-coordinadores en tareas específicas. Conformando así un grupo de trabajo, pero a su vez un modo de vida y una ética. Textos automáticos, acrobacia, canto, zancos, narración oral, títeres, danza, música, son herramientas para enfrentar el proceso creativo y para nutrir el imaginario del actor poeta. Conceptos e ideología de nuestro teatro.

Uno de los principales referentes de la RUEDA DE LOS DESEOS es el actor FABIÁN CASTELLANI, director del grupo formado en 2001. Ha participado en diferentes giras y festivales de Argentina, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Uruguay. Es miembro fundador de Argonautas, Centro de Investigación y Experimentación Teatral, donde dicta talleres de especialización en actuación, organiza eventos y coordina la programación de espectáculos.

Es egresado de la Escuela de Teatro, Facultad de Artes, UNCuyo con el título de Intérprete Dramático. Perfecciona sus conocimientos en diversos talleres de especialización con maestros como: José Luis Valenzuela, Ricardo Bartís, Carlos Gandolfo, Raúl Serrano (Argentina); Guillermo Heras, Isabel Úbeda (España); Ramón Griffiero (Chile); Julian Knab, Stephan Suschke, Dieter Welke (Alemania); Víctor Varela (Cuba); Patrice Pavis (Francia); Natacha Melo (Uruguay); Nienke Reehorst

(Bélgica); Eugenio Barba (Italia); Julia Varley (Inglaterra); Alberto Isola (Perú), etc.

También participa de las sesiones abiertas de la ISTA (Escuela Internacional de Antropología Teatral) dirigida por Eugenio Barba, en Londrina, Brasil-1994 y Bielefeld, Alemania-2000. Odin week, en Holstebro, Dinamarca-1997. Es invitado a participar de la ISTA, Montemor-onovo, Portugal y participa del Seminario Internacional Bertolt Brecht, Sevilla, España-1998. Ha formado parte del equipo pedagógico de los encuentros de El Séptimo (red de grupos-pedagogías alternativas), en Mendoza 2003, Buenos Aires 2006 y Humahuaca 2003, 2004, 2005, 2008. Ha actuado, musicalizado, asistido en dirección y dirigido diversas obras desde 1991. Entre las obras dirigidas se encuentran: Acto sin palabras (S. Beckett), Medea (textos varios), Yo no fui (creación colectiva), Buey de la luna (basada en La tempestad, de Shakespeare), Amor de Don Perlimplín con Belisa en su jardín (Federico García Lorca), El ensayo (creación colectiva), Ladrón que roba a ladrón... (creación colectiva), Prometeos (creación colectiva), Historias (O. Dragún), El médico a palos (Molière), La escuela de las mujeres (Molière), Desorientado (textos varios), El más antiguo beso de la tierra (textos varios), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (creación colectiva), Nave de Locos (Pablo Arabena y otros), Así que pasen cinco años (F. García Lorca), La Voracidad (Silvina Livellara), Hambruna (Oscar Navarro, Valeria Rivas y otros), Fabuladores (creación colectiva). Pública periódicamente textos de reflexión sobre el teatro en diversas revistas. Como docente dicta talleres como: Herramientas para el actor, Reformadores del teatro del siglo XX, taller Experimental sobre la Comedia del Arte, entrenamiento abierto, seminario Mapas teatrales, recorridos para un actor viajero y Actuación. Es docente en la Carrera de Artes del Espectáculo de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo, cátedra de Improvisación II. Es docente del Instituto Profesorado de Artes de San Rafael. Actuación I y III y Dirección Teatral.

Otra referente insoslayable del Grupo es la actriz VALERIA RIVAS, quien desarrolla actividades culturales en el Teatro Argonautas. Ella ha perfeccionado sus estudios teatrales con los maestros: Mariú Carrera, Hugo Grandí (Bs. As.), Manuel Pardo, Ernesto Suárez, Fabián Castellani, Paco Redondo (Bs. As.), Claudio Martínez, María del Rosario Francés (Ecuador), Walter Neira, Julian Knab (Alemania), Cándido Poncela (España), Antonio Célico (Bs. As.), Daniel Misses (Bs. As.). Se capacita en otras áreas escénicas como Danza, Canto, Títeres, Zancos y Murga. Actúa en: Historias de Pisipisuela (Creación Colectiva), Los casos de la zorra Juana (Creación Colectiva), África en América (Creación Colectiva), La Historia de la reina triste (Creación Colectiva), Pumpi (Dir. Manuel Pardo), Canciones para niños (Creación Colectiva), El conventillo del Difunto (Dir. Ernesto Suárez), Hansel y Gretel (Dir. Ernesto Suárez), El gigante (Dir. Walter Neira) (Creación Colectiva), Ladrón que roba ladrón,

Alicia persiguiendo un sueño (Creación Colectiva), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (Creación Colectiva), Los indios estaban cabreros (Creación Colectiva), Súper Pocho (Creación Colectiva), Historias (Dir. Fabián Castellani), Nave de Locos (Dir. Fabián Castellani), Hambruna (Dir. Fabián Castellani). Como asistente de dirección: Lágrimas y Risas (Dir. Ernesto Suárez) El más antiguo beso de la tierra (Dir. Fabián Castellani) Carnaval de la Favorita Grupo Mundo desde Abajito Encuentro de Expresiones Populares Grupo Encuentro de Jóvenes. Talleres de Educación Popular.

Para el teatro mendocino es de suma importancia que actores de nuestra Provincia sean destacados con este tipo de invitaciones y resulta fundamental facilitar la presencia de ellos en este tipo de experiencias, ya que todo lo aprendido luego se vuelca con energía y fuerza en la actividad teatral local.

Por lo anteriormente expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la participación del grupo mendocino la RUEDA DE LOS DESEOS en el "Segundo Encuentro del Barranco-Teatro Urgente", que se realizará ente los días 21 y 25 de Julio del año 2010, en la Ciudad de Lima, Perú.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura de Mendoza, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural la participación del grupo mendocino la RUEDA DE LOS DESEOS en el evento mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Acompañar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.55558)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Después del desvío de impermeabilización del canal Constitución desde el compartimiento el Martillo hasta la calle Cuevas, han quedado ciertos sectores sin una defensa adecuada para que los que transitan por las calles aledañas peligran de caer en él.

Unos de los sectores es en el desvío del Departamento Rivadavia, el cual pasa cerca de la calle Río Bamba y por su bajo nivel a comparación de la calle, se necesita una guardarrail de aproximadamente unos 100 metros, evitando de esta manera, que la gente que por allí transita, en especial los que no conocen la zona, caigan en el canal y tengan una accidente que termine siendo una tragedia lamentable.

Otro de los sectores, que hacen que se acentúe el peligro, es en el costado del carril Moyano, en el Departamento Junín. En este lugar, el canal ladea la ruta que posee varias curvas que aumentan su peligrosidad, como es el caso de la zona Tres Esquinas.

Por estas breves consideraciones y las que daremos en oportunidad de su tratamiento, es que solicitamos a este H. Cuerpo, preste sanción favorable a este proyecto resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Carlos Maza

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Departamento General de Irrigación proceda en el menor tiempo posible a poner una protección de un guardarrail o una tela metálica en todo el perímetro que sea peligroso a orillas del canal Constitución, desde el compartimiento el Martillo hasta la conexión con el canal Retamo, Departamento Junín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Carlos Maza

-A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55567)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante el transcurso de los días 24 y 25 de abril del corriente año, se llevará a cabo en la Cabaña Tulumaya, Departamento Rivadavia, la "1ª Fiesta de la Vendimia Gaucha". Este tipo de eventos de nuestra argentinidad, es un jalón más en la diversidad de festejos con que los mendocinos

adherimos a los festejos del Bicentenario de nuestra Patria.

Un nutrido programa de actividades en donde se destacan, la bendición de los frutos, destrezas gauchas, patio de comidas, peñas folclóricas, actuación de conjuntos tradicionales junto a otros eventos que hacen a la misma tradición de nuestra gente, y en donde mostraremos a la Provincia y a la nación nuestra forma de defender el acervo cultural que nos identifica, merecen nuestra atención y compromiso permanente.

Es por estos sencillos motivos que marcan un hito en las costumbres de nuestra tradición por excelencia, que los legisladores no podemos estar al margen de nuestra participación y atentos al compromiso asumido con la ciudadanía, necesariamente debemos acompañar este nuevo evento que identifica a nuestra Mendoza.

Por las razones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Eugenio Dalla Cia

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la "1ª Fiesta de la Vendimia Gaucha", a realizarse en la Cabaña Tulumaya, Departamento Rivadavia, entre los días 24 y 25 de abril del año en curso.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Eugenio Dalla Cia

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55568)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes esta relacionado con dos hechos concretos relacionados con el titular de Aeronáutica Policial, Vicecomodoro Retirado Juan Carlos Castillo.

Los hechos referenciados son los siguientes:

Un Peugeot 307 negro chocó de frente con un Hiunday en Zona Montañosa. El impacto fue insignificante, a pesar de los daños materiales parte de los involucrados en el choque fueron atendidos – por precaución- en el hospital de Uspallata. Sin embargo un Helicóptero Policial trasladó hasta la ciudad de Mendoza a uno de los protagonistas del accidente, que resultó ser Alejandro Pravata, asesor del Gobierno, con cuñado del secretario General de

la Gobernación, Alejandro Cazabán. El hecho habría sido negado por el Titular del Área.

Existiría una Escuela de Capacitación para Pilotos de Helicópteros, denominada (CEPA) que daría su Instrucción en la propia Base Cóndor, y sería dada por el propio vicecomodoro Retirado Juan Carlos Castillo responsable del Área. Los cursos según las fuentes, costarían alrededor de 5.000 pesos, que el Propio responsable del Área financiaría para facilitar la formación de los pilotos. Se trataría de un emprendimiento privado donde se utilizan Bienes del Estado y se lucraría indebidamente con los mismos.

El autor considera suficientes estos elementos para justificar la iniciativa.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Organismo correspondiente provea los Registros en Libros de Vuelos o Complementarios del Cuerpo de Aviación Policial, relacionado al caso donde un Helicóptero Policial trasladó hasta la ciudad de Mendoza a uno de los protagonistas de un accidente en Uspallata, el asesor Alejandro Pravata.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente provea los antecedentes que obren en su poder relacionado a la existencia de una Escuela de Capacitación para Pilotos de Helicópteros, denominada (CEPA) que daría su Instrucción en la propia Base Cóndor, y sería dada por el propio vicecomodoro retirado Juan Carlos Castillo responsable del Área.

Entre otros habrían tomado Cursos de Capacitación teóricos y prácticos en el CEPA, (Centro de Entrenamiento Profesional Aeronáutico):

Oficial inspector Jesús Quiroz.
Oficial ayudante Raúl Díaz.
Oficial ayudante Lorena Fabri.
Oficial ayudante Víctor Cassino.
Oficial auxiliar Rodrigo Martínez.

Quienes deberán aportar los antecedentes y documentación, que obren en su poder sobre el CEPA para ser remitidos a esta Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Daniel Cassia

-A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55569)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

María Rosa Leico iba a una reunión de la Multisectorial en General Alvear cuando le tiraron una camioneta encima. Antes la habían amenazado por teléfono.

La periodista, que es conductora de Radio 1 Alvear, que milita activamente contra la minería contaminante, no pudo llegar el 16 de abril a la reunión de la Multisectorial porque le tiraron una camioneta encima, según consignó la misma al diario Info Alvear.

Antes de salir a la reunión, la mujer había recibido amenazas telefónicas por querer ir al encuentro en el que se daría información sobre el proyecto del senador Miguel Serralta, que modifica la Ley 7722 que prohíbe la minería a cielo abierto en Mendoza.

Desde su programa, Leico había invitado a participar a todos los pobladores del departamento, que es uno de los que más ha luchado contra la minería a cielo abierto. Fue entonces cuando comenzaron a llamar por teléfono, amenazándola: "vos no vas a entrar a la reunión".

La periodista hizo la denuncia en la Comisaría 14ª de General Alvear y ahora investiga el caso la Policía de Mendoza.

En el clima general de "escraches antidemocráticos", a quienes osan pensar diferente, provengan de donde provengan, es particularmente grave lo sucedido a la periodista.

El gobierno provincial debe instruir al Ministerio de Seguridad para que detecte al o a los grupos violentos que están ejerciendo este tipo de amenazas, antes de que las situaciones lleguen a mayores. La libertad de expresión, el respeto por las opiniones del prójimo, son la base misma del sistema de vida democrático. Cuando ella es atacada, todas nuestras libertades están en peligro. Los argentinos tenemos una triste y larga experiencia en este sentido.

El cuerpo debe instar al Ministerio de Seguridad a extremar la investigación de este caso, detectando al o a los grupos antidemocráticos que atentan contra la libertad de expresión, estando particularmente alerta ante la escalada de agresiones que se vienen desarrollando en todo el país contra periodistas, provengan de donde provengan.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para instarlo a extremar la investigación a las amenazas y agresión sufrida por la periodista alvearensis María Rosa Leico, acaecidos el 16 de abril del corriente, en la búsqueda de detectar el o los grupos antidemocráticos que están atentando contra la libertad de expresión, estando particularmente alertas ante la escalada de agresiones que se vienen desarrollando en todo el país contra periodistas, evitando situaciones de violencia y en resguardo de este pilar sobre el que se asienta el sistema de vida democrático.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los medios de expresión del Departamento General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Alejandro Molero

-A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55571)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la política ambiental de la secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, una de sus prioridades es el abordaje de la problemática del cambio climático.

En este contexto, por iniciativa del Dr. Peter Thomas – experto integrado de la Cooperación Técnica Alemana GTZ/CIM-UNCuyo – se trabajó en un proyecto educativo y didáctico, denominado "CUYÚN", orientado a concientizar a la comunidad sobre la relevancia social de esta problemática, luchando contra el cambio climático y protegiendo así el medio ambiente. En el proyecto participaron también el Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes de la UNCuyo, conjuntamente con el equipo de diseño de los IMD-UNCuyo.

El resultado del proyecto fue el diseño y desarrollo didáctico de un poster, el cual cuenta con una mascota que identifica la temática. La misma es parte de una estrategia didáctica de vinculación y transferencia de la investigación científica medio ambiental universitaria; hacia la educación primaria y secundaria de la provincia; los establecimientos educativos de la UNCuyo y para el público en general.

Dada la relevancia del contenido educativo, y las implicancias que en materia de orden social

tendrá el proyecto, resulta de interés colaborar desde esta legislatura, apoyando la iniciativa.

Por las razones expuestas solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, al personaje "CUYÚN", como mascota oficial del Medio Ambiente de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Amalia Monserrat

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55579)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el Expediente 54307 se solicitaba respuesta a problemas de los productores. Y en el diario de San Rafael del 20 de abril del corriente año se hace referencia a la misma situación en la cual declara: "Marcelo Villalón, presidente de la Asociación de Productores de San Rafael, manifestó que estamos cansados de protesta y versos, desde que comenzamos a reunirnos en octubre del año pasado por la baja rentabilidad".

Recordó que en noviembre Mercau se comprometió a compensar la helada. El 17 de diciembre giró la situación por la tormenta, tuvimos nuevas reuniones, incluso con Mercau, que se comprometió a ayudar a los productores. Primero dijo que iba a ayudar a todos los productores, después dijo que sólo a aquellos que tienen menos hectáreas y después que iba a comenzar con quienes tenían viña.

Agregó que Raúl Mercau, ministro de Producción, les manifestó que "el 1 de febrero empezáramos a trabajar las carpetas de erradicación y hortícolas, lo que iba a ser subsidiado, pero la ayuda no viene. La gente está desesperada, no tiene con qué erradicar y mucho menos plantar".

El momento de mayor tensión en la protesta, ocurrió cuando Goulú cuestionó la metodología de protesta que emplea la Asociación, a diferencia de otras que han presentado sus pedidos en la denominada Mesa Agropecuaria, lo cual fue repudiado por los manifestantes, que con cánticos exigieron su renuncia y la de Mercau, por considerar que "engañaron a los productores desde el año

pasado" y denunciaron que "existen asociaciones que están amparadas por el gobierno de Jaque".

Por las razones expuestas y las que se sumaran, es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación, de en forma urgente respuestas a los productores de la zona Sur que sufrieron inclemencia climáticas. Esta Cámara ha producido infinidad de proyectos respecto a este tema y este significa otro en el mismo sentido para la pronto respuesta.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2010.

Mario Casteller

-A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

42
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 55580)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante la semana próximo pasada en distintos medios de comunicación nacionales, el Diputado Nacional Claudio Lozano, perteneciente a la agrupación política Proyecto Sur, formuló una grave denuncia vinculando la operatoria de canje de la Deuda Pública Nacional con el Banco Barkley (representante de los tenedores de bonos argentinos en el exterior) y a nivel local con la consultora ARCADIA.

Dicha consultora, dirigida por Marcelo Etchebarne estaría vinculada a destacados funcionarios del gobierno nacional, entre los cuales mencionó al Ministro de Economía Amado Boudou, al titular del ANSES Diego Bossio y al ex Jefe de Gabinete y actual Intendente de Tigre, Sergio Maza, según indicó el denunciante, el "grupo de la ANSES".

La operatoria denunciada sería la siguiente: el Banco Barkley, representante de los bonistas y la Consultora ARCADIA, vinculada al Estado Nacional en la operación de canje de bonos, o lo que es decir, que en esta negociación los mismos atienden de los dos lados del mostrador.

La preocupación, además de como ciudadanos interesados en la cosa pública, en nuestro rol de legisladores, y a modo de ejemplo el Diputado Nacional Lozano mencionó a algunas

provincias que también estarían relacionadas con la consultora ARCADIA, como es el caso de San Juan y principalmente destacó la Provincia de Mendoza.

Frente a esta serie de situaciones que no queremos calificar, no podemos dejar de estar de estar atentos, por las derivaciones impensadas que pudieran sucederse.

Por estas breves consideraciones y por otras que ampliaremos en el momento de su tratamiento es que solicitamos al H. Cuerpo preste sanción favorable para el presente proyecto de resolución

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Andrés Marín
Humberto Montenegro
Florinda Seoane
Luis Petri

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitar informe acerca de, si ha realizado gestiones en el pasado o las realiza en el presente con la consultora ARCADIA, cuyo titular o referente es Marcelo Etchebarne, en cuestiones vinculadas con la renegociación de la deuda pública estatal o bien con la toma de un nuevo endeudamiento del estado provincial

Art. 2º - En caso afirmativo, se abstenga de cualquier tipo de tratativas con la entidad mencionada hasta tanto se aclare su posición ante la denuncia realizada, relacionada con entidades crediticias extranjeras.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Andrés Marín
Humberto Montenegro
Florinda Seoane
Luis Petri

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55581)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el 16 de abril próximo pasado, tras haberse comprobado la intoxicación de dos niños en una escuela de la Ciudad de Mendoza, se habría detectado la presencia de mercurio en el agua que la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM. S.A.) abastece a importantes sectores del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, situación que ha dejado sin suministro

del vital elemento a una significativa porción de la población de la Provincia.

La gravedad de la situación planteada, por los efectos a que han quedado expuestos los usuarios debido a la alta toxicidad del mercurio, abre una serie de interrogantes que se relacionan con el plazo durante el cual han estado expuestos los mismos, cuáles son los controles que han fallado, cuáles son las responsabilidades que le caben a los distintos organismos y cuáles son las consecuencias judiciales que podría acarrear al Estado Provincial.

Por lo expuesto, es que consideramos necesaria una explicación respecto de la situación planteada y, por ello es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la intervención de la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM. S.A.) que, en un plazo perentorio desde la emisión de la presente resolución, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la esa empresa abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si el agua que OSM. S.A. abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable presentó, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, nómina taxativa de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3. En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y, por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que OSM. S.A. no advirtió, oportunamente, la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían a OSM. S.A. en la situación planteada.

7. En su caso, responsabilidades que OSM. S.A. considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 abril de 2010.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA.

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55582)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el 16 de abril próximo pasado, tras haberse comprobado la intoxicación de dos niños en una escuela de la Ciudad de Mendoza, se habría detectado la presencia de mercurio en el agua que la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM.S.A.) abastece a importantes sectores del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, situación que ha dejado sin suministro del vital elemento a una significativa porción de la población de la Provincia.

La gravedad de la situación planteada, por los efectos a que han quedado expuestos los usuarios debido a la alta toxicidad del mercurio, abre una serie de interrogantes que se relacionan con el plazo durante el cual han estado expuestos los mismos, cuáles son los controles que han fallado, cuáles son las responsabilidades que le caben a los distintos organismos y cuáles son las consecuencias judiciales que podría acarrear al Estado Provincial.

Por lo expuesto, es que consideramos necesaria una explicación respecto de la situación planteada y, por ello es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 abril de 2010.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente que, en un plazo perentorio desde la emisión de la presente resolución, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la empresa Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM.S.A.) abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si esa Secretaría tiene conocimiento que el agua que OSM. S.A. abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable haya presentado, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, si tiene conocimiento respecto de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3. En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si esa Secretaría tiene conocimiento respecto de si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y, por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que esa Secretaría no advirtió, oportunamente, la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían a esa Secretaría en la situación planteada en el marco de la Ley Provincial Nº 5917 de

Generación, Manipulación, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Peligrosos (Adhesión al Régimen de la Ley Nacional N° 24051).

7. En su caso, responsabilidades que esa Secretaría considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 abril de 2010.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE
AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

45
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 55583)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el viernes 16 de abril próximo pasado, tras haberse comprobado la intoxicación de 2 niños en una escuela de la Ciudad de Mendoza, se habría detectado la presencia de mercurio en el agua que la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) abastece a importantes sectores del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, situación que ha dejado sin suministro del vital elemento a una significativa porción de la población de la Provincia.

La gravedad de la situación planteada, por los efectos a que han quedado expuestos los usuarios debido a la alta toxicidad del mercurio, abre una serie de interrogantes que se relacionan con el plazo durante el cual han estado expuestos los mismos, cuáles son los controles que han fallado, cuáles son las responsabilidades que le caben a los distintos organismos y cuáles son las consecuencias judiciales que podría acarrear al Estado Provincial.

Por lo expuesto, es que consideramos necesaria una explicación respecto de la situación planteada y, por ello es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 abril de 2010.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación (DGI) que, en un plazo perentorio desde la emisión de la presente resolución, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la empresa Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

Si el DGI tiene conocimiento que el agua que OSM S.A. abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable haya presentado, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

En su caso, si el DGI tiene conocimiento respecto de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

En su caso, si el DGI tiene conocimiento respecto de si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y, por cuánto tiempo.

En su caso, motivos por los que el DGI no advirtió, oportunamente, la contaminación.

En su caso, responsabilidades que le cabrían al DGI en la situación planteada en el marco de la Ley Provincial N° 1 de Aguas y modificatorias.

En su caso, responsabilidades que el DGI considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 abril de 2010.

Liliana Vietti

-A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

46
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 55584)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el 16 de abril próximo pasado, tras haberse comprobado la intoxicación de dos niños en una escuela de la Ciudad de Mendoza, se habría detectado la presencia de mercurio en el agua que la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) abastece a importantes sectores del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, situación que ha dejado sin suministro del vital elemento a una significativa porción de la población de la Provincia.

La gravedad de la situación planteada, por los efectos a que han quedado expuestos los usuarios debido a la alta toxicidad del mercurio, abre una serie de interrogantes que se relacionan con el plazo durante el cual han estado expuestos los mismos, cuáles son los controles que han fallado, cuáles son las responsabilidades que le caben a los distintos organismos y cuáles son las consecuencias judiciales que podría acarrear al Estado Provincial.

Por lo expuesto, es que consideramos necesaria una explicación respecto de la situación planteada y, por ello es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) que, en un plazo perentorio desde la emisión de la presente resolución, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la empresa Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) abastece a los usuarios del Gran Mendoza a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si el EPAS. tiene conocimiento que el agua que OSM S.A. abastece a los usuarios del Gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable haya presentado, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, si el EPAS. tiene conocimiento respecto de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3. En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si el EPAS. tiene conocimiento respecto de si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y, por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que el EPAS. no advirtió, oportunamente, la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían al EPAS en la situación planteada en el marco de la Ley Provincial N° 6044 y modificatorias.

7. En su caso, responsabilidades que el EPAS considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 abril de 2010.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA.

47

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 55602)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El los últimos días se ha producido un hecho que ha llamado la atención y gran preocupación de muchos ciudadanos de nuestro País. Hemos sido testigos de una serie de pegatinas anónimas realizadas en la Ciudad de Buenos Aires y otras zonas del Interior del País, las cuales en forma

totalmente cobarde intentan deshonrar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación.

Derecho de todo individuo a expresar ideas libremente, señalado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y presente en la mayoría de los sistemas democráticos. El derecho a la libertad de expresión es defendido como un medio para la libre difusión de las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración. La libertad de expresión también incluye la libertad religiosa, de palabra y de prensa. En la mayoría de los países, la libertad de expresión forma parte de la Constitución Nacional.

Nuestra Carta Magna establece en su artículo 14 "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender." Su artículo 28, dice: "Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio". A su vez el artículo 32 reza "El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal".

A raíz de estos hechos la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) solicitó al Gobierno Nacional que "proteja a los periodistas" de la acción de grupos afines que, con sus mensajes públicos mediante la pegatina de carteles con fotografías, pueden generar "reacciones peligrosas" contra los señalados.

La entidad que nuclea a los editores de diarios señaló que la pegatina en la vía pública de carteles con imágenes de periodistas que trabajan en medios del Grupo Clarín, la agresión callejera al conductor radial y televisivo Fernando Bravo o la amenaza a un periodista del sitio Perfil.com, son variantes del autoritario y reprobable método del escrache que, cada vez con mayor frecuencia, practican grupos afines al gobierno.

Es evidente que un gobierno caracterizado por su temor a la prensa libre y por la guerra sin cuartel que libra contra los medios y los periodistas que ejercen esa libertad, este detrás de una campaña de desprestigio de periodistas y medios, con hechos intimidatorios y violencia verbal, situación realmente grave desde el punto de vista institucional.

Es necesario que el gobierno actúe defendiendo la libertad de expresión y respetando la Constitución Nacional, salvaguardando la integridad de los ciudadanos que habitamos este País y genere un clima democrático de convivencia ciudadana.

El presente proyecto pretende que esta H. Cámara exprese su más enérgico repudio a este

accionar anónimo y cobarde de escraches a ciudadanos vinculados a los medios de comunicación de nuestro país, afectando la vida en democracia.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de abril de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Expresar su más enérgico repudio y rechazo a las pegatinas y carteles anónimos realizados en diversas zonas de la ciudad de Buenos Aires que intentan deshonrar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación, atentando gravemente contra el principio de libertad de expresión y afectando la vida en democracia, así como el cuidado y protección de todos los ciudadanos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2010.

Antonio Spezia

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55608)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto es promover el turismo ampliando los circuitos de visibilidad del arte y cultura de Mendoza hacia los caminos del vino, transformando de esta manera una excursión simple en una experiencia más completa donde el visitante observe esa relación que tiene Mendoza con su entorno a través de la expresión del arte.

Generando circulación de obra de artistas locales. Dándole espacio al arte contemporáneo y artistas emergentes de todas las disciplinas, y a la vez ubicando al arte como centro de importancia en las zonas rurales y ampliar el encuentro con la cultura local hacia espacios no convencionales.

Crear un espacio para la comunidad local generando actividades recreativas, facilita la participación a la artesanía local, integrando a bodegas que no tienen acceso a los caminos del vino. También facilitará el dictado de talleres de pintura, literatura y música.

La Quinta Maipú es un espacio que tiene como ambición fundamental unir las expresiones artísticas con el entorno natural. Debido a su ubicación La Quinta Maipú está rodeada de un paisaje muy típico de la zona lo que lo hace más

atractivo. La idea es que el arte abra el espacio tradicional hacia la naturaleza generando concepto de arte en todos lados y para todos.

Otra forma de comunicar ambas experiencias es la de participar en música clásica por los caminos del vino donde además los músicos puedan realizar sus clínicas en el lugar y pequeños conciertos para todo público. Una de las acciones importantes para este evento particular es que para ello se convocarán a las bodegas que se encuentran alejadas de la ruta del vino o que no poseen infraestructura para participar de dicho evento con lo que se agregaría mas oferta de oportunidades para estas bodegas y una mayor oferta para el público.

La forma de lograr los objetivos que tendrá La Quinta Maipú como multiespacio será a través del trabajo conjunto con el municipio, turismo y cultura de la provincia armando redes de comunicación entre éste y otros espacios culturales salas de arte, galerías, centros de información turística, agencias de turismo, hostels, etc. Para lo cual el proyecto cuenta con la idea de crear una Web en donde confluya la información turístico-cultural de Mendoza donde cualquier persona, no sólo el turista, si no también el interesado en acceder a actividades culturales tenga un espacio que cuente con la mayor información.

Se organizarán eventos en los que puedan participar todas las disciplinas artísticas separando cada uno según una temática que tendrá un objetivo a lograr en cada una de ellas.

El proyecto se desarrollará en Maipú contextualizado bajo uno de los mayores referentes de la provincia como lo es la producción del vino y el aceite de oliva. Particularmente en la ruta del vino llamada así por el circuito que se ha formado donde el turismo confluye para conocer las formas de elaboración de los productos y cómo reconocer sus diferencias en cuanto a calidad, y sabores, además de la influencia cultural que sostiene. Es uno de los más interesantes paisajes para conocer en la provincia y lo que nos identifica como sociedad y coloca en el mundo.

La idea que motiva la creación del multiespacio cultural La Quinta Maipú está basada en la necesidad de generar un espacio para el arte que funcione fuera de los museos, surge como alternativa para mostrar producciones de artistas locales en otro tipo de contexto.

La opción ha sido "elegir" una manera más directa de intercambio en la cual todas las partes terminen beneficiadas y parte de una propuesta horizontal, en la que artistas de muy distintas generaciones, posturas estéticas, procedencias y prácticas pudieran confrontar ideas y construir un pensamiento colectivo en un entorno tan particular como lo es la ruta del vino.

Es otra forma de compartir conocimientos y experiencias, para construir otro tipo de encuentro con la cultura en Mendoza. Una propuesta que podría crear una mejor y menos dependiente infraestructura para los artistas que puede ser vista

de tres partes independientes pero a la vez complementarias.

La primera, la de rescatar espacios no convencionales o alternativos de manera colectiva para acercar los trabajos y los artistas al público sobre todo al turismo. En este sentido no hay que subestimar el papel del artista y del arte como herramientas de regeneramiento urbano y rural en este caso que es muy importante. La segunda es la necesidad de desacademizar la manera como se concibe y se produce el arte. Al arte hay que descontextualizarlo y rescatar en él lo lúdico, lo irreverente y hasta lo estafalario sin que pierda nada de su mordacidad y crítica al entorno social. Y la tercera es que en este mismo espacio se reúnan todos los referentes de Mendoza como son no solamente el vino y el aceite de oliva si no también la importancia de las expresiones artísticas, la cultura y la geografía.

La acción de salir del museo para situar sus producciones en un contexto social- cultural- geográfico- determinado, le permite construir discursos que generan mecanismos alternativos de circulación de obra y otro contexto de comunicación con el espectador. Esta práctica devela “modos de producir y pensar” comprometidos con su medio.

Las producciones se abren a la disidencia de miradas, la obra de arte la crea tanto el artista como el espectador. El arte contemporáneo local atraviesa un proceso de transición, donde las circunstancias actuales de producción se intentan redefinir estableciendo nuevas reglas de legitimación para la cultura. Mientras tanto los artistas se despliegan por los no lugares. A partir del desplazamiento a espacios no oficiales de circulación, el arte recupera una dimensión perdida, dialogando con un público más amplio y diverso, quien a su vez completa la obra restituyéndole su sentido primario: la comunicación.

En estos momentos hablar de "obra de arte" es hablar de una convivencia de expresiones y lenguajes, donde las artes visuales, la literatura o la música se entremezclan para resignificar el nuevo concepto de "obra". Este deja de ser patrimonio de las artes visuales y pasa a formar parte de un territorio más amplio de sentido.

Por lo anteriormente expuesto, presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la creación de un Multiespacio Cultural denominado La Quinta Maipú, en el departamento homónimo, que facilitara la integración de artistas locales en los Caminos del Vino.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura de Mendoza,

evalúe la posibilidad de declarar de Interés Cultural lo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

49

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55553)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

DESCRIPCION

La administración de Justicia, en términos generales, es el servicio público básico e imprescindible que nos garantiza a todos la igualdad de derechos y las libertades en el seno de la sociedad.

Por tal motivo, desde el inicio de la creación del Estado Mendocino, como así también desde el inicio de la organización nacional, se ha procurado siempre que la Administración de Justicia se hallase al alcance de toda la ciudadanía y borraras las diferencias y los aislamientos que socialmente algunos sufren, y se puso especial énfasis en ir removiendo todas las barreras que, potencialmente, pudieran llegar a convertirse en un impedimento o en una discriminación al momento en que los ciudadanos ejercitaran el derecho de recurrir a la Justicia cuando lo considerasen necesario.

En ese camino, esta iniciativa tiene por objeto peticionar al máximo órgano de la Justicia Provincial, que contemple la posibilidad de incorporar el cargo de Perito Intérprete de Lengua de Señas dentro del Cuerpo de Peritos Auxiliares de la Justicia, a fin de eliminar una de las dificultades que enfrentan las personas hipoacúsicas y/o anacúsicas cuando pretenden recurrir a la Justicia. La lengua de señas, o lengua de signos, es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual (o incluso táctil por ciertas personas con sordoceguera), gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de signos empleada. Mientras que con el lenguaje oral la comunicación se establece en un canal vocal-auditivo, el lenguaje de señas lo hace por un canal gesto-viso-espacial.

La medida solicitada redundará en mayor integración y confianza de parte de numerosas personas discapacitadas que deben recurrir al accionar de la Justicia.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable la presente declaración.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza promueva en forma urgente la creación del cargo de "Perito Intérprete de Lengua de Señas" dentro de cada uno de los fueros en que se ha organizado la administración de Justicia en nuestra Provincia, dotando a los mismos de capacidad funcional para actuar en las distintas instancias en que sean requeridos sus servicios específicos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Luis Orbelli

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55563)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta provincial 160 como ruta alternativa desde el distrito Monte Comán sirve como ingreso desde la Provincia de San Luis, existen falta de banquetas, falta de mantenimiento de la calzada y esto ocasiona lamentable accidentes de tránsito debido a la gran cantidad de ciclistas que se dirigen a sus trabajos, de niños y adolescentes que transita por la misma para llegar a sus escuelas.

La Ruta Provincial 179 sirve de acceso a distrito como las Malvinas y Punta de Agua de San Rafael, el desmejoramiento y falta de mantenimiento hacen de esta ruta un tránsito peligroso.

A continuación se adjuntan a dicho proyecto las imágenes de las rutas de las cuales se solicita una inmediata reparación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y la posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Vería con agrado que La Dirección Provincial de Vialidad realice las obras necesarias de restauración para la normal circulación en la Ruta Provincial 160 (La Llave Gouge) Ruta Provincial 150 (Villa 25 De Mayo) y Ruta Provincial 179.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Mario Casteller

-A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

51
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55570)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El mes pasado ingresó en la Cámara Baja nacional un proyecto que tiene como fin armar un fondo con el cual se subsidie la colocación de malla antigranizo en las distintas provincias vitivinícolas. La iniciativa está impulsada por los diputados Ricardo Manzur, Mariana Juri, Sergio Pinto, Jorge Álvaro y Omar Félix.

El fondo se creará en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Su finalidad es:

Subsidiar la colocación de malla antigranizo hasta un 30% de la superficie implantada con viñedos de hasta 25 ha hasta el 31/12/09, excluyendo a quienes tienen bodega u otros viñedos que sobrepasen el límite de 25 ha establecido.

Sus prioridades:

Pequeños y medianos productores vitivinícolas, cuya principal actividad sea la vitivinicultura,

y se encuentren en las zonas de mayor índice de siniestralidad.

Conformación:

Aporte del 50% de las retenciones a las exportaciones de productos que tengan como materia prima la uva, repartidos según los aportes de cada provincia.

El aporte voluntario de las provincias y municipios.

Los aportes de organismos nacionales e internacionales.

Se estima que el importe que provendría de las retenciones especificadas ascendería a un monto de \$87.000.000 por año para todo el país. De ellos \$63.000.000 corresponderían a Mendoza, \$20.000.000 a San Juan, 1.700.000 a Salta, 1.200.000 a La Rioja, 0,8 a Neuquén, 0,25 a Río Negro y 0,02 a Catamarca.

De las 158.833 ha de viñedos con que cuenta Mendoza, 87.358 ha son propiedades

inferiores a 25 ha. Si descontamos a los que poseen bodega o con otras viñas superan el límite fijado, serían 61.150 ha las que se podrían acoger al presente subsidio.

Si tenemos en cuenta que la colocación de malla antigranizo para espaldero alto se encuentra en el orden de los \$14.000 por hectárea, y dado que Mendoza recibiría aproximadamente \$63.000.000 por año, estaríamos en condiciones de proteger con tela antigranizo aproximadamente 15.000 ha por año. En cuatro años la totalidad de los pequeños y medianos productores vitivinícolas mendocinos tendrían protegida su producción.

Esta ley ayuda significativamente a fijar una política de Estado de primer nivel:

Cubre los costos de producción de los pequeños y medianos productores, garantizando su cosecha.

Protege a a la vides de los daños físicos que ocasiona el granizo.

Garantiza la calidad y la cantidad de la producción vitivinícola mendocina.

Garantiza el trabajo y los ingresos de la familia rural.

Evita la emigración de la población rural a la periferia de las grandes ciudades.

Evita también la desnacionalización de la producción vitivinícola por la expulsión de los pequeños y medianos productores que son reemplazos en general por inversores extranjeros.

Existen muchas posibilidades que este proyecto de ley obtenga sanción favorable y ello nos va a permitir avanzar en lograr una solución consistente para el desarrollo y expansión de nuestra principal producción agrícola, retrotrayendo tantos años de emigración rural, recuperando el que alguna vez fuera el entramado social más equitativo y justo del país.

Fortalecidos los fondos nacionales con fondos provinciales, con la instalación de una fábrica de malla antigranizo, proyecto de ley que ya tuvo media sanción de nuestro Cámara, con las iniciativas necesarias para mitigar el efecto de aguas claras, para lo que hace poco sancionamos una ley, con las iniciativas tendientes a generalizar el uso eficiente del agua, tranqueras adentro, mediante métodos presurizados, y avanzando en el desarrollo de los saberes atinentes a esta gran transformación agraria en curso por parte de nuestros productores, podemos decir con seguridad que estamos en la antesala de un salto cualitativo y de gran magnitud para nuestra Mendoza.

Creemos que el Cuerpo se debe dirigir al Congreso de la Nación declarando su beneplácito por la presentación del proyecto de ley descripto.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación diera rápido tratamiento al proyecto de ley, presentado por los diputados mendocinos Ricardo Manzur, Mariana Juri, Sergio Pinto, Jorge Álvaro y Omar Félix, por el que se crea el Fondo Nacional de Protección para los Pequeños y Medianos Productores Vitivinícolas, para que sus explotaciones queden bajo la cobertura de malla antigranizo, garantizando sus cosechas y posibilitando un salto cualitativo y cuantitativo de su producción, frenando la emigración de la población rural al conurbano de las grandes ciudades y deteniendo el proceso de desnacionalización de la tierra.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los departamentos ejecutivo y deliberativo de los municipios de la provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Alejandro Molero

-A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

52

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55577)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conforme a lo dicho por el Concilio Vaticano II. 50.1 - Los hijos son, ciertamente el don más excelente del matrimonio y contribuye mucho al bien de sus mismos padres. El mismo Dios que dijo " no es bueno que el hombre este solo (Gn.2.18), y que hizo desde el principio al hombre, varón y mujer " (Mt 19,4) queriendo comunicar cierta participación especial en su propia obra creadora, bendijo al hombre y a la mujer diciendo:" creced y multiplicaos" (Gn 1.28) de ahí que el cultivo verdadero del amor conyugal y todo el sistema de vida familiar que de el procede, sin dejar posponer los otros fines del matrimonio tiende a que los esposos estén dispuestos con fortaleza de ánimo a cooperar con el amor del Creador y Salvador que por medio de ellos aumenta y enriquece su propia familia cada día.

En la enciclopedia Jurídica Omeba tomo XIX Ed. Driskill. S.A. Pág. 157 se expresa "El Estado al regular legalmente el matrimonio tiene en cambio otros fines que son los que pretendemos poner en manifiesto en este momento. Ellos son a nuestro entender:

a) Constitución de la familia legítima: puesto que el hombre normalmente busca una compañera con quien compartir su destino, interesa al Estado que ellos sean un marco de orden y de permanencia

porque de este importante acto nacerá una familia, que es embrión de la sociedad y base del estado.

b) Procreación: ya que una de la funciones primaria de todo ser viviente es la reproducción, principio este al que no escapa el hombre, preocupa al Estado la situación civil de la descendencia, y encuentra en el

c) Matrimonio el soporte adecuado para protección.

d) Cuidado de la prole: puesto que del matrimonio surgirá la familia, en su seno bajo el cuidado de la pareja crecerá y se desarrollará la prole, asuntos ambos en los cuales, como es obvio se encuentra altamente interesado el Estado.

En los antecedentes de legislación nacional en la materia como la Ley Nacional 2393 en su artículo 14 se indicaba dentro de los elementos esenciales e indispensable para la existencia del matrimonio: la diferencia de sexo el consentimiento de los contrayentes y la expresión del mismo frente al oficial público. (Código Civil y leyes complementarias comentadas, anotado y concordado director Belluscio-coordinador Zannoni. Tomo I Art. 1º a 259 editorial Astrea.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación no modifique el Art. 172 del Código Civil para que se mantenga la estructura matrimonial y la familia conforme a su naturaleza y a sus fines.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

53

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 55578)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE LOS RECURSOS

Artículo 30 - Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casino:

Autorízase al Instituto Provincial de Juegos y Casinos a transferir a la Administración Central la suma de pesos noventa millones ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho (\$90.087.768) de sus utilidades anuales líquidas y realizadas, en concepto de remesas mensuales con el siguiente destino y para financiar las erogaciones que se detallan a continuación:

Ministerio de Salud para erogaciones financiadas con Rentas Generales (59,57%),

Secretaría de Deportes para financiar erogaciones de Rentas Generales (2,22%),

Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad con destino a financiar sus erogaciones de rentas generales (3,33%),

Asimismo destínese al servicio de Hemodiálisis del Ministerio de Salud la suma de pesos doce millones ciento ochenta mil ciento sesenta y seis con veintitrés centavos (\$12.180.166,23) con financiamiento de recurso afectado (fin. 176). (13,52%)

Y para financiar, como recurso afectado (fin. 176) los siguientes programas (21,36 %) y hasta la suma de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (\$19.242.747):

a) Programa de apoyo al paciente oncológico (Ley 5579 modificada por la Ley Nº 6597 y artículo 37 de la Ley Nº 6656), pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete (\$9.481.947,00).

b) Prevención del SIDA y Asistencia Integral por el virus del HIV (Ley Nº 6438, modificada por la Ley Nº 6597 y artículo 37 de la Ley Nº 6656), pesos novecientos mil (\$900.000).

c) Programa de Ablación e Implantes (Ley Nº 5913 modificada por la Ley Nº 6597 y artículo 37 de la Ley Nº 6656), pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (\$4.440.000).

d) Emergencias Médicas y Catástrofes (Ley Nº 6835), pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000).

e) Programa de Fenilcetonuria e Hipotiroidismo (Ley Nº 6424 y artículo 37 de la Ley Nº 6656), pesos doscientos ochenta mil (\$280.000).

f) Programa de Salud Reproductiva (Ley Nº 6433 y artículo 37 de la Ley Nº 6656), pesos cuatrocientos mil (\$400.000).

g) Programa de creación de los centros de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia (Ley Nº 6651 y Artículo 37 de la Ley Nº 6656) pesos doscientos sesenta mil (\$260.000).

h) Programa Provincial de Prevención Asistencial y tratamiento de personas diabéticas (Ley Nº 6715), pesos setecientos mil (\$700.000).

i) Pesquisa, Tratamiento y Rehabilitación de anomalías congénitas craneofaciales (Ley Nº 6714), pesos setenta mil (\$70.000).

j) Programa Zoonosis, Hidatidosis y Chagas, pesos setenta y cinco mil (\$75.000).

k) Prevención Patologías Visuales, pesos cinco mil (\$5.000).

l) Programa de Asistencia integral a la Enfermedad Fibroquística (Ley N° 7121) pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).

m) Fondo Provincial de Oxigenoterapia Domiciliaria (Ley N° 7112), pesos trescientos mil (\$300.000).

n) Registro Provincial de Tumores (Ley N° 6550) pesos doce mil (\$12.000).

o) Programa de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares (Ley N° 7150) pesos veinte mil (\$20.000).

p) Programa Provincial de Lucha contra la Hepatitis Virales (Ley N° 7158) pesos seiscientos mil (\$600.000).

q) Subsidio a CORDIC. pesos cuarenta mil (\$40.000).

r) Programa Provincial de Detección Precoz de Cáncer de Cuello de Útero y Mama (Ley N° 5773) pesos cien mil (\$100.000).

s) Subsidio a AMEM. pesos doscientos mil (\$200.000).

t) Programa Provincial de Hemoterapia, Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

u) Programa Provincial de Oxigenoterapia Crónica Domiciliaria de Adultos pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000).

v) Subsidio para la Asociación Tiflológica Luis Braile, pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400).

w) Subsidio a la Asociación Civil de Lucha contra Desórdenes Alimentarios - ALDA- (Art. 1º Ley 7532) pesos cien mil (\$100.000.).

x) Liga de Lucha contra el Cáncer el Valle de Uco (Art. 1º Ley 7532) pesos cien mil (\$100.000.).

y) Programa de Obesidad Mórbida en Niños, Adolescentes y Adultos (Ley 7798) pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos (\$124.400).

Facúltese al Ministerio de Salud a realizar las transferencias, en carácter de subsidio, a la Cooperadora del hospital Central para los programas indicados en los incisos a), b), c), d) y n), a efectos de permitir la compra de insumos y contratación de servicios cuando las circunstancias lo requieran. En la medida que se produzca una mayor recaudación de los fondos que el Instituto de Juegos y Casinos remese a la Administración Central o se produzca un incremento de las mismas por aplicación del artículo 116 última parte, dicho aumento podrá destinarse en los porcentajes consignados en el primer párrafo a cada una de las Jurisdicciones allí detalladas, independientemente si se le da el tratamiento de Rentas Generales o de Financiamiento 176, para lo cual éstas quedan facultadas a incrementar su presupuesto, de erogaciones corrientes o de capital, en dichas proporciones. Las modificaciones a que se refiere este párrafo se instrumentarán del modo que indique la reglamentación.

El artículo anterior en los sucesivos presupuestos fue variando su monto, por ejemplo en el año 2006 al paciente oncológico se destinó 4.560.000 del total a transferir que eran 42.600.000 lo que significa que se destinaba al programa anteriormente citado 10,70%. En el presupuesto

2007 la suma de \$51.106.807 al paciente oncológico se transfería la suma de \$7.760.000, lo que significaba en porcentaje 15,18%. En el presupuesto 2008 el total a transferir era 53.801.277 y al programa de pacientes oncológicos se transfería 9.260.000, lo que significa un 17,44%. En el presupuesto 2009 de la suma de \$90.087.768, al programa citado se transfirió \$9.480.000 o sea el 10,52% , En el presupuesto 2010 la suma de \$90.087.768, al programa se transfirió la suma de \$9.481.947 o sea el 10,53%. Lo que se solicita es que en los demás programas que establece el artículo en el futuro se determinen en porcentajes a cada uno de ellos porque entendemos que sería de mejor metodología y mas fácil su control.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Vería con agrado que Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio de Salud modifique Presupuesto para el ejercicio 2011 y ejercicios futuros, en el Capítulo III Norma sobre los recursos que hace Transferencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos estableciendo determine en porcentajes a cada uno de los programas que se financia como los de apoyo al paciente Oncológico (Ejemplo: en el presupuesto 2007 la suma de \$51.106.807 al paciente oncológico se transfería la suma de \$7.760.000, lo que significaba en porcentaje 15,18%. En el presupuesto 2008 el total a transferir era 53.801.277 y al programa de pacientes oncológicos se transfería 9.260.000, lo que significa un 17,44%. En el presupuesto 2009 de la suma de \$90.087.768, al programa citado se transfirió \$9.480.000 o sea el 10,52%, En el presupuesto 2010 la suma de \$90.087.768, al programa se transfirió la suma de \$9.481.947 o sea el 10,53%) y así a todos los demás programas que contiene el artículo 30 del actual presupuesto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2010.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

54

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 53795/09 –Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 114 de la Ley 6082 – Conducir en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes o cualquier otra sustancia-.

2 - Expte. 48154/08 –Proyecto de ley del diputado Cazzoli, incorporando el Art. 45 bis e inciso j) en el Art. 114 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-.

3 - Expte. 54020/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 6396 –Régimen de Coparticipación Municipal-.

4 - Expte. 53344/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso 1) del Art. 29 de la Ley Nº 6721 -Régimen Policial-.

5 - Expte. 53024/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando el Programa Provincial de Reproducción Humana Asistida.

6 - Expte. 54197/09 –Proyecto de ley de la diputada Nidia Martini, adhiriendo a la Creación del Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7 - Expte. 52636/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 57 de la Ley 6722 –Policía de Mendoza-.

8 - Expte. 50647/08 -Proyecto de ley del diputado Lazaro, derogando el Art. 28 de la Ley 6082 – Tránsito y Transporte-.

9 - Expte. 50408/08 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 171, 271, 285 y 390 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal-.

10 - Expte. 54151/09 -Proyecto de ley de la diputada Castellano, autorizando a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso, a fin de asistir financieramente a los productores vinculados a la actividad agropecuaria de los Departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa.

11 - Expte. 52607/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relacionales interpersonales.

12 - Expte. 52914/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, estableciendo que todas las mujeres que trabajen en el Estado provincial, bajo el régimen de locación de servicios, gozarán a partir de la comunicación fehaciente del estado de gravidez de los mismos derechos a la protección de la maternidad que tienen las agentes de planta

permanente y temporaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5811.

13 - Expte. 52571/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, derogando los Artículos 333, 334, 335, 336, 337, 338 y 339 de la Ley 552 Orgánica de Tribunales de la Provincia y creando el Registro de Revocatoria de Mandatos.

14 - Expte. 54457/09 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la regulación de los requisitos exigidos para la publicación de avisos clasificados de ofertas laborales a los fines de evitar posibles casos de captación de personas para ser sometidas a la trata.

15 - Expte. 54231/09 –Proyecto de ley del diputado Casteller, estableciendo que las entidades de bien público destinadas a hogares con fines humanitarios y gratuitos que alberguen o cuiden personas con capacidades diferentes serán eximidas de pagar los servicios de gas y electricidad.

16 - Expte. 55181/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando párrafo al Art. 9º de la Ley 4322 -Régimen Regulatorio del Adicional por Antigüedad de los Magistrados del Poder Judicial-.

17 - Expte. 54807/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resolución Conjunta Nº 81 de la Dirección de Minería y 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del proyecto de explotación "Huemul - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

18 - Expte. 53517/09 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2115/09, por el cual se ratifica el acta compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado S.A. y creando el fondo de afectación específica en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, que se denominará "Fondo de Desarrollo Socio Ambiental".

19 - Expte. 55459 del 7-4-10 (H.S. 56096 – Fernández de Merino- 6-4-10) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando la aplicación de la Ley 17801 en la Provincia de Mendoza.

20 - Expte. 54143/09 –Proyecto de ley de la diputada Pérez, estableciendo el Ejercicio Profesional del Profesor Terapeuta en Deficientes Visuales.

21 - Expte. 54204/09 –Proyecto de ley del diputado Pradines, encomendando al Poder Ejecutivo el llamado a concurso público provincial para la conformación del Himno Provincial de Mendoza en el año del Bicentenario. (DESPACHO Nº 541)

B) DESPACHOS:

Nº 535 - Expte. 36054/04 – Obras Públicas e Infraestructura, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se sustituye el Art. 1º de la Ley 6283 – Expropiación de Terreno para apertura Calle Madame Curie en Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 536 - Expte. 48252/08 – De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la Diputada Mirta Castellano mediante el cual se crea en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el Programa estímulo y asistencia a olimpiadas, concursos y ferias para alumnos y docentes de las escuelas públicas de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 537 - Expte. 48735/08 – De Desarrollo Social, en el proyecto de ley de la Diputada Silvia Cardoza, mediante el cual se dispone un cupo no inferior al 20% en todos los Programas de construcción de Viviendas cuya ejecución se encuentre a cargo del gobierno de la Provincia, cualquiera sea la fuente de financiamiento para ser asignado a mujeres jefas de familia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 538 -Expte. 48843/08 – De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del Diputado Daniel Ortiz, mediante el cual se modifica el Art. 36 de la Ley 4934.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 539 - Expte. 49377/08 – De Ambiente, Urbanismo y Vivienda del Diputado Humberto Montenegro, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, modificando el Art. 3º de la Ley 7824

EN CONSIDERACIÓN

Nº 540 - Expte. 50744/08 – De Cultura y Educación y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley del Diputado Raúl Vicchi, mediante el cual se crea en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el Registro Único de nombres Latinoamericanos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 541 - Expte. 54204/09 – De Legislación y Asuntos constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Roberto Pradines, mediante el cual se encomienda al Poder Ejecutivo el llamado a concurso provincial para la conformación del Himno de Mendoza en el año del Bicentenario. (PREFERENCIA Nº 21)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 542 - Expte. 46662/07 – De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del Diputado Humberto Montenegro, mediante el cual se declara de Interés de esta H. Cámara de Diputados la guía didáctica bilingüe Malargüe Natural.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 543 - Expte. 42745/06 – De Cultura y Educación, Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración, mediante el cual se solicita la creación de una escuela agrotécnica (agrícola, ganadera) en el Departamento Santa Rosa.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 544 - Expte. 45309/07 – De Cultura y Educación, y Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del Diputado Hugo Morales, mediante el cual se solicita la construcción de un edificio para el funcionamiento para la Escuela albergue Nº 8-383.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 545 - Expte. 53409/09 – De Desarrollo Social girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 53409/09, proyecto de resolución de la Diputada Mirta Castellano, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara de Diputados sobre convenio denominado “Más y Mejor Trabajo”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 546 - Expte. 36558/04 – De Obras Pública e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36558/04, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, mediante el cual se incorpora al Plan de Obras Públicas, as Obras de Infraestructura necesarias para la prestación de Servicios Sanitarios en el Cañón del Atuel, Valle Grande, San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 547 - Expte. 46832/07 – De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46832/07, en el proyecto de ley del diputado Hugo Morales, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Vías y Medios de Transporte a utilizar los fondos acreditados por Contaduría General de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 548 - Expte. 47355/08 – De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47355/08, en el proyecto de ley del diputado Hugo Morales mediante el cual se incorpora partida en el Presupuesto 2008 para la construcción de Obra colectora, cañería secundaria, cloacas del Oeste en General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 549 - Expte. 47479/08 – De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47479/08, en el proyecto de ley del diputado Antonio Spezia mediante el cual se

incluye en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas, la impermeabilización y canalización del cauce de riego de calle Darragueira de Chacras de Coria, Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 550 - Expte. 50930/08 – De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte 50930/08, en el proyecto de ley del diputado Rubén Lazaro mediante el cual se otorga una distinción a modo de reconocimiento por la labor cumplida a cualquier empleado público que cumpla 25 años de servicio en sus funciones.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 551 - Expte. 40735/05 – De Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes y de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40735/05 en el proyecto de ley del Diputado Miguel Serralta, mediante el cual Se crean el ámbito de la Provincia el Programa de Vigilancia de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar la alteración del Orden del Día y pasar al Período de Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para apoyar la moción de la diputada Vietti.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción formulada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 4)

IV

PERIODO DE HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Período de Homenajes.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 2º, diputado Alberto Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en primer lugar, más que un homenaje, quiero hacer un reconocimiento al Cuerpo de Taquígrafos. Hemos tenido una reunión esta mañana y han tenido el gesto de levantar la medida de fuerza que venían manteniendo a esta Cámara y a partir del diálogo y la buena predisposición, podemos contar con ellos en

esta sesión. Pero a su vez, nos hemos comprometido de buenos oficios y, a partir de algunas gestiones que ya comenzó el diputado Vicchi con la Vicegubernación y quienes, de alguna manera tenemos responsabilidad, además del oficialismo, a iniciar algunas gestiones que tiendan a solucionar un problema que es de mucho tiempo, y quienes ya llevamos 6 años, como en mi caso, hemos padecido y se ha venido viendo el planteo durante estos 6 años y nunca hemos encontrado una vía de solución. Esperemos que en esta instancia y, a partir del diálogo y de las buenas costumbres y del buen trato con el Cuerpo de Taquígrafos, podamos llegar a buen puerto y resolver este conflicto que obviamente no nos permite funcionar como se debería.

En segundo lugar y, ya nos ha pasado en otras oportunidades, tener que hablar de aquellos legisladores que hoy nos dejan, haciéndolo en una forma declamativa, porque lo que hemos logrado en estos Cuerpos Colegiados es abrir una puerta a nuevas amistades, a gente a la que uno va conociendo y la va incorporando a ese grupo reducido de amigos en los cuales puede confiar, en donde prevalece esa relación de amistad, a través de la vida. Tenemos aquellos de siempre con los que nos criamos, los amigos del barrio, del colegio, los de la facultad, hasta los de la colimba y en política poder incorporar después de grandes a gente a ese grupo tan reducido de personas con las cuales uno puede entablar una amistad, no es fácil.

En la política, que generalmente se cruzan intereses sectoriales, partidarios y personales, donde a veces nos lleva a considerar que la premisa es el egoísmo y el tratar de resaltar o relucir por encima de todos, es que me parece haber encontrado en este ámbito algo maravilloso, y el haber compartido todo este tiempo e incorporado - vuelvo a insistir - a todo ese grupo tan reducido a nuevos amigos, en mi caso personal, no tiene precio.

Siempre considero que a la política no hay que dramatizarla, pero a su vez hay que incorporarle el gesto del afecto, humanizarla y pensar que todos, generalmente, queremos llegar al mismo objetivo, lo que pasa es que a veces lo que nos diferencia es la forma o concepto doctrinario o partidario que nos llevan a pensar distinto, pero que en definitiva todos vislumbramos y creemos que lo que perseguimos es claro, por lo menos en este ámbito y desde la política, transformar la realidad de las personas y tratar de legislar en función de mejorar esa calidad de vida que los ciudadanos requieren y se merecen.

En esto voy a empezar por resaltar rápidamente las virtudes, porque por ahí hacer un homenaje a quienes se van nada más, me parece que el homenaje debería ser a diario para quienes con trabajo, vocación, honestidad, transparencia y voluntad hacen su aporte para que las cosas se vayan transformando y mejorando. Y si uno lo hace en un ámbito de consenso, de debate, pero terminado este último con la seguridad de estar haciendo las cosas bien, mejor.

Por lo tanto, voy a hablar obviamente de quienes son mis pares de bloque, en primer lugar. Hoy son seis los legisladores que nos dejan, pero dos que retornan en un nuevo mandato, por lo tanto me voy a referir claramente a quienes finalizan su mandato y no van a seguir perteneciendo al Cuerpo Legislativo o de Diputados de esta Cámara.

En primer lugar, quiero hacer un reconocimiento a la diputada Gabriela Sánchez.

Para nosotros ha sido un honor y un orgullo que ella se haya incorporado -si bien por una situación extraordinaria que fue la renuncia de otro legislador para pasar al Ejecutivo-, fue verdaderamente grato el haber compartido dos años con ella, que se haya incorporado a nuestro bloque y trabajar permanentemente desde la gran responsabilidad como presidenta de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, tratando de conseguir las herramientas necesarias para que en este recinto se pudiera discutir, debatir y, por supuesto, votar aquellos proyectos que sabemos que a partir de la Comisión de la que viene el despacho, tiene una importancia relevante.

Desde lo laboral, decirle a la diputada Sánchez que se vaya con la tranquilidad de que ha cumplido con lo que la gente espera. Creemos que sus pares se han sentido participados y con la posibilidad de manifestar a veces opiniones encontradas. Que se vaya con la tranquilidad de que ha compartido un gobierno, que más allá de los errores que pueda haber cometido, va a terminar hasta el último día de su mandato y lo va a hacer con la firme y fuerte vocación de voluntad de ir mejorando aquellas cosas que todavía nos faltan por mejorar; y de hacer aquellas cosas que todavía no se pudieron hacer.

Desde lo personal, decirle que conocí a una persona maravillosa, con una familia estupenda y que para mí es un verdadero orgullo considerarme o que ella me pueda llegar a considerar un amigo a futuro.

Seguramente se encontrará, en unos días más, con un compromiso en el marco de la responsabilidad que la política nos da ya que seguramente será convocada a cumplir con otra tarea, que en mi condición de presidente de bloque va a encontrar, y en nuestro bloque, no solo un grupo de legisladores aliados, sino también un grupo de amigos para que cualquier tarea que a ella le toque desarrollar podamos ayudar a que lo haga con la capacidad que ella tiene, pero con la fuerza y la voluntad de un bloque que la va a respaldar.

También hoy nos deja el compañero Tornello, y cuando uno dice nos deja, nos dejan literalmente; porque nos dejan -como dije al principio- en una banca o en el espacio de la banca.

Con Pablo nos une una larga trayectoria en el mismo sector político, por lo cual hablar de las condiciones laborales, las que ha demostrado con su presidencia en la Comisión de Educación, es reiterar lo que hablaba de la diputada Sánchez; quiero agradecerle la voluntad, la vocación y el

trabajo que le ha puesto a toda la Comisión y a toda esta Cámara.

Decirle que vamos a tratar de lograr que todas las escuelas que ha propuesto para Lavalle se realicen, aunque seguramente después lo que nos va a faltar van a ser alumnos y los vamos a tener que traer de otro lado, pero que lo ha hecho con la total convicción de llevar lo mejor para su departamento, para el Primer Distrito al que representa, y aportarle desde la Comisión su sabiduría con el tema de educación y cultura. Es una persona que sabe mucho, de la cual uno se nutre a diario a partir de sus conocimientos.

Desde lo personal, también es un amigo, un poco más viejo que otros, pero que va a contar con nuestro respaldo en la nueva función que estoy casi seguro va a desarrollar; porque no hay que permitir que la política nos expulse. Pareciera que aquellos que dejan un cargo están expulsados de la política. Los buenos dirigentes, capaces, con voluntad, me parece que la política los tiene que abrazar; porque este no es un problema generacional sino de conciencia, de trabajo, de compromiso para la cual no hay edad. Cuando a veces dicen: "Ah!, este hace veinte o treinta años que está...", la verdad es que expreso que cuando las personas son buenas hay que mantenerlas todo el tiempo necesario para que puedan llevar adelante todo aquello que tienen pensado, aportar toda su sabiduría, su capacidad intelectual y su voluntad de trabajo para mejorar las cosas en bien de todos.

Pablo, seguramente nos vamos a encontrar en los próximos días trabajando también juntos, y ofrecerte el bloque para esta tarea que no me cabe ninguna duda vas a desarrollar a partir de unos días más.

Voy a hablar de la compañera Cristina Pérez, la querida "negra Pérez", como le decimos nosotros cariñosamente.

¡Qué decir de ella! Fue nuestra candidata en segundo término para las elecciones nacionales del 28 de junio pasado, y por esa situación de las elecciones ella no entró, pero para nosotros la verdad que era un orgullo llevarla como candidata, y a su vez habría sido un orgullo mayor que nos hubiese podido representar a los mendocinos en el Congreso de la Nación. Y esto lo digo con argumentos muy sólidos sobre la trayectoria que Cristina ha venido desarrollando a lo largo de todo su tiempo en la militancia, en el compromiso con la gente, en su trabajo social, en haber asumido la responsabilidad en una Comisión como la del Mercosur, que muchos la tomaron en principio como algo bastante efímero, que iba a pasar rápido, que iba a ser una cosa que no iba a perdurar; y ella hizo de esa Presidencia, realmente, que los parlamentarios nos sintiéramos orgullosos no solo de pertenecer al Parlamento de Mendoza, sino que también nos escucharan y supieran cuál era nuestro pensamiento en una Provincia que estratégicamente está ubicada como la puerta hacia el Pacífico, con enormes e innumerables beneficios, no solamente económicos y culturales, sino deportivos y sociales.

En esa comisión, vuelvo a insistir, muchos la tomaron como algo pasajero, que no iba a perdurar, y algunos con poca seriedad, quiero felicitarla por la tarea que ha realizado; porque me consta de cómo el Parlamento de Mendoza, a través de la gestión de ella y la comisión, está vista a nivel nacional en este tema e inclusive a nivel internacional, a partir del bloque de los países sudamericanos, fundamentalmente con el tema del Mercosur.

Así que gracias, Cristina, tengo entendido que las posibilidades de ella se van a desarrollar y agradezco a Dios que sea así; este es un ámbito nacional, es una repartición que depende de la Nación, así que será un orgullo y, ahí, el compromiso va a tener que ser suyo, porque inclusive a quienes somos oficialistas nos cuesta mucho que se nos abran puertas para poder plantear cuáles son los problemas que podemos vislumbrar en esta Provincia y que tienen que ver con resoluciones nacionales, que a veces por la falta de relación no tenemos. Así que no me cabe duda que vamos a contar con una aliada, con una compañera que nos va a permitir a todos los legisladores de esta Cámara poder encontrar vías de solución a los problemas que planteemos; obviamente en tanto y en cuanto estén al alcance de sus manos, no me cabe duda que va a ser así. Así que muchas gracias Cristina por estos cuatro años donde he aprendido mucho de vos.

Por último me despido de un amigo de la vida, que la política también nos juntó en un proyecto político, en un partido político, y que por suerte tuve la posibilidad de compartir cuatro años, el diputado Gantus.

Saber llevar la Comisión de Hacienda; discutir esos temas tan técnicos y a su vez lo que es la Administración Pública, en base a lo que es el tema del Presupuesto, de hacienda pública, no es fácil y quizás algunos que teníamos alguna experiencia del Concejo Deliberante y creer que podíamos leer un presupuesto, la verdad que cuando llegamos acá si no hubiese sido por técnicos, como lo es Gantus, realmente no sabíamos nada.

Lo conozco profesionalmente a Juan Antonio de toda la vida; inclusive sé el concepto que tiene el Departamento Maipú de él; su pueblo Fray Luis Beltrán y cómo ha trabajado permanentemente y técnicamente, con qué capacidad y con qué voluntad.

Desde la amistad decirle que nos unen lazos muy fuertes, inclusive hasta familiares. Tiene una familia bárbara a la cual considero a todos mis amigos y conozco a una persona maravillosa, sumamente honesta, con mucha humildad, muy predispuesto a escuchar, cosa que es muy difícil; no es que el que esté callado escucha; sé que Gantus escucha cuando uno habla. Capta lo que uno dice y toma lo mejor de lo que uno pueda decir y eso lo lleva a hechos concretos.

Al Juan seguramente lo vamos a tener muy cerca; no hay que dejarlo en su casa y se dedique a

su profesión. Hay que tenerlo trabajando junto a los proyectos políticos a futuro.

Quiero darle la bienvenida y el agradecimiento de que se encuentra en esta sala, el ministro de Desarrollo Social, compañero y amigo, Carlos Ciorca. Quiero agradecerle toda la experiencia que le volcó a esta Legislatura y hoy viene a retirar su justo premio que es el diploma por el tiempo que estuvo acompañándonos en esta Cámara.

Agradecerle a la subsecretaria Nidia Martini, también una ex compañera nuestra. La verdad que esta Cámara está dando un montón de gente valiosa. En este año y medio los espacios se los vamos a dar a los que se van de los nuestros, los de la oposición van a tener que buscar por otro lado.

Por último, agradecer a la presidenta provisional del Senado, Miriam Gallardo, que haya venido a acompañar esta sesión de homenajes y despedidas a los compañeros que terminan con su mandato.

Quiero agradecerles a todos pero lo voy a hacer en nombre de una persona a la cual la vida me regaló haberla conocido en este ámbito, y por algunas cosas que me he enterado por él y otra por sus amigos, no ha sido fácil su vida y lucha de militancia en su partido. Una persona muy querida en su pueblo y que alguien con mucha razón decía el otro día, cuando nos juntamos en Tupungato, y creo que era el ex diputado Millán, podemos criticarle cosas como a cualquiera de nosotros, lo que no podemos decir es que cada acción de él no fue dirigida a defender los derechos de la gente y fundamentalmente de su pueblo.

Me siento orgulloso y agradezco a Dios de haber conocido a Gerardo Soria, y en nombre de él agradecerle a cada uno de los legisladores que hoy terminan. Por toda la integridad que él tiene como persona, como hombre de la política, comprometido con la gente; decidido en muchos casos a apoyar, más allá de las diferencias ideológicas, las cosas que creyó que eran buenas y que venían generadas o desde el Ejecutivo o de un legislador que no era de su bloque.

Para nuestro bloque es un orgullo haberlo conocido; para mí, en lo particular, Gerardo, espero que lo tengan bien pegado a la política. Me han manifestado que va a cumplir funciones dentro del marco de la política. Así que será un orgullo relacionarme con él, a partir de nuestra tarea legislativa.

En nombre de Gerardo quiero agradecerle a todos los integrantes de los distintos bloques por el apoyo que hemos recibido cuando hemos discutido en forma acalorada y les pido disculpas si me excedí, no ha sido mi voluntad y jamás ha estado tampoco en los integrantes de mi bloque el arrojito de agraviar, de molestar o de ofender a alguien.

Para todos muchos éxitos. Seguiré un año y algo que me queda, aportándole y con los nuevos, poniendo esa impronta que traen quienes recién asumen; seguramente le vamos a seguir poniendo para que la calidad de vida de los mendocinos

pueda mejorar y algún día todos tengamos la Provincia que merecemos y añoramos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Esta Presidencia, en nombre del Cuerpo, quiere agradecer la presencia del ministro y la subsecretaria, y la presidenta provisional del Senado, doctora Miriam Gallardo. En el caso de los funcionarios, habiendo sido legisladores y compartido una banca en esta Cámara. Gracias por asistir.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: si ustedes supieran las horas de masajes que tengo, para poder estar hoy diciéndoles unas palabras.

Ante todo quiero darle la bienvenida al ministro y a la subsecretaria, también a la senadora Gallardo. El problema que tuve hace treinta días y le he dado con el cuernito de ciervo, con el aceitito y hasta mastico chicles, una cosa que en mi vida no había hecho, para poder estimular los músculos y poder terminar rápido con este problema.

Agradecerle a Carlitos y al bloque por sus palabras.

En primer lugar, señor Presidente y, espero que la emoción no me traicione, porque es muy difícil, agradecerle a todos los compañeros de trabajo: a los taquígrafos, a la gente de comisiones, al personal, a todos. Quiero hacerlo muy extensivo a usted, señor Presidente y, sobre todo, al Presidente de la Cámara, diputado Tanús, por la apertura, por las personas de bien, a cada uno de los legisladores, a estos 47 legisladores con los que tuve la suerte de estar.

Permítame, señor Presidente, pedirle perdón, disculpas si no estuve acorde con algunos temas en los que ellos esperaban más de mí; requerirle disculpas a mi pueblo si no pude llevar más de lo que mi pueblo necesitaba, pero sobre todo, decirle que tuve la posibilidad de estar legislando desde esta banca en dos períodos: uno en senadores y otro en diputados, teniendo la posibilidad de estar acompañando a tres gobernadores: al ingeniero Iglesias, al ingeniero Cobos y al contador Celso Jaque.

Ha sido un gusto, Presidente, desde esta banca y con toda humildad haber podido hacer el aporte con mi poca experiencia, y haber logrado algunas cosas para beneficio de mi Provincia.

Señor Presidente, en este seno va a quedar una rivadaviense que va a estar trabajando por Mendoza y Rivadavia como lo viene haciendo, y seguramente con más esfuerzo, como es la diputada Seoane; no me caben dudas.

Y no me caben dudas que los que quedan van a seguir haciendo sus aportes y esos 24 nuevos legisladores que van a ingresar con todas las fuerzas, creo que van a ser mejores, porque tenemos que ser optimistas y tener mucha fe en la vida política.

Sé que me estoy despidiendo en un mal momento, en una crisis que creo y espero que Dios ilumine a estos gobernantes para darle solución, no

al entorno del gobierno, sino darle solución a los mendocinos.

Hoy día hemos tenido todas las Cámaras y todos los periodistas de la Provincia por un tema; espero que Dios los ilumine para que salgamos muy rápido de este desencuentro, porque no se trata de una sola cosa; es solamente un desencuentro que por ahí los que estamos en esta actividad política, nos suele ocurrir.

Vine con muchas ilusiones y me las llevo conmigo. Doy gracias a Dios por esta posibilidad. Le doy gracias, también a dos personas con las que encabezáramos un proyecto político hace muchos años, el actual diputado nacional Ricardo Mansur y quien hoy encabeza el municipio de Rivadavia, Gerardo del Río y vamos a continuar con este proyecto.

¿Saben por qué estoy muy contento? Anoche casi no dormí porque, al poco tiempo de ingresar a la Cámara de Senadores, tuve el mejor regalo que me pudo dar la vida: a los 4 meses de haber ingresado a esta Legislatura, tuve la suerte de ser "padre": viví la política con la ilusión de que mi hija tuviera el mejor de los ejemplos "su padre", por eso les agradezco a todos ustedes, mis compañeros de trabajo, de corazón. Vuelvo a repetir lo que dije al inicio: aquellas personas que han tenido este problema, lo que cuesta en un ámbito legislativo, donde tenemos que decir, tenemos que hablar, parece que nos traiciona; por lo cual: "he pasado horas haciéndome masajes, acudiendo a los profesionales para que este 28 de abril, -hoy hace dos años que me tocó jurar- poder decir estas palabras".

Les tengo que agradecer un montón de cosas y sé que hay amigos acá a los que les ha ocurrido lo mismo. Ustedes siempre me escucharon hablar de la familia, soy un agradecido de la familia y hace 9 mes perdí el don más grande de mi vida "mi madre" y todos ustedes me estuvieron acompañando. Gracias señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Infante) - Esta presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas, para coordinar la entrega de las distinciones.

- Así se hace, a las 13.39.

- A las 13.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: con la finalidad de no violentar que el presidente que tenga que dar explicaciones, atento a que tenemos que producir otro acto, un homenaje, lo que quedaría es acotar el término para hablar de cada uno de los legisladores, unos tres minutos para que expongan la totalidad de los que se encuentran anotados, alrededor de diez. Inmediatamente después pasar a hacer este homenaje en el edificio nuevo, que esto sea contemplado dentro de la próxima media hora.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Actuaremos en consecuencia, de acuerdo a la propuesta hecha por el diputado Vicchi. Antes de continuar, en honor a la brevedad y las obligaciones que tiene el ministro y la subsecretaria, ex legisladores integrantes de esta Cámara, haríamos la entrega de la distinción a ellos y luego continuaremos con los oradores anotados.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: vamos a entregar un documento al ministro y a la subsecretaria, elaborado por la Comisión de Derechos y Garantías.

En primer lugar, agradecer a la Comisión de Derechos y Garantías, saludar a los legisladores que han sido sus miembros y que dejarán de serlo a partir de la renovación parlamentaria. Agradecerles el esfuerzo.

Cumpliendo con el mandato que la Comisión de Derechos y Garantías otorgara oportunamente a la diputada Mirta Díaz, quien tuvo la iniciativa de hacer el seguimiento institucional de un caso concreto que se planteó en el ámbito de la Comisión, de cuál es el tratamiento que las instituciones del Estado le dan a niños, niñas, y adolescentes en conflictos con la ley. Estoy hablando de lo que históricamente viene ocurriendo con niños, niñas, y adolescentes en la Provincia de Mendoza.

Mirta Díaz ha hecho un compendio bastante importante, creo que más allá del relato pormenorizado del caso de un joven, es un elemento de juicio histórico para la Provincia de Mendoza. Hay un análisis general de la situación de las instituciones de la Provincia en relación con niños, niñas, y adolescentes en conflicto con la ley, de cómo funcionan las instituciones de la Provincia históricamente, las cosas que hay que cambiar, de la legislación vigente, de los subsidios que se otorgan, cómo funcionan los mismos, cómo se aplican y cuáles son los resultados que tiene la Provincia, es un libro que vamos a hacer el esfuerzo de poder publicar y se ha pretendido en el nuevo edificio, en un ámbito que se abrirá en 50 años y esta propuesta la formulamos en una resolución de la Cámara, podrán saber las generaciones futuras cuál era la situación de los niños y niñas de Mendoza y hemos avanzado en 50 años al observar la lectura del documento.

Queremos hacerle entrega al ministro y a la subsecretaria de este informe de la Comisión de Derechos y Garantías elaborado por la diputada Mirta Díaz, en un trabajo que debe servir de ejemplo para todos nosotros, y el mejor homenaje que se le puede hacer a ella, que hoy nos deja como legisladora, es reconocimiento por este trabajo tan eficiente que ha realizado. Como presidente de la Comisión siento la satisfacción de la tarea cumplida con este trabajo y esperamos que lo lean porque seguramente de acá van a surgir modificaciones en el accionar de ese Ministerio.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Hacemos entrega de la distinción y el trabajo realizado por la Comisión de Derechos y Garantías al ministro y a la subsecretaria, para lo cual se dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.51.

- A las 13.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: haciéndome eco de lo que dijo el presidente de nuestro bloque y haciéndolo extensivo a los demás bloques, desearles a todos ellos prosperidad y que en este camino que van a recorrer piensen en el otro en la forma de hacer más felices a los mendocinos y de hacer el trabajo con honestidad y responsabilidad. Me gustaría hablar de cada uno de ellos pero es imposible, pero me referiré a mi amiga Cristina Pérez con la que durante años hemos recorrido la política y nos hemos sentido identificadas con las tareas realizadas; he conocido a muchas personas, pero la diputada Pérez tiene códigos, tiene amor al prójimo y sabe lo que es la justicia social, para mí es penoso que ella se retire de este lugar aunque vamos a seguir trabajando juntas, pero pienso que de donde esté y en el lugar que ocupe lo va a hacer con la misma responsabilidad que lo ha hecho siempre mirando al prójimo, preocupándose por el otro, pensando que a la gente hay que rescatarla, resguardarla. Felicitaciones a mi amiga Cristina Pérez, deseándole todo el éxito del mundo, y que sepa que no solamente la diputada Negri está en esta Casa de las Leyes sino que va a poder contar con el resto de los diputados.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Quiero recordar a los diputados que traten de no extenderse más de 3 minutos.

Por Secretaría se dará lectura a una nota extendida por el Honorable Senado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Notificando a los diputados el contenido de la Resolución 96.

RESOLUCIÓN Nº 96

Visto la necesidad de llamar a Asamblea Legislativa para la apertura del "170º Período Legislativo" y,

Considerando lo dispuesto por la constitución Provincial y el Reglamento de Asambleas Legislativas,

EL PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA
DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a las H.H. C.C Legislativas a Sesión de Asamblea, para el 1 de mayo del año 2010 a las 9.30, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los Arts. 84, 85 y 105, Inc. 1) de la Constitución Provincial, que determinan el período ordinario de sesiones y su apertura respectivamente, y lo dispuesto por los Arts. 118 y 128, Inc. 13) de la misma.

Art. 2º - Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia, de conformidad al Art. 85 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - Por Secretaría Legislativa efectúense las notificaciones correspondientes a las Secretarías de Bloques, a fin de la comunicación respectiva a los legisladores.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Mariano Godoy Lemos Cristian L. Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: deseo hablar de las mujeres que están sentadas hoy en estas bancas y se van de las mismas, pero no se van de la política porque la mayoría de ellas son dirigentes políticas. Cuando en 1991 un grupo de mujeres de distintos partidos políticos apoyamos a la senadora nacional Margarita Malharro de Torres por la Ley de Cupos, que el 30% existiera en las Cámaras no fue, me parece a mí, y la historia y la realidad hoy lo demuestran, no fue el llanto lastimoso de mujeres quejándose sino un reclamo de sus derechos civiles y la capacidad que podían desempeñar en los cargos legislativos, porque otros cargos y otras responsabilidades las mujeres lo vienen cumpliendo desde hace mucho tiempo. En honor a todo este esfuerzo que venimos realizando las mujeres de la política, despedido con mucho cariño a todas las mujeres que hoy dejan las bancas, correligionarias algunas como Mirta, Amalia, compañeras de mi partido como Cristina y Nidia que se fue antes, y adhiero a lo que dijo recién el presidente de bloque, en política no se dramatiza, es cierto que la política se pone en valor y, cuando podemos, demostrar en los hechos la forma real de demostrar las cosas en la política ya que existen mujeres comprometidas, responsables y serias en su trabajo y que el resto de los integrantes de la Cámara van a estar de acuerdo conmigo, vale la pena, valió la pena y seguiremos luchando las mujeres.

Voy a hacer una excepción, primero para mi compañero de banca, Pablito Tornello que, por supuesto, creo que esto es un paso dentro de la política, quizás el más importante, tener el apoyo de la gente para sentarse en una banca no deja de ser lo más importante. Pablo, también, creo que ha

tenido al lado una mujer que lo ha cuidado, o sea que no hemos perdido la femeneidad.

Para el diputado Daniel Vilches, que es la segunda oportunidad que tenemos de compartir un ámbito legislativo, y siempre hemos tenido -por suerte- una relación constructiva y sin desmedro de nuestras propias identidades partidarias; así que mucho éxito Daniel en tu nueva gestión de senador.

Para la legisladora niña, como le digo, no porque sea realmente una niña sino que para no decir joven, porque el resto también somos jóvenes, un poquito más grandes, otros bastantes, así es que Gabriela ha sido un descubrimiento con respecto a los ámbitos de estos organismos, lo voy a decir claramente, porque en su oportunidad fue puesta en la lista, lo digo un poco vulgarmente, ha sido por la famosa Ley de Cupo, porque el tercer legislador que correspondía en estas elecciones no podía ser un hombre por el cupo femenino. Discúlpenme, ya termino, estoy hablando de las mujeres, si no hubiera sido por la Ley de Cupo, Gabriela no estaría trabajando en esta experiencia, y digo así, es la legisladora niña, porque su edad lo avala, y además le queda todo un futuro por delante y espero que reincida en los ámbitos legislativos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: uno de nuestros pares nos dijo que esperaba que esto no fuera melodramático. Trataré de salir de esto.

Lo mío es muy corto, porque no tengo a quién despedir del bloque, ni a quién recibir.

En segundo lugar, como no quiero dejar deudas pendientes, voy a disculparme con algunos legisladores que se van.

En primer lugar, con Pablo Tornello. Es cierto que lo acompañamos en los 27 proyectos para construir escuelas en Lavalle, en los 62 destacamentos policiales en el Departamento, en las 47 unidades integradoras y, bueno..., no se dio el tren bala desde Costa de Araujo a El Encon, que un minuto. Son deudas pendientes, Pablo Tornello.

Me voy a disculpar con Mario Casteller, recuerdo que aprobamos un expediente que tenía dictamen de la Comisión de LAC, de la de Educación, de la de Higiene, de la de Educación, de la de Minería y de la de Economía, pero no tenía dictamen de la Dirección General de Escuelas. Quedé en falta con eso.

Me voy a disculpar con Monserrat, porque le aceptamos la doble jornada, el hecho de que los legisladores debieron formar parte por lo menos de 7 a 8 comisiones, no la acompañamos en su proyecto de que hubiera un reloj de sol sobre la banca para ver cuántos minutos nos retirábamos de la sesión.

Con Gerardo Soria también lo hago. Lo apoyamos con los proyectos para los productores del Norte, del Sur, del Este, la rebaja de tasas, la entrega de tela, pero bueno, recuerdo que había un proyecto para canje de deuda de mosto sulfitado, y no se lo aprobamos.

Y no le aprobamos a Serrano, lo acompañamos mucho a él, en el juicio contra el matrimonio presidencial, el Juicio Político. Después, el Juicio Político contra el EPAS, el EPRE, Obras Sanitarias, EMSE, contra EDEMESA; y no aprobamos un proyecto que él tenía de embargarle los juicios a ..., se repartieron. Y bueno..., ese proyecto era y no pudimos acompañarlo.

Hago esto, porque Pablo Tornello me dejó el compromiso por un departamento. En serio digo, lo tomo como ejemplo de alguien que viene de un lugar y tiene compromisos en serio, y pide, y pide, y pide, y trabaja 4 años por eso; y lo comento con Mario Casteller porque muchas veces nos llamó la atención, sobre la necesidad de ser cuidadosos en las sanciones de las leyes, de tener los informes correspondientes para hacerlo, que las leyes sean un ejemplo desde el ámbito legislativo; y también me dio el ejemplo que cuando no se cumplía con sus exigencias, que siempre eran muy altas, no nos acompañaba la Cámara, y eso era bueno.

En el caso de Monserrat, sin duda puso el mejor funcionamiento de la Cámara y de las comisiones y lo hizo con persistencia, y esta es una falta que tenemos en la Cámara.

Admito, que en este nuevo período tenemos que hacer un esfuerzo por trabajar con mayor eficiencia, como ella lo pedía.

Y digo lo de Soria, porque es un ejemplo del compromiso con un sector, con el de los productores, que en muchos casos dejó al desnudo la falta de ayuda, por lo menos en tiempo y forma, del gobierno con ese sector que lo necesitaba.

Y digo, el tema de Serrano, porque nunca hay que perder la sangre. Si en la Cámara no hay sangre, vehemencia y discusión, por lo menos a mí me aburre tremendamente, y perdemos la esencia de lo que es la Legislatura, que es la discusión política.

Cada uno de ellos, de los que se van, me dijo algo, como todas las personas con las que uno se cruza en la vida, que siempre dejan algo, esa frase que dice: "Yo me hice solo", es de una vanidad extrema; nunca se hace solo. Una persona es la suma de todas las personas con las que nos vamos cruzando en la vida, y cada uno nos va dejando una impronta.

Creo que hoy nos dejaron algo importante, y todos los que hoy se retiran, está bien, no puedo hacerlo por falta de tiempo y les agradezco mucho a ellos, y a todo el resto que no pude nombrar, eso que seguramente es lo valioso que me dejaron en la vida. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: como tampoco despidió a nadie en mi bloque y todavía no sé si recibo a alguien, voy a ser muy breve. Creo que acá las palabras están demás porque existen los afectos.

Para mí ha sido un honor compartir este recinto, este mandato legislativo con todos los que se van, también con los que se quedan, obviamente.

Les agradezco el afecto personal que me han dispensado, a todos y cada uno de ellos. Les reitero mi admiración intelectual por todas y cada una de las labores que en su ámbito y especialidad han hecho.

Les pido disculpas si por ahí hubo una omisión o algo que pudiera haber hecho que los molestara.

Para mí ha sido todo un gusto, hoy, y comparto los dichos de Néstor, que de todos se aprende algo y de todos nos queda algo. Así que gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: creo que se le ha puesto un clima de demasiada solemnidad a esto y es importante relajarnos un poquito. Hubo frases muy ocurrentes, sobre todo del presidente de la bancada justicialista. Él, cuando hablaba de que el justicialismo a los compañeros que se van lo va a abrazar; diría que fuera un poco más generoso, que abrace a los justicialistas y que a los otros les haga un cariño por lo menos, porque si hay que contener a toda la política, tratemos de contener a todos. Que pena que no esté Tanús, que no sea el abrazo del oso ni del gorila, que sea un abrazo sincero y que los contenga y no que los termine aplastando a todos los protagonistas.

Es difícil despedir. No quisiera hacerlo nunca ni que me despidieran; quisiera irme algún día cuando lo desee. Quizás dentro de dos años nos estarán despidiendo o pensemos que no. Este es un tema que lo resolverá cada partido y la ciudadanía. Espero que la mayoría de los que estamos sigamos, porque sino termina siendo divertido.

Creo que cuando uno llega acá lo hace por fruto de la amistad. A veces deja a muchos amigos conocidos heridos, lastimados y quebrados, porque el espacio es para 48 y los que quieren o queremos entrar somos muchos más.

Cuando escucho hablar de la amistad, opino que debemos ser sinceros. La amistad en política existe relativamente, porque hay conflictos de intereses, entonces decir lo contrario es tratar de esconder la realidad que es dura.

Cuando llega puede generar algunos lazos de amistad y se logran con los miembros de otros partidos políticos, más que con los del partido político propio, porque siempre existe este conflicto de intereses hacia adentro de los partidos que llevan a que uno tenga distintos alineamientos y expectativas.

Quiero rescatar algunas figuras que las voy a mencionar brevemente, porque son emblemáticas en su accionar. Del Partido Demócrata cómo uno se puede olvidar de Mario Casteller, olvidarse de Casteller es olvidarse de un punto alto en la fiscalización de los proyectos, un punto alto en la

abstención de las decisiones que debía tomar en cada una de las sesiones; pero debo rescatar de Mario la lealtad y nobleza, y que nunca dijo ni hizo algo que intentara ofender o menoscabar a otro.

Del bloque justicialista voy a mencionar a quien he tenido la oportunidad de conocer más, no por eso quiero menguar las palabras de elogio hacia el resto. Tornello es un traidor, él vive en Guaymallén, no en Lavalle. En vez tantas escuelas para Lavalle se hubiera acordado de que termináramos las cloacas en Colonia Segovia. Él así lo decidió y será su responsabilidad. Que el pueblo de Colonia Segovia se lo demande.

En nuestro bloque esto de las despedidas es una materia común y corriente; ya hemos despedido a varios. Primero lo despedimos a Vilches, después a Ortiz, luego a Moreno e Infante, vivimos despidiendo y en una de esas nos vamos solos.

Quiero rescatar a una persona con la cual, desde el principio tuvimos alguna coincidencias y que las circunstancias de la política lleva a que hayamos tomado en el camino posiciones bastante distintas, y que quiero rescatar como un dato de la amistad y que puede construir, quiero referirme a Mirta Díaz. Al principio estuvo en nuestro bloque y los caminos políticos nos llevó a estar separados. Ella tuvo la inteligencia y sabiduría de no mezclar las cosas y de lograr, por los menos de mi parte, generar un vínculo afectivo muy fuerte, que me demostró en el tiempo que es una persona de bien, honorable y me siento halagado porque ella me haya brindado su amistad y me haya permitido ingresar en su círculo de amigos.

Cuando integramos mi bloque la verdad que no teníamos demasiado conocimiento entre nosotros de militancia, porque éramos de lugares distintos y los que eran del mismo lugar habían estado por circunstancias políticas, también enfrentados siempre, con lo cual se genera la talibanización de la política donde algunos creen que es a matar o a morir.

Lo que debemos hacer es pensar que la política no es ni a matar ni a morir y que debe ser un hecho de construcción, de consensos y acuerdos para brindar una solución a la comunidad.

Quiero rescatar de mi bloque la concentración al trabajo de Mirta Castellano y Amalia Monserrat, porque cuando el bloque requirió un tarea especial o alguna dedicación, lo hicieron con total entrega, objetividad, lo cual es preocupante porque a veces no veían abajo del agua, eran demasiado honestas y transparentes en su planteo y había que pegarle un zamarreo para que fueran más despacio.

De Santiago Cazzoli, de mi departamento, históricamente enfrentado con él, descubrí a un amigo y una persona muy noble y leal y empecé a entender que uno puede estar enfrentado y no por eso tiene que estar peleado.

De mi amigo Soria; en él descubrí un amigo pero además descubrí un hombre de bien. Una persona honorable que es ejemplo para muchos de nosotros.

Del bloque radical. Ojalá Serrano vuelva porque forma parte de la alegría de esta Cámara, saber que uno cuando empieza el período, tiene que ir al Vacunatorio Central para que no lo muerdan y si lo muerden que no le dé la rabia. De Mariano Ficarra, un hombre joven y es una pena que no haya tenido otra oportunidad, seguramente la tendrá porque tiene tiempo para ello, a nosotros ya se nos está acabando el tiempo, la cronología, el almanaque nos mata y, a ellos, como al diputado Lazaro los puede ayudar el trabajo, la militancia, el compromiso. Creo que todos los que están acá tienen la posibilidad de revalidar su título y si no, de seguir su compromiso militante que fue el que los hizo llegar acá en un paracaídas, ninguno llegó solo; todos llegamos porque teníamos una cuota de compromiso y militancia y no será de mucho, pero algunos teníamos una cuota mínima de apoyo.

Lo que reclamo de aquí para el futuro, fundamentalmente a los que nos quedamos, es menos especulación, más nobleza y fundamentalmente mucha más seriedad.

La Provincia y el país viven momentos difíciles que pueden perfectamente apaciguarse y, fíjense, por primera vez en la historia, siempre hemos dicho que la política estaba supeditada a la economía; cuando en la economía nos iba mal la política se caía; no había forma de que la política dominara a la economía. Y hoy vemos y, no con esto quiero aparecer como oficialista, que tenemos una situación económica relativamente controlada con algunos parámetros sueltos que por decisiones políticas adversas no se solucionan. Creo que en la política argentina debe primar la cordura, la sensatez y fundamentalmente el consenso. Creo que en Mendoza y, a la luz de los acontecimientos que estamos viviendo en el orden institucional, no económico, también debe primar la cordura, la sensatez, el consenso y fundamentalmente en el oficialismo, que es quien tiene la responsabilidad de conducir los destinos de la Provincia, aquella cuota de racionalidad que situaciones extremas requieren, porque más allá de cualquier nombre están los intereses de los mendocinos.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 2º de la Cámara, diputado Alberto Sánchez.

Muchas gracias a los legisladores que se van por lo que nos han dado y cuando vengán los nuevos, les daremos la bienvenida.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: recién me tocó hablar de la actividad que había realizado Mirta Díaz y no había podido expresar mis sentimientos respecto de quienes han sido mis compañeros en esta tarea legislativa que nos toca.

Ustedes saben que entré por TODOS, pero después se fueron todos y me quedé solo y tuve que hacer un partido propio.

Mi homenaje es al respeto; respeto a las discrepancias, a las diferencias ideológicas -de las que quedan- porque muchas veces parecemos demasiado unificados y pareciera ser que las ideologías han muerto en muchas oportunidades y, seguramente, en un ámbito legislativo el consenso es mucho más importante que posiciones fundamentales que terminan derrotando lo más importante que requiere la gente, que es la solución de los conflictos.

No quiero personalizar en los saludos, el abrazo fraterno para los que se van, en la expectativa de que vuelvan. A las mujeres de esta Cámara, que han realizado una tarea muy importante, por ejemplo a Mirta Castellanos la he visto en la tarea educativa realizando un trabajo formidable; me quedo con la ilusión de sus proyectos, tanto en aquellos que es el avance en la educación técnica como la creación de la Comisión Bicameral de Educación para alentar una nueva ley de educación en Mendoza, me parece realmente ejemplarizadora; esas tareas son las que van a resolver los problemas más importantes que tiene esta sociedad; están fundados en la educación.

Por eso, lo de Mirta Díaz en la Comisión de Derechos y Garantías, en la Cámara y en el trabajo; la lucha de género; lo que ha hecho Cristina Pérez en el Mercosur son situaciones simbólicas fundamentales para la tarea de asociación e integración en la región. Me parece que son fenómenos políticos que hay que alentar.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la Cámara, diputado Infante.

Gabriela, que no es la más niña, se achica la edad, porque le viene bien, pero, bueno, es una joven legisladora que ha demostrado sapiencia y conocimiento, de tal manera que en ella quiero de alguna manera expresar mi sentir y a algunos en forma particular les voy a expresar mi reconocimiento, a gente con las que tengo diferencias ideológicas profundas, pero que me han demostrado en la Cámara su valor y su capacidad de trabajo. En esto sí lo voy a decir, de Diego Arenas, Mario Casteller, Alberto Sánchez, Dalla Cia, con los cuales hemos tenido profundas diferencias políticas y las hemos planteado en el ámbito de la Cámara, porque tenemos orígenes distintos, el ser social determina conciencia y cada uno basa este predicamento político en función de sus convicciones, pero han sido unos en el tratamiento y relación que han tenido conmigo y vaya mi respeto profundo a esto, el respeto a las diferencias. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para darle la bienvenida al subsecretario del Ministerio de Producción, Raúl Millán, quien también ha sido un compañero de banca, así como otros funcionarios

que hoy nos han acompañado en esta Legislatura, en esta sesión de despedida. Darle la bienvenida y agradecerle su presencia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: me voy a permitir contar algunas anécdotas.

El día de la Sesión Preparatoria, 21 de abril del 2006, coincidió también con la última sesión de la Cámara, cuando ocurría esto mismo que está ocurriendo ahora, la despedida de los legisladores que están terminado su mandato. La curiosidad, seguramente, me llevó al recinto y escuchar lo que se estaba diciendo justamente cuando el doctor Alberto Serú García iniciaba su discurso y él decía: "he sido electo como siete veces para siete cargos distintos y nunca terminé mi mandato". Esa era la primera vez que él terminaba su mandato, curiosamente.

Quiero en esto hacer un homenaje a la democracia porque todos los que estamos acá, desde el año 1983 a esta parte, tenemos la certeza absoluta que cada 2 años vamos a renovar todas las instituciones de la República y también las de la Provincia de Mendoza. Ayer asistíamos a la renovación de los concejales del Concejo Deliberante de Godoy Cruz; ha ocurrido lo mismo y está ocurriendo con todos los Consejos Deliberantes de la Provincia y está ocurriendo lo mismo y va a ocurrir a partir del 1º de Mayo en esta Cámara de Diputados. Por ello, creo que lo más importante que me llevo terminando un mandato constitucional es la pequeña cuota, el pequeño granito que mi paso por aquí ha aportado en defensa férrea de la democracia y las instituciones de la República.

Dicho esto, quiero agradecer, porque nobleza obliga, es imposible generar una gestión legislativa si uno no tiene la colaboración de una gran cantidad de gente que aporta lo suyo día a día.

En primer lugar, los empleados de esta H. Cámara de Diputados, con quien en algún momento fui par, he sido empleado de esta Cámara, llegué a ser diputado y por ellos, con muchos llegué a tener una relación de amistad, quería hacerles llegar a todos y a cada uno, en todas las jerarquías, mi agradecimiento profundo porque me han hecho sentir realmente muy bien.

En segundo lugar, quiero decir que en estos cuatro años que me ha tocado presidir el bloque de diputados del Partido Demócrata, fue un gran honor. En ese marco quiero agradecer a los diputados que integraron la bancada, el diputado Mario Casteller, Eugenio Dalla Cia, Alberto Sánchez, Roberto Pradines, Oscar Ligoní, Alberto Canal, y recientemente incorporado, Antonio Spezia. De ninguna manera se hubiese podido formar un grupo más compacto en cuanto a la defensa del ideal partidario y en cuanto a la defensa de la ideología, de la honorabilidad, de la palabra prudente. Hemos actuado con absoluta honestidad intelectual en defensa de nuestro partido y de Mendoza.

Seguramente nos ha llevado a enfrentarnos, en muchas discusiones acaloradas que hemos mantenido en la Cámara, con respeto, con la altura que este sagrado recinto representa para la democracia de la Provincia de Mendoza.

Quiero rescatar algunos hechos difíciles y algunos gratos que me han ocurrido en este mandato. “De entrada nomás”, recién jurados, Jury de Enjuiciamiento, Jury al doctor Camargo, resolución expulsar al doctor Camargo y me tocó estar en ese jurado. También nos tocaron momentos muy difíciles y complicados, como cuando hablábamos de la minería en la Provincia de Mendoza, muy difícil.

Podríamos hablar también de miles de iniciativas que surgieron de esta Cámara, o desde el Poder Ejecutivo, tanto del ex gobernador Cobos o del gobernador Jaque, fueron remitidos a esta Cámara y seguramente podríamos contar anécdotas en cada uno de ellos.

Tengo también algunos momentos gratos, por un proyecto mío que se aprobó y se está generando en la Provincia de Mendoza un programa de lucha contra el estreptococo b) que es un programa de asistencia sanitaria para las mujeres embarazadas, esto para mí ha sido un alto honor y una satisfacción el haber podido conducir este proyecto a la Cámara y que haya tenido la aprobación en la Cámara de Diputados en la Provincia de Mendoza.

Quiero dejar como sugerencia y, me refiero a ambas Cámaras, que deben recobrar esa potestad que tienen con el Poder Ejecutivo de la Provincia para controlar los actos de gobierno. No es un proyecto de ley más, ni un proyecto de ley menos, es el que va a generar el futuro de la Provincia y de inmediato lo va a producir, si no que seamos lo suficientemente austeros, republicanos, para poder llevar adelante, conducir, representar los intereses del pueblo de esta Provincia. Lo que el pueblo quiere, obviamente, es vivir mejor.

Señor presidente, quiero rescatar en los diputados de mi bancada haberme sentido apoyado, cuidado, aconsejado. Al personal de mi bloque, en la figura del secretario de bloque, Juan Alejo Mallea, amigo de la política, amigo de la vida, que ha sabido ejercer y conducir la función que tenía asignada en el Partido Demócrata.

Quiero también decir que en estos cuatro años, en esta carrera política, hubo algunos que no llegaron, muy cercanos. Quiero mencionar a Guillermo Zapata y a Angelito Artuzo que no llegaron.

Señor presidente, el abrazo a todos. Dice José Larralde: “solo la muerte es ausencia, partir es volver nomás”.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: quiero agradecer, como presidenta de bloque a esta composición. El respaldo que siempre he tenido, aunque sé que no

ha sido fácil, y destaco en este bloque que, elecciones legislativas mediante, y así como en otros bloques ha ido disminuyendo su composición, nosotros hemos visto agradablemente como se ha ido implementando esta bancada. A todos los que estuvieron desde el 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a todos el agradecimiento en cuanto al rol que me destinaron que fue presidir este bloque y que ha sido el honor más grande que he tenido en esta Cámara.

Quiero destacar en los legisladores de mi bloque que se van a distintos ámbitos, algunos a ámbitos legislativos como el diputado Vilches que va a la Cámara de Senadores. Con todos vamos a seguir trabajando en nuestro partido, en este proceso en el que nos hemos comprometido la totalidad de los que estamos y de los que vienen.

Con respecto al diputado Vilches quiero rescatar algo que se ha reconocido en esta Cámara, más allá de la relación política y personal que tengo hace años con el diputado que se remonta a la etapa de nuestros padres, quiero resaltar la dedicación y el estudio permanente, la seriedad que ha tenido en el tratamiento de cada uno de los temas. El ser reconocido por serio y por estudioso es un gran mérito en éste ámbito

Con respecto al diputado Serrano, más allá de la visceralidad que pone en el abordaje de cada uno de los temas eso es lo que lo hace tozudo en el tratamiento y esto lo rescato como una virtud. En relación al diputado Rubén Lazaro, la fuerte voluntad de trabajo y su bondad han estado presentes en muchas circunstancias, no solo de su función personal. A Mariano Ficarra, un joven político con un gran futuro, ha sabido demostrar en la Cámara y en el bloque cuando le ha tocado presidirlo o como integrante, él siempre ha estado buscando la armonización y el consenso y también quiero rescatar el aporte que ha intentado hacer en cuanto a que Mendoza tenga un poco más de seguridad, ese ha sido su trabajo constante en estos 4 años.

Con respecto a los legisladores de los otros bloques, voy a elegir una mujer para saludar y deseárselo lo mejor a todos los legisladores que se van, esta mujer es Mirta Díaz por sus características personales y políticas y Cristina Pérez y Amalia Monserrat, a través de ellas, a todos el mejor de los deseos desde lo personal y del Bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: quiero, públicamente, en esta despedida de diputados del bloque demócrata, aprovechar la oportunidad para agradecerles a Diego, a Mario, a Eugenio y a Alberto la apertura y la predisposición que tuvieron para cuando asumí en esta Cámara y era algo difícil, el hecho de venir a la Cámara significaba mucho y ellos hicieron que las cosas fueran lo más fácil posible, siempre hemos trabajado en forma mancomunada y en forma consustanciada con los distintos temas para tener una opinión homogénea

entre todos; vaya mi agradecimiento y mi mejor deseo para todos los diputados del bloque demócrata.

En cuanto a los demás miembros de la Cámara que se retiran, tuve la gran suerte, sobre todo en el año 2008 de participar de 5 comisiones y, eso me permitió, tener un trato bastante personalizado con la gran mayoría de los legisladores, haciéndome crecer y medir la valía de cada uno de los representantes.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

Quiero dar gracias en nombre de todos los mendocinos por la tarea realizada en estos años durante su gestión en beneficio de la Cámara y de la Provincia, les deseo lo mejor a todos, seguramente vamos a seguir en contacto porque estamos en actividad política y eso se lleva adentro independientemente de los lugares que cada uno ocupe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: voy a agradecer a los compañeros y compañeras que allá por el año 2005 hicieron posible que integrara la lista de diputados provinciales por el primer distrito electoral, a los mendocinos y mendocinas que acompañaron o no con el voto y espero haberlos dignamente representado, al gobernador de la Provincia de Mendoza, Celso Jaque, por haberme permitido sumarme a su proyecto, a los compañeros del bloque justicialista por haberme sumado y otorgado responsabilidades a través de la Presidencia de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Cámara, a mi compañero de banca y amigo, el diputado Casado, a los empleados y empleadas de la Honorable Cámara, en especial al director de comisiones, a los asesores de la comisión, gracias por haberme enseñado y permitido trabajar, a mis colaboradores de la oficina y por supuesto a mis pilares, a mi sostén, a mi familia, mi esposo y compañero Beto Muñoz y a mis hijos pequeños pero que también me han marcado en esta gesta, Juan Facundo y Emilia. Ha sido un honor grande participar de este Honorable Cuerpo con hombres y mujeres de la talla de cada uno de ustedes. Cuando pensaba qué quería decir en este momento se me cruzó por mi cabeza esto y quisiera poderlo transmitir. La diputada Cardozo hacía referencia a mi juventud, me siento joven y es una responsabilidad formar parte de la política, también lo es como mujer, hace 50 años las mujeres ni siquiera podíamos votar, hoy no solamente participamos de la vida política sino que también cumplimos un rol importante en el seno de nuestras familias. Nuestra Patria es joven y está próxima a cumplir 200 años, para mi generación significa mucho esto porque nació en el '76, tenía 2 meses de vida cuando comenzó la dictadura militar que cobró

30.000 almas, crecí con Malvinas y con la política neoliberal de los '90, crecí con la crisis devastadora del 2001, pero también significa recuperación democrática, juicio a las Juntas, Nunca Más, cerca de 100 nietos recuperados que han vuelto a tener identidad, desde ese lugar es que intento servir a mi Patria y me hago cargo de lo que me toca identificada con un proyecto, el que lleva adelante la Presidenta y que la acompaña el gobernador de la Provincia porque creo que vale la pena estar, porque dejo la banca pero no mi lucha, mi lucha recién comienza por una Argentina justa, soberana e independiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Castellano.

SRA. CASTELLANO - Señor presidente: al final de un mandato como el que hoy terminé, nos obliga a una mirada retrospectiva hacia el tiempo y el espacio transcurrido, y en ese sentido aparecen logros y frustraciones, alegrías y tristezas, sueños y realizaciones, que a lo mejor tienen en número la misma cantidad, pero quienes trabajamos desde hace mucho en la política, elijo para este momento, que es la despedida de esta Cámara a la que he asistido cuatro años con orgullo y un gran honor, priorizar las realizaciones y los logros por lo cual deseo agradecer a quienes me lo han permitido, en primer lugar, a todos los legisladores que hoy la integran de todos los partidos políticos; en segundo lugar, a los empleados de esta Cámara, de las comisiones y de los distintos ámbitos, que ayudan de una manera fenomenal, a muchos de los cuales no tenemos nunca el tiempo de agradecerles.

Agradecer también a los bloques que he integrado e integro, a la Unión Cívica Radical, con quienes compartimos los ideales fundantes, las concepciones más importantes de la vida, que son las de la República, de la Justicia y la Libertad.

Al bloque que integro, al CF, con quienes comparto también convicciones profundas, y además las convicciones territoriales, los afectos, y el tiempo en el que hemos logrado muchas cosas teniendo algunas frustraciones, quiero agradecer, específicamente, al presidente del bloque, el diputado Andrés Marín, de quien he recibido una gran consideración, apoyo y aporte.

Por último, agradecer a usted, Presidente, porque personalmente creo que ha realizado una tarea eficiente, eficaz, y en lo personal, con una apertura y una consideración especial.

Confío en los legisladores que quedan y en los que vienen, y especialmente confío en los legisladores del Segundo Distrito, para que representen los intereses de mi Departamento, La Paz, ya que todos tienen, aunque provienen de distintos ámbitos o regiones, la representación de todos.

A todos, muchas gracias por haberme permitido ser aunque sea una seña en la historia institucional de esta Provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: recién pensaba: ¡qué generosa que ha sido la vida conmigo! Digo esto porque he tenido el privilegio, el honor de ocupar una banca en esta Cámara, lo digo porque de prácticamente 1.600.000 habitantes que tiene esta Provincia, solamente 48 llegamos, también me emociona y valoro profundamente la renovación, que la Cámara se renueve fortalece la democracia y también fortalece a los que se quedan, esto es muy bueno.

Decírlas, que también tuve una gran enseñanza, ustedes saben que venía siempre del Ejecutivo, más técnica que política según algunos, yo de acá me llevo un curso acelerado de un montón de cosas que me van a hacer muy bien y me van a abrir caminos distintos en la vida, y otra mirada.

Cuando llegué a esta Cámara era oficialismo, estaba con un gobernador de mi partido, y después, me estoy yendo siendo oposición, y es muy bueno también eso, porque es bueno saber qué pasa de los dos lados, y también uno aprende que ser oposición no es oponerse por oponerse, porque todos somos responsables de que cada ciudadano de esta Provincia pueda tener una vida mejor, ellos han depositado en nuestras manos, en nuestras voces, en nuestros actos, todas las palabras y las acciones que ellos no pueden hacer y esperan que seamos nosotros quienes las hagamos.

Nos han pedido que seamos breves, pero hay cosas que no voy a dejar de decir porque si no las digo, después me voy a enojar conmigo misma, como hago muchas veces. Me llevo en el recuerdo algunos logros y algunas desilusiones también, si no dijera esto, estaría haciendo un discurso meramente enunciativo y no verdadero, uno siempre se lleva esas cosas, cuando uno se lleva un lugar hay cosas que le quedaron por hacer, hay cosas que le emocionaron y otras por las cuales también uno se "bajoneó" y se sintió muy mal en muchos momentos.

También tuve la suerte, el privilegio y la alegría de presidir una comisión, para mí esto es importante porque creo, Presidente, que, cuando usted asumió, fui a su despacho y lo primero que le dije fue lo que para mí significaba el trabajo en comisiones, que es absolutamente importante, porque son las leyes que se aprueban en este recinto, y ese trabajo se tiene que hacer previamente. Quiero agradecer a quienes han compartido conmigo la Comisión de Ambiente, porque hemos logrado consensos, diálogo, trabajo serio, y me voy muy bien, realmente tuve la oportunidad de encontrar gente absolutamente responsable.

Para terminar, quiero agradecer y, ahora sí lo voy a mirar porque no me quiero olvidar de nadie, a la Secretaría Legislativa, por su apoyo, por sus enseñanzas, por contestar miles de preguntas. También le quiero agradecer a la Secretaría Habilitada, porque siempre hice desastres con los celulares y siempre me comprendió. Le quiero decir

a todos los sectores de esta Cámara, desde la Biblioteca, Compras, Contaduría, Personal, Informática, Protocolo, a todos, que son los que hacen posible nuestro trabajo.

Pero también, obviamente, a ese equipo de taquígrafos, que hacen una labor callada, que nos esperan, que están siempre ahí sentados, y que también merecen tener lugares dignos de trabajo.

A quienes manejan el equipo de audio y nos permiten que nos escuchemos, y voy a reiterarlo hasta hoy, que es la última vez que tengo la oportunidad de usar este micrófono, merecen tener un equipo de audio moderno, porque lo merece esta Legislatura.

También, a quienes dicen que el trabajo en comisión se puede hacer. A su director, especialmente a Gabino Sánchez, que nos ayudó a todos a hacer el texto ordenado a esta Cámara, después de muchos años.

Muy especialmente a María José Pugantell, mi secretaria de la Comisión de Ambiente, que tuvo esmero, buena onda, paciencia, y es una peleadora de las causas justas, eso lo sabemos quienes estamos al lado de ella y la conocemos.

También a las asesoras, que muy poco conocemos y, sin embargo, realizan un excelente trabajo: María García Rubio y María Eugenia Gil, a Mónica Luna, que no es parte de la Comisión de Ambiente, pero en ella encontré alegría, buen trato y una forma muy especial de acompañarnos y decirnos todos los días un "buenos días", por eso era imposible no verla a Mónica. A Daniel Ataguile, el secretario de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por el buen ánimo y la predisposición, que han hecho que lo admire y lo respete muchísimo.

Todas estas personas van mucho más allá de la ideología, mucho más allá de la política, porque los valoro por lo que son y por cómo se han comportado y porque sin ellos, entendámoslo de una buena vez, no podemos hacer absolutamente nada. Por eso, mi más sincero homenaje a ellos.

Termino agradeciendo estos 4 años de mi día a día, a mi secretario Rodríguez, a Marcelo Zanettini, a Cristian Casnatti, Juan Manuel Ramón y a Jorge Carrizo. Los nombro a todos porque merecen que los nombre; porque me han sostenido diariamente; porque me han consolado en malos momentos; porque me han hecho "el aguante" en mi mal humor y también porque han compartido muchas alegrías conmigo.

Finalmente, a ustedes, mis pares, diputados de los distintos bloques; a los que se quedan y a los que se van. Esto para mí debe ser, y lo decía cuando me dieron el carnet nuevo, este, el chiquito y dije: "lo voy a tener 2 días y medio", y es muy bueno porque se lo voy a mostrar a mis nietos. Esta era la abuela diputada y esto hace que uno sienta que ha tenido un honor. Cuántos son los que se quedan en el camino y no llegan, por eso soy una agradecida.

A todos ustedes les agradezco las palabras, las compañías, los debates. Me voy contenta y

sabiendo que en cualquier lugar todos vamos a encontrarnos, vamos a ser útiles y generosos.

Le agradezco a usted, señor presidente, las coincidencias, las disidencias, pero nunca hubo golpes bajos. Nosotros nos conocemos de un ámbito ejecutivo de hace muchos años y desde ahí es donde nos respetamos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. CRISTINA PÉREZ - Señor presidente: seguramente voy a hablar desde las emociones, porque cuando me emociono lloro y no tengo ningún problema en decirlo, porque esto hace que los que nos escuchan sepan que no somos seres fríos, somos seres humanos que tenemos sentimientos y amamos lo que hacemos.

Quiero agradecer los conceptos que he escuchado desde mi bloque y desde los diferentes bloques hacia mi persona. También quiero agradecer lo que algunos legisladores me dijeron personalmente.

Si por alguna cosa he trabajado en mi vida, es por escuchar lo que escuché aquí; tener códigos en política, trabajar por la gente, venir de donde uno viene con el compromiso de hacer las cosas bien, con lealtad. Esto me enorgullece porque he trabajado toda mi vida por eso.

Si de las cosas que escuché de la amistad soy merecedora, me siento muy feliz de haber hecho ese trabajo, para que ustedes reconozcan esas cosas que para mí son muy importantes, la lealtad, el seguir las convicciones, el compartir, el trabajar por la gente, ser compañeros.

Uno pasa mucho tiempo aquí y desde lo legislativo uno tiene 4 años, que a veces es poco y uno tiene frustraciones de lo que no pudo hacer. En lo personal uno pasa cosas tristes y buenas y he sentido el acompañamiento de muchos de ustedes.

El presidente de la Cámara consiguió que nuestro bloque fuera unificado, en donde he cosechado amigos. Si este es el valor que uno agrega a la política, es incommensurable.

Festejo que podamos tener emociones. Tuve a mis nietos y estas cosas nos pasaron mientras estábamos en este lugar. Tenemos mucho tiempo en lo que estamos compartiendo cosas.

Agradecerles a los que se van porque tengo amigos, pero pedirles a los que se quedan dos cosas: en este afán de hacer las cosas lo mejor que se pueda, no he sido la legisladora con mayor producción legislativa, pero todo lo que he producido legislativamente tiene caras, manos de personas que han colaborado conmigo, que son los destinatarios de estos proyectos.

Si no sirve el proyecto que quiero que lo hagan mejor, pero que no lo olviden, porque asumí un compromiso con mucha gente. Acá hay personas que colaboraron mucho y que tienen la esperanza en esos proyectos.

Tenemos a Mirta Díaz, que siempre me emociona mucho, que tiene una coincidencia de

género y me ha enseñado mucho. Ella es un tren bala, pero no ha podido ir como tren bala, porque lleva vagones muy pesados y le ha resultado costoso.

Hubo una gran amplitud en este lugar y se lo agradezco a mi amigo y presidente de la Cámara, Jorge Tanús, que nos permitió a las mujeres trabajar mucho. Ahora queda la posta a las mujeres que se quedan, de seguir defendiendo en esta Cámara la producción y la defensa que tenemos de los derechos de las mujeres en este lugar.

Con respecto al Mercosur siempre quise hacer lo mejor por Mendoza, que ocupara el lugar que le corresponde; se los encargo y sé que queda en buenas manos.

Quiero agradecer a la gente que colaboró conmigo desde mi oficina, que son jóvenes excelentes que han demostrado su capacidad, su compromiso y ganas en el trabajo que han realizado.

A mi bloque del cual me siento orgullosa, porque estuvo muy bien dirigido, pero a pesar de que hubo consenso, disenso y peleas, siempre hemos estado juntos y trabajando por lo que creíamos que era mejor para todos.

A mis amigos del bloque, que sí los tengo, y ellos saben que voy a ser su amiga incondicional esté donde esté, porque de cada uno de ustedes he aprendido cosas.

A la gente del Departamento San Martín que me dio esta oportunidad, a mis dirigentes en el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza. A quienes me contuvieron, me ayudaron y acompañaron, desde mi departamento y en el nombre de mi presidente y amigo. A toda la gente que hace la logística de este lugar y sin la cual no podríamos trabajar y lo quiero personalizar en alguien que quiero mucho y que es don Canizo, que son la gente que realmente a veces no prestamos atención, pero sin ellos no podríamos hacer lo que hacemos.

Finalmente quiero hacer un agradecimiento muy especial a quienes son los amores de mi vida, mis hijas. Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE - Tiene la palabra el diputado Cazzoli.

SR. CAZZOLI - Señor presidente: ha sido un honor para mí compartir estos 4 años para alguien que se considera un militante de la política, el haber estado al lado de personajes de la política. Con algunos establecí algunos lazos, con otros estrechez y a otras personas las conocí en estos años y me quedan amigos que espero que sea para toda la vida.

Empecé en el año '83 como empleado en este Cámara y en el año 2005 tuve la oportunidad de ser elegido diputado. En mi carrera de militante político ha sido un hito importante.

Me voy de esta Cámara que tiene las características que creo que conocí allá por el año '83, junto con Arenas y Vicchi, y no es distinta a las características que tiene hoy y espero que siga teniendo la Cámara.

Hay 2 razones fundamentales que tiene la sociedad política mendocina, que es la austeridad y madurez, creo que lo hemos venido demostrando, a través de todos estos años de democracia. Entonces, cuando nos atacan de manera injusta, más allá que casos aislados hagan que las miradas se fijen en la Legislatura de Mendoza y ésta es quien da la respuesta, es a veces cuando creo que deberíamos haber puesto más énfasis en defender algunas posiciones y actitudes de nuestros pares.

Pienso que con el transcurso del tiempo y las legislaturas venideras, se va a profundizar el respeto y que la clase política tendrá el lugar que nos merecemos.

Por el lado de nuestro bloque, quiero agradecer a cada uno de sus integrantes por estos 4 años, por esta coincidencia en lo que se decía en el bloque, más allá de algunas discusiones, con lo que realmente veníamos y planteábamos en el recinto. La coherencia con la que hemos actuado me deja satisfecho. Me voy convencido de que hicimos lo correcto en el momento en que debíamos hacerlo y quiero agradecer a los colaboradores de los bloques, de la Cámara; al Presidente, con quien en algunas oportunidades tuvimos diferencias, pero fuimos lo bastante hombres para reconocerlo los dos, darnos la mano y seguir cada uno con su actividad; creo que es merecedor del lugar donde está, porque sigue una línea que se viene siguiendo desde hace muchos años en la Cámara, que la empezó Raúl Vicchi, la siguió Marín y ahora le toca la responsabilidad a él.

Mi agradecimiento a todos, transmitiéndoles que fue un honor compartir estos 4 años con cada uno de ustedes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: quiero comenzar diciendo o recordando cuando comencé a militar allá por los años '70 y no entendía unos conceptos y en esto sí me voy a diferenciar con Marín.

No entendía y, salvando las distancias y los personajes de quienes estuvieron en esa oportunidad, este juego del adversario y del amigo. Entendía de la política, después de tantos años de diferencia entre los argentinos, que los adversarios podían ser amigos. En función de eso comencé a transitar en la política; creo que si en este derrotero no logramos ser amigos, evidentemente siempre vamos a seguir con esa diferencia, que nunca nos va a permitir llegar a la Argentina que todos, sean radicales, peronistas, conservadores, hemos buscado.

En función de esto he transitado estos casi 30 años de política buscando amigos, porque en realidad se puede.

En el sentido de dar agradecimientos, no quiero dejar de mencionar y especialmente lo voy a hacer, a través de mi presidente de bloque, amigo de la militancia, amigo de muchos años del diputado Bianchinelli y con él transmitirle a todos el

agradecimiento por este aprendizaje que durante cuatro años me ha permitido enriquecer gran parte de los conocimientos que como técnico y político es necesario, a veces, desempeñar, desenvolver y transmitir hacia la comunidad.

Decía que, a través del agradecimiento a nuestro presidente de bloque, porque siento una fuerte admiración por su trabajo de contener a un grupo de políticos y llevarlo al objetivo que buscábamos en su momento como oposición y actualmente como oficialismo. Y con él, agradecer a todo el personal que presta su trabajo y servicio dentro del bloque justicialista.

En el mismo sentido quiero agradecer a quienes me acompañaron en la Comisión de Hacienda, siguiendo un camino que había trazado mi amigo, el diputado Vilches, a quien aprovecho la oportunidad para desearle el mayor de los éxitos en su nueva función en el Senado de la Provincia. A todos y a cada uno de sus miembros; al vicepresidente, diputado Maza; a quienes me acompañaron de todos los bloques, tanto del oficialismo como de la oposición.

También quiero agradecer a los otros presidentes de las comisiones en que he participado, diputado Pradines, a la diputada Pérez, con quien tuve el gusto de trabajar en un tema que nos atrapó, como fue el de cooperación y Mercosur y con esto trasladarlo a todo el resto de los legisladores que tuvimos la posibilidad de compartir distintas experiencias.

Me queda el haber trabajado grandes temas en estos últimos meses; temas que estaban pendientes para la Provincia de Mendoza y que hacen a la labor y seriedad de esta Legislatura, como fue el tratar la Ley del Uso del Suelo, la Ley de Coparticipación, la Ley de Residuos Patogénicos; fueron leyes muy fuertes donde hemos tenido el orgullo y la dicha de haber participado y recepcionado el aporte de cada uno de los bloques.

Finalmente, quiero agradecer al pueblo de Maipú y a quien fue su intendente, a mi amigo y actual senador nacional Adolfo Bermejo, por haberme convocado a esta tarea que, todavía me queda la impresión de que faltó más, porque siempre hemos sido muy exigidos en este tema de dar absolutamente todo lo que podamos.

Agradecer al Partido Justicialista que me permitió ocupar esta banca; al pueblo de Mendoza, al 2º Distrito, a usted, Presidente, a mi amigo y a través de su persona agradecerle al secretario Legislativo, al Habilitado, a las Comisiones, a los asesores, taquígrafos, a todo el personal auxiliar que me ha permitido, facilitado el trabajo en esta Cámara. Un sincero agradecimiento por todo lo que cada uno de ustedes fue incorporando en mi persona; las mujeres con su pelea por el género; los políticos que nos fueron acompañados; mis ex compañeros al iniciar esta etapa, Millán, Martini, Ciurca, que con agrado veo que están cumpliendo funciones en el Ejecutivo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: comenzaré por los agradecimientos, fundamentalmente a mi familia, a mi mujer, a mis hijos, a mi madre, a mis hermanos, que me han acompañado siempre en esto sin más que apoyo y aportes permanentes para que uno siga adelante.

Al pueblo de Lavalle, a los dirigentes, al Partido Justicialista, a la gente de Colonia Segovia porque he nacido allí y tengo parte de mi familia por lo que es un lugar muy querido.

“Uno sabe donde nace pero no sabe a dónde se va a morir” dice Serrat. En ese caso, con Roberto Infante, cuando íbamos a la escuela en Colonia Segovia, nos fumábamos nuestros primeros “puchos” en la esquina para que nuestras madres no nos vieran, no nos imaginábamos que íbamos a terminar 40 años después acá, en partidos diferentes, aunque siempre he estado en el mismo el que “ha saltado mucho” ha sido Roberto, estamos acá porque la vida nos ha apuesto para trabajar por la gente.

También quiero agradecerle a usted, presidente, por la confianza, el acompañamiento.

A mi amigo de toda la vida, Carlos Bianchinelli. A todos mis compañeros de bloque.

Sé que es un día especial y que las alocuciones son muy largas, pero no quiero olvidarme de ninguno, sé que de cada uno de ustedes he aprendido mucho.

No había tenido ningún trabajo legislativo, siempre había estado en la política desde el Ejecutivo y, cuando tuve la posibilidad de ser legislador, fue sorprendente. En los primeros tiempos me costó adaptarme porque uno tiene que hablar mucho y me cuesta bastante hacerlo, me agrada más escribir que hablar, por lo que mis intervenciones son escuetas.

He aprendido, como decía Juancito Gantus, que muchas veces en los adversarios uno aprende a ver las cualidades y que en este espacio muchas veces uno lo puede apreciar, en el espacio Ejecutivo muchas veces no se tiene tiempo de ponerse a valorar. Acá se ha dicho mucho y se han citado casos como el de Marín, del Carlitos, de la gente que tiene más experiencia legislativa y que ha fijado una posición que de alguna manera resulta señera.

Quiero agradecer a toda la gente de comisiones, en el nombre del “Negro” Cruz y en el de Vildoza que verdaderamente ayudan muchísimo con un trabajo silencioso, permanente, responsable, con un acompañamiento casi diario del seguimiento de los expedientes. A toda la gente de la Comisión de Cultura y Educación, he aprendido a conocerlos, a quererlos, a valorarlos, hemos tenido un trabajo constante en un ámbito de mucha camaradería y bienestar, todos los aportes han sido verdaderamente buenos. La Comisión de Cultura y Educación ha funcionado porque hemos tenido muchas ganas de trabajar, y agradezco a todos los muchachos, a Tony, a Mirta, a Florinda, a Bety, a

Raúl, a Recabarren, a Mariano Ficarra, que realmente han participado en forma activa y no nos hemos detenido en cosas superfluas, hemos ido al fondo de las cosas, hemos tratado de dar una solución ecuaníme en beneficio de la gente. Todo esto ha significado que la comisión avance, tenemos la posibilidad de decir que estamos entregando la comisión con solo 14 expedientes pendientes, cosa que tengo que agradecer a todos. A Roberto que todas las mañanas, a las 8.30, me llamaba para preguntarme cómo están los despachos, esto ha sido verdaderamente importante.

A la gente de mi oficina, Panchito Mayorga, María Inés Hernández, Daniela Villar que han sido realmente fundamentales.

He aprendido mucho, este ámbito me ha dado una visión distinta de lo que es el trabajo en la política, es un ámbito en el que se conjugan las necesidades de la gente. Cuando uno viene de un departamento chico, sobre dimensiona las necesidades y no tiene en cuenta las necesidades de departamentos más grandes y puede caer en culpa de todas las necesidades al centralismo, cuando uno está acá tiene una visión más grande.

En el caso de Soria, que planteaba el tema de lo que sucede con los productores del Este. En nuestro caso de las necesidades de los pueblos del desierto. Las necesidades de la gente de la ciudad también son muchas, por su concentración que también tiene mucho que ver.

Tengo que agradecer el acompañamiento de todos los proyectos que he presentado, se decía que habíamos presentado muchos proyectos relacionados con el tema de las escuelas de Lavalle, ha sido efectivo porque verdaderamente se han concretado y esas escuelas están funcionando. Tengo que agradecer a todos, cuando “el chirola” era presidente y aparecía un nuevo proyecto me decía “otra vez” y ese otra vez significó que en la gestión de nuestro gobernador se pudieran inaugurar esas escuelas.

Agradecerles a mis amigos, un día estábamos con Raúl Millán y Néstor Piedrafita, seguramente Puga me lo va a recriminar hasta el día que muera, comiendo un asado en el desierto y les decía a los “muchachos” que no era un hombre de fortuna. Realmente, siguiendo lo que decía Amalia Monserrat, sí soy un hombre de fortuna, he tenido la suerte de participar de esta experiencia en beneficio de la gente de mi departamento, de mi Provincia, de sectores que muchas veces se ven relegados en las decisiones y que son los sectores que no tienen “un peso” en los sectores económicos, en los temas más centrales, más duros, más candentes, y de alguna manera hacen el aguante de toda la sociedad como lo son los sectores rurales, de los pueblos marginales, rurales, que son minoritarios y que debemos que trabajar en eso.

Con respecto a los proyectos, siguiendo lo que decía Cristina, tengo que agradecer todos los proyectos que se me han aprobado pero también tengo que pedir que muchos de ellos se pueden mejorar y aprobar como son la ley de agricultura, el

fondo de la vendimia, la creación de un área de pueblos originarios, que todo esto se vaya pensando y trabajando, no por el capricho de una persona sino que atrás de ello hubo mucha gente, muchas reuniones, mucho trabajo. Sería bueno que tenga la posibilidad de concretarse, de alguna manera estaría fortaleciendo nuestra identidad, nuestro espacio, en la representación que debe tener una provincia a nivel nacional y garantizaría que en el futuro seamos reconocidos y valorados a nivel nacional e internacional.

Tengo que agradecer a mis compañeros, de Carlitos realmente he aprendido mucho. He cultivado la capacidad de entender, de digerir, de elaborar y de pensar y ecuanímente poder aportar una solución que sea equilibrada y justa.

A todas mis compañeras, mis compañeras de Lavalle, mis compañeras de bloque; de las otras compañeras como las "Mirtas", Florinda, Lilita, Bety, Nelly, que verdaderamente han hecho un trabajo importante en cuanto al reconocimiento, al derecho de las mujeres e hicieron que muchas veces tengamos la capacidad de parar y mirar las cosas desde otro lugar. Gracias a todos por este espacio en donde se me ha enseñado, lo que he aprendido voy a tratar de volcarlo para el beneficio de la gente y siempre dispuesto a estar en el lugar de batalla, uno en esto es un soldado y tiene que seguir hasta el último día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor Presidente: quiero agradecer a todo la Cámara en su conjunto, a las distintas áreas, ya sea de administración de protocolo, de prensa porque sin el esfuerzo y el trabajo de ellos no se podría llevar adelante la función de los legisladores. Agradecerles por todo el esfuerzo que han realizado y algunos me han tenido que soportar un poquito más que otros con mi insistencia en algunas cuestiones, a ellos todo el reconocimiento porque se lo merecen tanto como los legisladores que hoy desocupan sus bancas. Como ciudadano me voy tranquilo, he conocido desde adentro, tal vez en algún momento me tocó opinar como un ciudadano común, pero tuve la oportunidad de conocer el funcionamiento de la Cámara y de cada uno de los legisladores. Me retiro tranquilo porque sé que estamos bien representados, la sociedad se tiene que quedar con mucha tranquilidad porque en esta Legislatura se trabaja, hay grandes esfuerzos personales y en conjunto, tal vez no se podría acompañar con otras provincias pero sé que en este recinto se trabaja mucho y se apuestan muchas ideas, algunas pueden ser más desde el lado de la filosofía y tal vez hasta con gran componente ideológico pero la realidad es que están los resultados en la Provincia. Me voy con la tranquilidad de la representación que tenemos hoy en nuestra Cámara, me tocó vivir, como presidente en su momento al diputado Marín, que lo hizo con trabajo, un hombre con grandes convicciones, y con

el diputado Tanús lo viví más de cerca porque me tocó ser presidente de bloque.

Voy a elegir a algunos miembros de la Cámara para hacer una descripción más allá de que me lleve un montón de amigos, desde el peronismo desde el ConFe, el radicalismo estamos muy cerca por cuestiones de militancia y por la historia que tenemos en conjunto como el Partido Demócrata y los partidos minoritarios, de todos me llevo algo, y también pueden contar con mi amistad. Dentro de mi bloque quiero rescatar, primero, a mi presidenta, Lilita Viatti, ya que no es menor el trabajo que le ha tocado en este último tiempo, es la única mujer que compone nuestro bloque hay que ser una luchadora para soportar muchas veces la posición de la mayoría de los integrantes varones y ella es, lo ha demostrado, una mujer absolutamente capaz que le imprime muchísimo esfuerzo personal no solamente al movimiento del bloque sino a cada uno de sus proyectos y me voy contento de haberte conocido Lilita, más allá de las diferencias con todo mi apoyo desde afuera y toda mi amistad también.

Por otro lado, otra de las cosas que me llevo es la experiencia y debo rescatar a un hombre que ha apoyado a cada uno de sus integrantes en el momento solicitado y si hablamos de experiencia tengo que hablar de Raúl Vicchi, un hombre íntegro, ecuaníme, laborioso, trabajador y tengo la gratitud de tener la edad que tengo y haber podido compartir 4 años en esta banca porque no es cuestión menor, me siento orgulloso de esto. Recuerdo algunos historiadores, cuando Eduardo Mallea en su Historia de una Pasión Argentina, nos hablaba del argentino profundo y por otro lado la argentinidad, ese argentino comprometido con su país, sus ciudadanos y su población, ese hombre que como lo distinguía este escritor entre el hombre visible y el hombre invisible, y decía que el hombre visible era el que tal vez quería mostrar pero a veces hasta el invisible era muchísimo más competente y satisfactorio para el país porque a través de ese trabajo callado y armónico siempre daba grandes beneficios. Cuando pienso en Raúl me remito a ese argentino invisible que a pesar que muchas veces uno no lo ve más allá de sus grandes intervenciones dentro de la Cámara es un argentino que permanentemente trabaja día a día para la Provincia, y si es necesario y alguien lo llama para la Nación y para cualquiera de los departamentos de la Provincia.

Raúl te quiero agradecer por haber compartido estos momentos y por haberme aconsejado en los momentos que necesité.

Por otro lado me llevo a grandes amigos. Puedo nombrar a Rubén Lazaro, a Ortiz, a Vilches, como también de otros bloques como Piedrafita, Puga, Marín y tantos otros, quiero describir lo que me pasó en mi primera experiencia como presidente de bloque cuando ingresé a la Cámara, conocí a una persona integrante de este bloque, algunos le llaman el perro verde, y digo: "¿Cómo voy a hacer con este tipo?, porque es incontrolable", se pone rabioso, la

verdad es que hay que aguantarlo pero, a través del tiempo, entre café y café íbamos forjando una amistad. Pensaba en Facundo de Sarmiento cuando hace la descripción de los distintos gauchos, que dice el gaucho baqueano, el gaucho cantor, el gaucho rastreador y a parte habla del gaucho malo y para mí era el gaucho malo que, salvando las distancias de lo que hacía ese gaucho, tal vez hacía algunas otras cuestiones con esta personalidad y con esa mirada firme y penetrante que le ponía a cada uno de sus integrantes. A través de este tiempo se lo fue conociendo, y como lo dije recién, fuimos teniendo grandes afinidades, compartiendo ideas, diálogos, charlas, hasta inclusive en un momento, militancia; y verdaderamente me di cuenta que no solo estaba muy cerca de sus ideas, sino que también era otra clase de hombre, no lo que representaba en un principio, y dije: “estaba más cerca del gaucho cantor, que del gaucho malo”, un tipo un poco más sensible, aunque ustedes lo vean así, bastante reflexivo, más allá de sus ironías, pero la realidad es que tengo que decir que es un tipo bastante bonachón. Entonces dije: “este más que el gaucho malo, es el gaucho cantor”.

Tengo que decir que me llevo, después de todo lo que he dicho, estas grandes amistades y la experiencia, el entendimiento que debemos tener todos como personas, que muchas veces juzgamos por lo que vemos y no por lo que escuchamos. Hoy tengo que decir que me llevo un gran amigo, como lo es Serrano.

Por otro lado, quiero agradecer a todos, a los que me han faltado mencionar por una cuestión de tiempo, pero créanme que para cada uno de ustedes tengo en mi corazón algo que decir, más allá de las intervenciones y lo que podemos haber discutido, les agradezco por la experiencia, por la solidaridad en los momentos difíciles y, como ciudadano, por todo lo que hacen por los mendocinos y por los distintos departamentos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO - Señor presidente: quiero agradecer a todos por haberme brindado la posibilidad de llegar a esta banca.

A mi familia, que todos saben lo que sufren cuando uno ocupa un lugar de estas características y todo el sacrificio que tienen que hacer.

A mi partido, que gracias a él puedo ser representante de los mendocinos y, particularmente, a los de Luján de Cuyo.

Y en el orden de la Cámara, quiero empezar por usted, a quien le agradezco el apoyo, la apertura y la pluralidad con que ha llevado esta Presidencia. A su equipo de colaboradores, que han sido muy gentiles y me han servido de mucha ayuda en los momentos que tuve que ocupar su lugar. A la Secretaría Legislativa, en la cabeza de Jorge Manzitti, a la Secretaría Habilitada, con Andrés Grau, y a todos los integrantes y personal de la Cámara.

A los taquígrafos, que llevan una tarea anónima e importante en esta Cámara, y a todo el personal.

Al personal de mi bloque, al personal que nos ha acompañado en la actividad de cada uno y a todo el personal de la Cámara y de las comisiones. A Rubén, a Totó, a todos los amigos que realmente han hecho posible que nos pudiéramos desempeñar en nuestra función y llevar adelante nuestra tarea de legisladores.

A mis pares quiero referenciarlos en dos: Cristina Pérez, que ha estado como presidenta en la Comisión del Mercosur y Alberto Recabarren, presidente de la Comisión de Salud, con los que me ha tocado compartir momentos juntos, y a todos los que han trabajado en estas comisiones, ya que hemos podido desarrollar un trabajo productivo.

A mi bloque quiero particularmente agradecerle, empezando por la mujer que lo integra, “la rosa que tenemos en nuestro jardín”. Una gran amiga, con la que nos conocemos, hemos estado como concejales juntos y realmente es una gran mujer, una gran persona y legisladora, y por sobre todas las cosas, una gran amiga.

Al maestro de nuestro bloque, Raúl Vicchi, un verdadero maestro, del cual me llevo su aprendizaje. Es muy bueno poder estrujarlo a Vicchi y tomar sus conocimientos y experiencia que tiene en cada uno de los temas, ya que se maneja con mucha sabiduría. A Ficarra, mi compañero de línea, con el que llegamos juntos y hemos transitado mucho. A Jorge Serrano, gran amigo, a quien quiero agradecerle y decirle que me llevo su afecto y su cariño, y todo lo que me ha brindado en estos años. Al “Huevo” Vilches, mi agradecimiento por el apoyo que me ha brindado. Daniel Ortiz, otro gran amigo, que viene del Tercer Distrito y nos ha acompañado siempre y del cual me llevo la mejor de las imágenes de su persona. También mi agradecimiento a todos los legisladores presentes y a todos aquellos que de alguna manera hemos compartido y trabajado por los mendocinos.

Quiero decir que me voy satisfecho por la misión cumplida, y el agradecimiento a la disposición de cada uno de los amigos con los que hemos compartido durante estos cuatro años.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: no soy muy amigo de las despedidas, creo que es un “hasta siempre”.

Sí quiero manifestar que me sentí y me siento honrado por haber compartido cuatro años con ustedes, y quiero empezar una lista de agradecimientos, porque de eso se trata.

He tenido dos presidentes en estos cuatro años: el diputado Marín y el diputado Tanús, con quienes he tratado de colaborar desde el lugar que me ha tocado, desde el disenso o el apoyo de las iniciativas, porque uno colabora con las cosas.

A los integrantes de mi bloque, por el lugar que me dieron en distintas oportunidades, tanto en la Presidencia de la Cámara como en la del bloque, y a todos los que integramos comisiones a través de estos cuatro años.

Quiero que todos sepan que me siento muy halagado y reconocido por haber compartido con todos ustedes. No estoy nostálgico, estoy muy gustoso. Muchas gracias a los que siguen y que sea exitosa la gestión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mirta Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: voy a adherir a todos los agradecimientos, pero quiero pedir perdón por mis continuas incapacidades, en este lugar es donde una vez dije que me fascinaba ser mujer. Hoy tengo que decir que me fascina ser legisladora y que es donde creo que la palabra es importante, en esto de mencionar a todos y a todas, a ellas y a ellos y tantas cosas que hemos dicho.

No quería en realidad hablar, porque siempre me parecen injustos estos discursos donde uno dice o termina diciendo lo que tal vez no quería decir, pero faltan decir muchas cosas, por ejemplo, quería mencionar a cada uno por todas las cosas que me llevo de cada una de las personas que hoy están acá.

A los amigos, de quienes me siento amiga; quienes pueden llamarme a cualquier hora y en cualquier momento y voy a estar, como Marín, Cazzoli, Amalia, Liliana, Daniel Ortiz. Creo que no necesito decirles las cosas que siento y que he aprendido. Del resto podría decir muchas cosas, desde Casteller que es la única persona que he conocido acá, fiel así misma en todo momento. A "peque Gil", quien me ayudó profundamente en mis convicciones y de quien aprendí. A Arenas, a quien lo veo y cuando lo conocí en los cuadros de Pasos Perdidos. Díganme si Arenas no tiene esa imagen. Lo pintaría y lo pondría afuera. De los perros de esta Cámara, cuyos ladridos voy a extrañar, los ladridos de Blanco y Serrano.

Todos los que hemos pasado por acá tenemos la capacidad de esforzarnos de distinta manera y esa capacidad se puede medir de distinta forma. Petri, en quien pongo todas mis esperanzas de la capacidad que puede tener para ser no solo el político que demuestra que puede ser, sino tener aquella capacidad intelectual que muchas veces me falta y tener la humanidad suficiente para entender que fuera de este recinto hay gente que realmente vive de manera diferente, que necesita de personas que llegamos a este lugar, miremos, entendamos y cambiemos esa manera de vivir.

A Mirta Castellano que es la persona que habla lo necesario e importante. A la diputada Seoane con quien más que leer la historia me gustaría escucharla. De Liliana Vietti puedo decir que es una mujer a la que me querría parecer en muchas cosas y cuyas capacidades no tengo. La generosidad de Silvia Cardozo. La capacidad y

esfuerzo de Daniel Vilches. Las personas que me han sorprendido para bien, como Beatriz Moreno, como la diputada Negri, como Spezia, como Lazaro a quien estimo y la sabiduría de Puga, de Vicchi, de distintas maneras. Los admiro profundamente.

Presidente, sus capacidades que no son menores pero que no voy a destacar porque ya se las han dicho. También me voy muy bien y feliz de sentir que la vida es increíble, que nos sorprende a cada instante. A cada lugar a donde uno vaya son infinitas las posibilidades de crecer, aprender, sentir y brindar al otro las cosas por las que estamos en este mundo y por las que luchamos.

Quiero mencionar la traición en política que es una de las peores cosas que podemos enfrentar la cual viví en este período y eso me ha marcado. Esta es una de las cosas de las que nos tenemos que alejar quienes estamos en política. Voy a aprovechar para pedirle perdón al diputado Piedrafita con quien no cumplí mi palabra en una oportunidad, y eso me ha pesado en este tiempo. Esto no es traición, pero lo vinculo y creo que cabe.

Quiero hablar en la humanidad y sensibilidad de Cristina Pérez. Cuando ingresé acá y mi hijo lloraba porque me decía que no me iban a querer. En realidad no me pasó porque nadie se imagina cuando me ve que soy diputada.

Más allá de lo técnico, si uno no tiene sensibilidad para darse cuenta que hay personas que sufren de verdad y porque por eso tiene sentido la política. Hay personas que viven situaciones y ni siquiera las podríamos imaginar y sentir el privilegio mágico de estar en un contexto de millones de personas que viven, piensan, ciudadanos que se levantan todos los días pensando en un futuro mejor. Ser parte de 48 elegidos que tienen la posibilidad de expresar, de alguna manera, lo que no pueden expresar las grandes mayorías, los discriminados, los gordos, los petizos, los que no tienen techo, salud; los que tienen un millón de carencias que a diario nos preocupa y de verdad que junto con esos olores y privilegios, también sentía una sensación de contrasentido; veía la política de Mendoza como una situación. Y llegué a dibujarla en algún momento, donde me imaginaba 4, 5, 6, 7, 10 dirigentes de la Provincia de distintos partidos políticos, montados en una plataforma manejando a sus telecomandos y me imaginaba a 48 diputados y 38 senadores, cada uno con una antena y alguien siendo parte del manejo de algunos y de alguna manera respondiendo a intereses que a veces están alejados del interés de la gente y me propuse ser otra cosa.

Decía Ricardo Tudela que "el hombre tiene que hacer un gran esfuerzo para no ser lo que la gente quiere, sino para manifestarse tal como es, sin repudios, sin ningún tipo de servicios, lo que de alguna manera predica lo que quiere representar". Me parece que el hombre debe ser lo que es y eso es lo que trato de ser aquí.

En mis agradecimientos quiero reconocer, fundamentalmente, que me encontré con 47 compañeros que tienen sus intereses y que sus

intereses tienen que ver con sus cuestiones puntuales, con su zona, su territorio, con sus pertenencias políticas pero, fundamentalmente, que en buena medida son capaces de reconocer lo que piensa el otro y es por eso que deseo hacer un homenaje al albedrío, porque independientemente del análisis que pueda hacer en términos personales y de esa figura que imaginaba en cuanto a ser hombres y mujeres beligerantes, no hombres llanos y mujeres llanas, entonces empecé a reconocer en ciertas personas su validez, coincido en lo que decía Piedrafitas que es donde uno aprende y he podido aprender de todos y cada uno.

Empecé a reconocer a la mujer sabia en Florinda, la Nelly, la mujer intensa que expresa; mi compañera de epístolas poéticas, Mirta Díaz; la mujer preocupada como Amalia Monserrat; la mujer compañera como Liliana Vietti; la mujer de la tierra autóctona, laboriosa, que representa Mireya Díaz. Un reconocimiento para lo que entiendo que es la síntesis, de alguna manera representa a la mujer política, mi estimada y querida amiga y ex presidenta del Concejo Deliberante de Godoy Cruz, Silvia Cardozo. En todas esas mujeres reconocí esto que expreso y quiero agradecerles porque, no sé qué habré dejado aquí, en cuanto a lo que pueda valorarse sino lo que pueda haber dejado en beneficio de la gente.

Me llevo de todos ustedes la entrañable figura de la mujer representada por todas y cada una de ustedes.

Haber conocido personas que han significado mucho para mí es uno de los mejores descubrimientos que uno hace, en la etapa madura, me refiero a mi amigo entrañable Santiago Cazzoli, un amigo que va a acompañarme siempre como parte de mi riqueza personal. Mi entrañable amigo Daniel Ortiz. Mi entrañable amigo el diputado Tanús, me refiero al hombre y no al que le toca hoy cubrir una responsabilidad institucional. Los amigos que siempre hemos compartido desde mis tiempos de concejal, cuando emprendimos alguna tarea representativa en los Concejos Deliberantes de la Provincia, como Liliana Vietti, Rubén Lazaro. Un agradecimiento especial e institucional a la persona del doctor Marín, ex presidente de la Cámara de Diputados, cuando ingresé trabajé para que él fuera diputado presidente, me siento orgulloso porque tuvimos un gran presidente en la persona de Andrés Marín. también me siento orgulloso de haber encontrado un presidente del oficialismo, que en estos días no le toca la mejor tarea, es uno de los pocos hombres que está tratando de colaborar para que la Provincia de Mendoza no se convierta en un "culebrón" y que sigamos trabajando sobre las cosas que le interesan a la gente, en este sentido lo reconozco.

Quiero agradecer puntualmente a la directora de prensa de la Cámara de Diputados, mujer con la cual en algunos casos he tenido encontronazos fuertes pero que le asigno una capacidad y una nobleza que debo reconocer.

también a la gente de protocolo, en la persona de Beatriz Evans.

Reconocer a todo el cuerpo periodístico, reconocer a un gran amigo, que me parece que construye política, nos facilita a todos la mayoría de las cosas que necesitamos, ese hombre se llama Diego Zacca. Me parece que necesariamente la política debe darle un espacio que tenga que ver con una acción de representatividad, creo que es un buen prospecto para el Partido Justicialista.

Agradecer al Secretario Legislativo, al Secretario Habilitado, los dos correligionarios, pero uno más cercano por ser radical y otro demócrata; en las personas de Grau y Manzitti. Al amigo Cruz, con el que he compartido más de una cuestión.

Siguiendo con este homenaje al albedrío me parece que, como decía Mirta Díaz, hay mucha gente que confía y espera mucho de nosotros, todavía sigo creyendo en los hombres que tienen pensamientos independientes y sigo creyendo que las mujeres son la posibilidad de que los hombres tengan la posibilidad de pensarse independiente. Me parece que esta es la construcción, me parece que la política tiene mucho por hacer y que de una vez para siempre, porque Argentina merece mucho más, tenemos que ser capaces de tender una mesa mucho más larga dejar que todos se expresen porque hay mucha presunción en el ámbito de la política, hay mucha gente que se sabe y se cree inteligente y a veces comete el error de pensar que hay un innumerable ejército de estúpidos y quiero decirles que la ciudadanía tenga la cara que tenga, siempre nos aporta y uno se enriquece y que de la cara que a uno le pueda parecer sin capacidad puede salir la idea más brillante, de eso nos nutrimos, en la medida que seamos capaces de mantener la capacidad de tender esa mesa de que todos nos escuchemos y que la sumatoria de los pensamientos independientes contribuyan a un futuro mejor, seremos libres definitivamente. A mi pueblo de Godoy Cruz, a mi equipo legislativo, a todo el personal de la Cámara, a todos ustedes, muchísimas gracias.

De las cosas que hice me siento satisfecha y pido disculpas por las cosas que no pude hacer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.21.

- A las 16.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo quórum, se levanta la sesión.

- Son las 16.36.

Manuel Brondo	Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

V

APÉNDICE

I
(Resoluciones)1
(Actas)

RESOLUCIÓN Nº 2100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 21 de la 20ª Sesión de Tablas del
Período Extraordinario, correspondiente al 169º
Período Legislativo Anual, fecha 14-4-10.

Nº 22 de la 21ª Sesión de Tablas del
Período Extraordinario, correspondiente al 169º
Período Legislativo Anual, fecha 21-4-10
(FRACASADA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días
del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

RESOLUCIÓN Nº 2101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE.

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al
diputado Mariano Ficarra, para justificar la
inasistencia el 27 de abril de 2010.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al
diputado Humberto Montenegro, para faltar a la
sesión del día de la fecha y a la sesión de Asamblea
el 1-5-10.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la
diputada Nélide Martínez, para faltar a la sesión del
día de la fecha y a la sesión de Asamblea el 1-5-10.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al
diputado Carlos Toyama, para faltar a la sesión del
día de la fecha.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días
del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 2102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia
Nº 29 SL de fecha 21-4-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días
del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 2103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de
considerar en primer término el Período de
Homenajes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días
del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente